BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 3 de Octubre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.039

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Crédito extraordinario por la suma de pesos 7.731,70 m/n. para abonar a la Oficina I. de la Unión Telegráfica.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

5548. Exp. 18.387-C-1927. — Visto este expediente en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita un crédito extraordinario por la suma de $ 7.731,70 m/n., equivalente a 17.009,73 francos oro, para abonar a la Oficina Internacional de la Unión Telegráfica y la similar Radiotelegráfica de Berna, en concepto de contribución a su sostenimiento, durante el año 1926; y

Considerando:

Que como no existe en el Presupuesto vigente fondos disponibles para atender este gasto, corresponde solicitar del H. Congreso un crédito extraordinario para efectuar su abono;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de siete mil cetecientos treinta y un pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 7.731,70 m/n), equivalente a 17.009,73 francos oro, para abonar a la Oficina Internacional de la Unión Telegráfica y la similar Radiotelegráfica de Berna, en concepto de contribución a su sostenimiento por el año 1926.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que previamente practique la liquidación que determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

ALVEAR
José P. Tamborini

Chubut Gobernación. — Autorizando a esa Gobernación para invertir hasta la suma de $ 2.000 m/n, para adquirir pinturas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

5550.— Exp 7282-C-927. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorizar a la Gobernación del Chubut, para invertir hasta la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) en la adquisición de pinturas y elementos necesarios para proceder a la refacción de los edificios de la Gobernación Jefatura de Policía, Comisaría local y casas habitación del Gobernador, Secretario y Jefe de Policía

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo B. inciso 17, ítem 2, del Presupuesto vigente por Ley N.o 11389.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Crédito por la suma de $ 250.000 m/n., para atender los servicios médicos de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

5551. — 16.520-H-1927 — Visto este expediente en el cual el Departamento Nacional de Higiene solicita un crédito extraordinario de $ 250.000 m/n., para completar y mejorar los servicios de asistencia y profilaxis y construcción de estaciones y puestos sanitarios en los territorios nacionales; y

Considerando:

Que el Presupuesto en vigencia sólo asigna para atender esta clase de servicios un número reducido de médicos, guardas sanitarios y enfermeros y una partida exigua para medicamentos, útiles, aparatos, objetos de curación etc., con la cual sólo es posible un bosquejo de organización sanitaria en las Capitales de los Territorios, quedando grandes extensiones y poblaciones, casi totalmente desamparadas de atención médica permanente;

Que las expediciones de auxilio que el Departamento Nacional de Higiene comisiona, en casos de epidemia u otras calamidades, son costosas, difíciles y de eficacia momentánea y limitada, por cuanto a veces han debido detenerse en el camino frente a los inconvenientes que originan las tempestades de nieve, falta de caminos o medios de transporte, lo que resulta más costoso que el sostenimiento de un servicio permanente, organizado con regularidad en esas regiones;

Que el Poder Ejecutivo estima ventajoso el plan que propone el Departamento Nacional de Higiene, por cuanto es un complemento de la campaña sanitaria que actualmente realiza en todo el territorio de la República;

Que corresponde por consiguiente, solicitar del H. Congreso los fondos necesarios en virtud de que el Presupuesto vigente no asigna una partida que pueda destinarse a ese fin;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m/n) a favor del Departamento Nacional de Higiene, para atender los servicios médicos de los territorios nacionales, en la siguiente forma:

Para completar y mejorar la asistencia y profilaxis $ 50.000 m/n.

Para iniciar la construcción de estaciones y puestos sanitarios pesos 200.000 m/n.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Contrato celebrado entre ese Departamento y doña H. Mansilla de Martínez Leanes.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

5553.— 16.239-H-1927.— Visto el presente expediente, atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el contrato celebrado «ad referéndum» entre el Departamento Nacional de Higiene y la señora Herminia Mansilla de Martínez Leanes, por el arrendamiento del edificio de su propiedad, sito en la calle Sarmiento N.o 2196 y 2198, con destino a la instalación de las oficinas de la Sección Profilaxis y Asistencia de la Tuberculosis, por el término de cinco años, a contar del 1.o de Julio del corriente año, mediante el alquiler mensual de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m/n).

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo B, inciso 5.o, ítem 19, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene para sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Decreto autorizando Emisión 30a. Serie Cédula Hipotecaria Argentina de $ 50.000.000

Buenos Aires, Sept. 6 de 1927

2476 — Vista la precedente nota del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que el Directorio ha resuelto por unanimidad solicitar autorización para emitir la 30a Serie de Cédula Hipotecaria Argentina y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes No. 10.676 y 11.259 y su Decreto Reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir la 30a Serie de ($ 50.000.000 m/n.) cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, Cédula Hipotecaria Argentina, quedando aumentada en esa suma la circulación actual

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Banco de la Nación Argentina.— Aceptación renuncia del Presidente

Buenos Aires Sept. 7 de 1927.

2477 — Vista la renuncia que antecede que del cargo de Presidente del Banco de la Nación Argentina ha interpuesto don Luis E. Zuberbühler, y en atención a las causales en que se funda.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Luis E. Zuberbühler, del cargo de Presidente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2o. — Désele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño del cargo dimitido.

Art. 3o. — Comuníquese publíquese etcétera

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Domingo Salustio o Domingo A. Salustio.

Buenos Aires, Sept. 9 de 1927.

2478 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Domingo Salustio o Domingo A. Salustio hasta obtener el pago de ($ 1.940,84 m/n.) un mil novecientos cuarenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5338 de fecha 18 de Agosto año en curso

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Juan Keller

Buenos Aires, Sept. 9 de 1927.

2479 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Keller, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 784.41 m/n.) setecientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General No. 5337 de fecha 17 de Agosto ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Jacobo Canarsky o Kanarsky.

Buenos Aires, Sept. 9 de 1927.

2480 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jacobo Canarsk o Kanarsky hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.940,59 m/n.) un mil novecientos cuarenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 5341, fecha 18 de Agosto ppdo. de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Roque Farías y fiador don Calixto P. Moreno.

Buenos Aires, Sept. 9 de 1927.

2481 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Roque Farías y solidariamente a su fiador don Calixto P. Moreno hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 339.16 m/n.) trescientos treinta y nueve pesos con diez y seis moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, No. 5335 de fecha 17 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra Felipe B. Arias y fiador Marcelino Gómez.

Buenos Aires, Sept. 9 de 1927.

2482 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Felipe B. Arias y solidariamente a su fiador don Marcelino Gómez hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 297,18 m/n.) doscientos noventa y siete pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General No. 5331, de fecha diez y seis del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Manuel R. Alzogaray y fiador don Rodrigo Reina.

Buenos Aires, Sept. 9 de 1927.

2483 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al Señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Manuel R. Alzogaray y solidariamente a su fiador don Rodrigo Reina, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 635.76 m/n.) seiscientos treinta y cinco pesos con setenta y seis centavos moneda nacional que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 5660 fecha 24 de Agosto último, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don José Sova y fiador José Horn

Buenos Aires, Sept. 9 de 1927.

2484 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Sova y solidariamente a su fiador don José Horn hasta obtener el pago de la suma de ($ 625,33 m/n.) seiscientos veinticinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General Nº. 5145 de fecha 1º. de Agosto ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Matías Jacob

Buenos Aires Sept. 10 de 1927

2485 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Matías Jacob hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 361.87 m/n) trescientos sesenta y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº. 5442 de fecha 18 de Agosto, año actual.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra José Matec

Buenos Aires Sept. 10 de 1927

2486 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al Señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Mateo hasta obtener el pago de la suma de ($ 3.885,09 m/n.) tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº. 5663 de fecha 25 de Agosto último.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Adam Heis

Buenos Aires. Sept. 10 de 1927

2487 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al Señor Agente Fiscal en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adan Hoffmann hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 50,45 m/n.) cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución Nº 5322 fecha 6 de Agosto último, de la Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Otto Konig

Buenos Aires Sept. 10 de 1927

2488 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Santa Fe para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Otto Konig, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 1.001,09 m/n.) un mil un pesos con nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº. 5385 de fecha 19 de Agosto último.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Adolfo Fiege

Buenos Aires Sept. 10 de 1927

2489 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno del Juzgado Letrado de Misiones para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adolfo Fiege hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.637.75 m/n.) un mil seiscientos treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº. 5328 de fecha 16 de Agosto año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Getzil V. Matzkin

Buenos Aires Sept. 10 de 1927

2490 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al Señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Getzil V. Matzkin, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.618,78 m/n.) un mil seiscientos diez y ocho pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº. 5661 de fecha 25 de Agosto ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Adam Heis

Buenos Aires Sept. 10 de 1927

2491 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adam Heis, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 2.046,86 m/n.) dos mil cuarenta y seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº. 5662, de fecha 25 de Agosto año actual.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

---

contra D. Cipriano Esponda

Buenos Aires Agosto 10 de 1927

2492 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Pase al Señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Cipriano Esponda, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.843,34 m/n.) un mil ochocientos cuarenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, Nº. 5333, de fecha 16 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Osías Kasitsky

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927

2493 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Osías Kasitsky hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 974,75 m/n.) novecientos setenta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General Nº. 5332 de fecha 15 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Mateo Grimalt

Buenos Aires Sept. 10 de 1927

2494 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Santa Fe para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Mateo Grimalt hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 2.839,42 m/n.) dos mil ochocientos treinta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General Nº. 5323 de fecha 12 de Agosto último.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Alejandro Kaminsky

Buenos Aires, Sept. 10 de 1927

2495 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Alejandro Kaminsky, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.619,04 m/n.) un mil seiscientos diez y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución Nº. 5235 fecha 9 de Agosto último, de la Contaduría General.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina

Felipa Carbia. — No haciendo lugar a solicitud

Buenos Aires, Sept. 12 de 1927

2496 — D. 1293. — Vista la presentación de la Señorita Felipa Carbia por derecho propio y en representación de la Srta. Agustina Carbia en la que pide se ordene la liquidación y pago de las sumas correspondientes al aumento de la Ley número 11.312 y el haber mensual jubilatorio devengado hasta el día 2 de Febrero de 1926 fecha del fallecimiento de su poderdante y hermana Srta. Dolores Carbia y

Resultando:

Que tanto la fallecida Señorita Dolores Carbia y la Srta. Agustina Carbia obtuvieron por Decreto de fecha 10 de Marzo de 1887 el goce de la pensión correspondiente al sueldo íntegro que disfrutaban como Preceptora y Subpreceptora de la Escuela No. 10 del 5º. Distrito Escolar de la Capital de acuerdo con la Ley Nº. 1909

Que por la Ley Nº. 7676 se les aumentó el haber jubilatorio a la suma de ciento cincuenta y cien pesos moneda nacional respectivamente.

Que la Ley Nº. 11.312 dispone que los haberes de los jubilados de instrucción primaria por la Ley 1909 se liquidarán y pagarán según sus categorías, de acuerdo con los sueldos del presupuesto en vigor, y

Considerando:

Que la presentante como la representada no acompañan ningún testimonio judicial que las declare únicas y universales herederas de la Señorita Dolores Carbia requisito indispensable para poder gestionar el cobro de los haberes jubilatorios devengados hasta la fecha del fallecimiento y las demás cantidades que resultaren de la aplicación del Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1925.

Que por estas consideraciones y las del dictamen del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — No ha lugar a la solicitud de la presentante y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General Oficina de Contabilidad del Ministerio, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Modifícanse los Arts. 1º. y 21 del Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Expediente 1791 —I— 1927.

Buenos Aires Sept. 12 de 1927

2497 — 854 V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos se dirige al Ministerio de Hacienda propiciando la modificación del Título VIII de la Reglamentación General en lo referente a la obligación de los fabricantes de productos gravados por la Ley Nº. 11.284 de presentar al inscribirse las etiquetas de sus productos, como el establecimiento de la inscripción previa de los pequeños elaboradores sujetos al régimen de la misma ley y

Considerando:

Que las modificaciones proyectadas consultan la mejor aplicación de las prescripciones de dicha disposición legal.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Art 1º. del Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos en la siguiente forma:

«Artículo 1º. — Los fabricantes importadores fraccionadores, o embotelladores detallarán sus productos en planillas adjuntas a la respectiva solicitud de inscripción que, de acuerdo con el Art. 4º. Título I deben presentar, especificando en ellas el nombre de la mercadería y su precio de venta, cuando corresponda, y acompañando también sus etiquetas.

En los artículos de tocador y de uso higiénico, se determinará también la ley [illegible] clase de artículos y cuando proceda el contenido de los envases de acuerdo con las clasificaciones de

Cuando inicien la fabricación, importación fraccionamiento o envasado de un nuevo artículo o cesen en la de alguno antes declarado, lo harán saber por escrito a la Administración General de Impuestos Internos en el día».

Art. 2º. — Modifícase el Art. 21 del mismo Título a que se refiere el artículo anterior, en la siguiente forma:

«Art. 21 — La Administración General de Impuestos Internos podrá autorizar pequeñas elaboraciones, previa inscripción pero sin obligación de llevar libros y prestar declaraciones juradas otorgando previo pago del impuesto del producto a obtener, un permiso especial para cada caso.

Podrán ser eximidos de la obligación de [illegible] los libros [illegible] a que se refiere el Art anterior y de prestar declaraciones juradas aquellos fraccionadores que soliciten fraccionar con intervención de la Administración General de Impuestos Internos, inmediatamente después de recibida la mercadería.

Los comerciantes que deseen vender por paquetes los antisárnicos que hayan recibido estampillado por cajón y que por estar ubicados lejos de las inspecciones de Impuestos Internos no puedan acogerse a lo determinado en el párrafo que antecede, ni llenar las condiciones generales establecidas para los fraccionadores, deberán inscribirse directamente ante la Inspección respectiva, comunicar el ingreso de los cajones a fraccionar y solicitar los nuevos valores, en la forma que la Administración General de Impuestos Internos establezca».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Soler, Pedro. — Autorización para elaborar fórmula especial para desnaturalizar alcoholes.
Buenos Aires, Sept. 12 de 1927
Expediente 403 —S— 1927. — 2498 — 855 V. — Visto que el señor Pedro Soler se presenta al Ministerio de Hacienda solicitando autorización para elaborar una fórmula especial de desnaturalización de alcoholes a fin de obtener un producto que denominará «Alcosol», destinado a usos de iluminación compuesto en la siguiente forma:

Alcohol de 96° desnaturalizado con 3 % de metileno oficial	400 cl.
Bencina	450 cl.
Benzol	150 cl.
	1.000 cl.

Considerando:
Que la Administración General de Impuestos Internos, la Oficina Química Nacional de la Capital y la Comisión Oficial de Desnaturalización antes se han expedido en sentido favorable a lo pedido y atento, además, a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. — Acceder a lo solicitado siempre que el interesado se ajuste a las disposiciones reglamentarios pertinentes y a las que se establezcan para el primer control fiscal debiendo antes de iniciar sus operaciones solicitar la designación del empleado que las controlará.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Arrua, Petrona.— Causa fiscal
Buenos Aires, Sept. 12 de 1927
2499 — Expte. 1811 —I— 1927. — 217 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Formosa por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra Doña Petrona Arrua hasta obtener el pago de la suma de ($ 63.91 m/n.) sesenta y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre perfumes y tabacos según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 12 de 1927.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera,
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Pereyra, Agustín. —Causa Fiscal
Buenos Aires, Sept. 12 de 1927
2500 — Expte. 1812 —I— 1927. — 218 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Tucumán por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Agustín Pereyra, hasta obtener el pago de la suma de ($ 115.50 m/n) ciento quince pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre alcohol vínico y bebidas alcohólicas según resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 25 de 1927.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera,
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Mónaco, Francisco.— Causa fiscal
Buenos Aires, Sept. 12 de 1.927
2501 — Expte. 1791 —I— 1927. — 220 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Francisco Mónaco hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m/n) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 31 de 1927.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera,
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Torrieri y Galina. — Causa fiscal
Buenos Aires, Sept. 12 de 1927
2502 — Expte. 1795 —I— 1927. — 221 V. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Torrieri y Galina, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.147,99 m/n.) dos mil ciento cuarenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, más los intereses punitorios de ley que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos según boleta de deuda Nº. 4943 de la mencionada Administración.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcétera,
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Compañía de Seguros «El Fénix Sudamericano». —Causa fiscal
Buenos Aires, Sept. 12 de 1927
2503 — Expte. 1790 —I— 1927. — 219 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. — Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra la Compañía de Seguros «El Fénix Sudamericano» hasta obtener el pago de la suma de ($ 179.514.79 m/n) ciento setenta y nueve mil quinientos catorce pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre seguros según boleta de deuda Nº. 4948 de la mencionada Administración.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etcetera,
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927
Expte. 21 —T— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Aída Capra de Tori, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Setimio Francisco Tori y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870 y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 47.62 m/n.) moneda nacional a Da. Aída Capra de Tori, Da. Noemi Deliz y don Néstor J. Tori viuda e hijos legítimos del ex Operario de la Base Naval del Río de la Plata Don Setimio Francisco Tori.
2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260. a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.
Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sept. 7 de 1927
Vicente F. López.

Buenos Aires, Sept. 12 de 1927
2504 — 1126. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo. acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y siete pesos con sesenta y dos centavos ($ 47.62 m/n.) moneda nacional, a Da. Aída Capra de Tori, Da. Noemi Deliz y don Nestor Jorge Tori viuda e hijos legítimos del ex Operario de la Base Naval del Río de la Plata don Setimio Francisco Tori y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927
Expte. 1 —I— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Daniel Nicastro para sus pupilos los menores Angel Justo, María Teresa y Bibiana Graciana Ibarra y Nicastro solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que les corresponde en su carácter de hijos legítimos de don Benito Ibarra, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 17 años 11 meses y 4 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 13 años un mes y 19 días correspondent a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de veintiún (21) años;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 25 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con la dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Resuelve:
1º. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centavos ($ 45.36 m/n.) moneda nacional a don Angel Justo, Da. María Teresa y Da. Bibiana Graciana Ibarra y Nicastro, hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Benito Ibarra.
2º. — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.
3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sept. 7 de 1927
Vicente F. López.

Buenos Aires, Sept. 12 de 1927
2505 — 1122. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo. acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y cinco pesos con treinta y seis centavos (pesos 45.36 m/n.) moneda nacional, a don Angel Justo, doña María Teresa y doña Bibiana Graciana Ibarra y Nicastro hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Benito Ibarra, y oído el Sr. Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión
Buenos Aires, Agosto 29 de 1927
Expte. 39 —G— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Luisa Gnavi solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija de don José Gnavi, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que si bien es cierto que la recurrente no ha acreditado el carácter de hija legítima del causante; ha justificado ser hija y resultando de las constancias de autos que es única he-

redera no hay inconveniente de orden legal en acordar el beneficio solicitado.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiuno (27) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 30 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,10 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870 y.

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de sesenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($68 34 m/n.) moneda nacional a doña Luisa Gnávi hija del ex Ayudante Conductor de las Obras Sanitarias de la Nación Don José Gnavi.

2o. — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.— Pedro Canale.— J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch.— F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Sept. 7 de 1927
Vicente F. López.

Buenos Aires, Sept. 12 de 1927
2506 — 1119. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo. acordando por el término de quince años pensión de sesenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos (m/n $ 68,34). moneda nacional, a doña Luisa Gnavi hija del ex Ayudante conductor de las Obras Sanitarias de la Nación don José Gnavi, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expediente 67 —C— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celina Nélida Heredia de Caballero, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Pedro Maidana Caballero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como Agente y clase de la Policía de la Capital;

Que había contribuido con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 15 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que la hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 54,08 m/n.) moneda nacional, a doña Celina Nélida Heredia de Caballero, Juan José Jorge Pedro, Cirila y María Nélida Caballero, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Pedro Maidana Caballero.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe de la pensión y el previo de los primeros haberes de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 7 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.
2507. — 1115. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 54,08 m|n.) moneda nacional, a doña Celina Nélida Heredia de Caballero, Juan José, Jorge Pedro, Cirila y María Caballero, viuda e hijos legítimos del ex Sargento de la Policía de la Capital, don Pedro Maidana Caballero; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expediente 13 —P— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Anastasia Delia Bardel de Ponce, por sí y sus hijos menores y las señoritas María Delia y Dolores Teresa Ponce, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Ponce, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las Leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Octubre de 1925 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 4 de Noviembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o - Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 158,40 m/n.) moneda nacional, a doña Anastasia Delia Bardeli de Ponce, María Delia, Dolores Teresa, Amalia y Julio Héctor Ponce, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Ponce.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 2 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.
2508 - 1116. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cincuenta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 158,40 m|n.) moneda nacional, a doña Anastasia Delia Bardeli de Ponce, María Delia, Dolores Teresa, Amalia y Julio Héctor Ponce, viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Manuel Ponce, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927

Expediente 20 —B— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Encarnación Baldovino, Bevans, para su hijo menor Edgardo Baldovino, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que le corresponde en su carácter de hijo legítimo de doña Emma Martha Funes de Baldovino, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la señora de Baldovino, había prestado 21 años, 6 meses y 12 días de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han computado a favor de la causante 3 meses y 12 días de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de veintidos (22) años.

Que había contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar, por el tiempo que corresponda pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de ciento cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 105,61 m/n.) moneda nacional, a don Edgardo Baldovino, hijo legítimo de doña Emma Martha Funes de Baldovino.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante;

Repóngase los sellos

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 7 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.
2509. — 1112. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento cinco pesos con sesenta y un centavos ($ 105,61 m|n.) moneda nacional a don Edgardo Baldovino hijo legítimo de doña Emma Martha de Baldovino, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Mayo 14 de 1927.

Expediente 51 —M— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sebastia a Mendoza de Maidana, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Marcelino Maidana, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 25 años, 5 meses y 16 días de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Nord Este Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que correspondía practicarsele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 % del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.10 % por cada uno de los otros de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 44,53 m|n.) moneda nacional, a doña Sebastiana Mendoza de Maidana, don Telmo, doña Fermina, doña María Angélica, don Marcelino y doña Nélida Maidana, viuda e hijos legítimos del ex Ayudante Mecánico de la Subprefectura de Monte Caseros, don Marcelino Maidana.

2o. — Elevar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja Ferroviaria de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 7 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.

2510. — 1113. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Mayo ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos ($ 44,53 m|n.) moneda nacional, a doña Sebastiana Mendoza de Maidana, Telmo, Fermina, María Angélica, Marcelino y Nélida Maidana, viuda e hijos legítimos del ex Ayudante Mecánico de la Prefectura de Monte Caseros, don Marcelino Maidana, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expediente 25 —C— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pastora Arminda Correa de Carreño, por sí y sus hijos menores y doña Restituta Amelia Carreño, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Aurelio Julián Carreño, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219 por Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Septiembre de 1904;

Que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos son diez y nueve centavos ($ 195,19 m|n.) moneda nacional, a doña Pastora Arminda Correa de Carreño, Restituta Amelia, María Marta, Carlos Alberto, Alejandro y Dora Nelly Carreño, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Aurelio Julián Carreño.

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 % del importe mensual de la pensión y el saldo del formulado a fojas 10 de a fojas 65 vta., con el 25 % del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M Lynch. — F. A. Valle:

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 7 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.

2511. — 1108. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa y cinco pesos con diez y nueve centavos ($ 195,19 m|n.) moneda nacional, a doña Pastora Arminda Correa de Carreño, Restituta Amelia, María Marta, Carlos Alberto, Alejandro y Dora Nelly Carreño, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Aurelio Julián Carreño, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expediente 2 —J— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Jaureguibeherre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente a prestado veintiséis (2) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Jaureguibeherre, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 143.526).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 7 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.

2512. — 1131. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,— m|n.) moneda nacional, a don Antonio Juareguibeherre, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No 143.526), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Expediente 63 —P— 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Peralta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y ocho pesos ($ 168,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiéndo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 58 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 159,60 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Peralta, Peón de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. (Afiliado No 118.490).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 2 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927

2513. — 1132. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 159,60 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Peralta, Peón de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. (Afiliado No 118.490) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Expediente 20 —R— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mario Rodríguez Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 10 meses y 17 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del solicitante 5 meses de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de 28 años, 3 meses y 17 días de servicios de los cuales 1 año, 9 meses y 5 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una antigüedad de treinta (30) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos treinta pesos con dos centavos ($ 730,02 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de seiscientos noventa y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 693,52 m/n.) moneda nacional, a don Mario Rodríguez Gómez, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno». (Afiliado No 71.004).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle:

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.

2514. — 1133. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 693,52 m|n.) moneda nacional, a don Mario Rodríguez Gómez, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno». (Afiliado No. 71.004), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expediente 47 —B— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Bett, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos con sesenta y siete centavos ($ 350,67 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y tres pesos con catorce centavos ($ 333.14 m/n.) moneda nacional, a don Agustín Bett, Subalcaide de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 30.616).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 7 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.

2515. — 1127. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y tres pesos con catorce centavos ($ 333,14 m/n.) moneda nacional, a don Agustín Bett, Subalcaide de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 30.616), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927

Expediente 93 —P— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Pazos, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 9 meses de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11,110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 — m n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Empresas Particulares con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Pazos, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 34.290).

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 % de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

La Ley 11.110 se opone a que en casos como el presente se efectúe el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja.

Buenos Aires, Septiem. 7 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.

2516. — 1128. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m/n.) moneda nacional, a don Manuel Pazos, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 34.290), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expediente 16 —P— 1926 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel R. Pariente, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintiséis pesos con noventa y seis centavos 226.96 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 74 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos quince pesos con sesenta y un centavos ($ 215,61 m/n.) moneda nacional, a don Manuel R. Pariente, Talabartero del Parque de Artillería de Zárate. (Afiliado Nº 40144)

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido en el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 7 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septbre. 12 de 1927.

2517. — 1124. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos quince pesos con sesenta y un centavos ($ 215,61 m|n.) moneda nacional, a don Manuel R. Pariente, Talabartero del Parque de Artillería de Zarate. (Afiliado Nº 40.144), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Expediente 37 —D— 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Victor Diamante, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 11 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Victor Diamante, Guardián de le Cárcel de Encausados. (Afiliado Nº 3653).

2º. — Elevar este xepediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar está jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido en el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiem. 7 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Septiem. 12 de 1927.

2518. — 1125. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.) moneda nacional, a don Victor Diamante, Guardián de la Cárcel de Encausados, (Afiliado Nº 3653); y oído el señor Procurador del del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruebase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. P—12—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Patta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y,

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 174,51 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 165,78 m/n), a don Luis Patta, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº 96.118).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

2519. — 1109. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 165,78 m/n.), a don Luis Patta, empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado Nº 96.118), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regístro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.
Exp. 9—Z—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fidel Zavallo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, 8 meses y 25 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 4 años, 2 meses y 26 días corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 2:5 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 232,75 m/n.), a don Fidel Zavallo, Encargado de Bañadero de la Dirección General de Ganadería. (Afiliado Nº 26.737).
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canaé. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
2520. — 1110. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 232,75 m/n), a don Fidel Zavallo, Encargado de Bañadero, de la Dirección General de Ganadería. (Afiliado Nº 26.737), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Antonio Buzzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 6 días de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 10.650;
Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 20 años, 4 meses y 25 días, corresponden a funciones privilegiadas que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el P. E. se han bonificado acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta (30) años.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 292,50 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios.
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación.
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 277,88 m/n.), a don Vicente Antonio Buzzi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 98,782).
2º.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.
3º.— Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
4º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10,650 con el 10 % del importe de la jubilación.
Repóngase los sellos. — Pedro Canaé. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Como la Ley 11.308 se opone a que se efectúe en estos casos el cómputo de servicios, con bonificación de tiempo, pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
2521. — 1111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 277,88 m/n.), a don Vicente Antonio Buzzi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 98.782), y oído el Señor Procurador del Tesoro
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.
Exp. 61—C—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Cazalet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 1 mes y 21 días de servicios en la Administración Nacional;
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se ha computado a favor del peticionante 6 meses de licencia acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 344,27 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11 260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11,260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de trescientos veintisiete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 327,06 m/n.), a don Pedro Cazalet, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº 85.955).
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canaé. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
2522. — 1114. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veinte y siete pesos con seis centavos moneda nacional ($ 327,06 m/n.), a don Pedro Cazalet, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº 85.255), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Exp. 47—C—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gregorio Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 15 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171 m/n.), a don Gregorio Castro, Guinchero de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 110.405).
2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo promedio de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canaé. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.
Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.
2523. — 1117. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171 m/n.), a don Gregorio Castro, Guinchero de la Aduana de la Capital. (Afiliado Nº 110.405), y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.
Exp. 60—L—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro G. López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años y 11 meses de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y seis pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 256,23 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 243,42 m/n.), a don Pedro G. López, empleado en la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 110.038).
2º.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su confor-

midad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

La Ley 11.308 se opone a que se efectúe, en casos como el presente el cómputo de servicios con la bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

2524. — 1118. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($243,42 m/n.) a don Pedro G. López, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 110.038), y oído el Señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 3—C—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Higinio Prefiterio Camargo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11,260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 4349 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171 m/n.), a don Higinio Prefiterio Camargo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 113.625).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

2525. — 1120. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos moneda nacional ($ 171 m/n.), a don Higinio Prefiterio Camargo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado 113,026); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927

Exp 15—F—926. — Vistas estas actuaciones promovida por don Emilio David Firpo, solicitando jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes médicos del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios, comprendiendo los prestados en las Empresas de las Catalinas y Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10,650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y cinco pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 275,17 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicar ele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260,

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11,260, y,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 69,60 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 191,52 m/n.): a don Emilio David Firpo, Capataz de 1a, de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº 45.885)

2º.— Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución de haber de la jubilación.

3º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349

4º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10,650, con el 10 % del importe de la jubilación el previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11,260, a razón del 3 % mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927

2526. — 1121. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y un pesos con cincuenta y dos ctvs. moneda nacional ($ 191,52 m/n.) a D. Emilio David Firpo, Capataz de 1a de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº 45,885), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 20—O—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Onetto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria,

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve años de servicios como Empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuarenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 45 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo o sea la suma de veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 25,65 m/n.), a don Miguel Onetto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 114.922).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

2527. — 1123. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de veinticinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 25,65 m/n.), a don Miguel Onetto, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº 114.922), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 27—B—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Geronimo Bruschetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticinco pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 225,28 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 55 vuelta y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11,260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 % del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 151,39 m/n.), a don Geronimo Bruschetti, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº 44,755).

2º.— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927,

Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927

2528. — 1124. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 151,39 m/n.), a don Geronimo Bruschetti, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado Nº 44.755), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

Exp. 33—C—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Benigno Casariego, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 17 años, 1 mes y 13 días de servicios, incluyendose 6 meses de licencia de acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de Sabino Maturana;

Que, de dichos servicios, 11 años 9 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas, por lo que, con la bonificación correspondiente a las mismas, integra un total computable de 20 años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 195,60 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11,260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º.— Acordar jubilación extraordinaria con el 48 % del sueldo o sea la suma de noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 93,89 m/n.), a don Pedro Benigno Casariego, ex empleado de la Prisión Nacional. (Afiliado Nº 3675).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º.— Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11,260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires Septiembre 7 de 1927

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

2529. — 1130. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 93,89 m/n.), a don Pedro Benigno Casariego, ex Empleado de la Prisión Nacional. (Afiliado Nº 3675), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Victor M. Molina

Administración General de Impuestos Internos. — Prórroga de licencia y nombramiento.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

2530 — 405. — Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Prorrógase por seis meses más sin goce de sueldo la licencia concedida al Subinspector de 1a. de la Administración General de Impuestos Internos, don José Felipe Otaño; nómbrase en su lugar, interinamente y mientras dure su ausencia al actual reemplazante, don Salvador E. García.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, previa agregación del Expediente Nº 8194, letra I. año 1927.

ALVEAR
Victor M. Molina

Contaduría General. — Carga suma a cuenta «Deudores Incobrables»

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927.

2531. — Exp 6869—C—927. — D. Nº 171. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 0,40 m/n., que en concepto de arrendamiento de un terreno en Berisso (La Plata), adeuda don Nazareno Bompadre, y

Considerando:

Que como lo informa la citada Contaduría la exigua cantidad que se adeuda, no compensaría los trámites para obtener su cobro ni los gastos causídicos en caso de una demanda judicial, por lo que, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro son causas que autorizan para aceptar el temperamento propuesto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º.— Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Contaduría General. — Autorizando cargar una suma a la cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927

2532. — Exp. 6874—C—927. — D. Nº 172. — Visto que la Contaduría General insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 29,92 m/n., que en concepto de pasajes adeuda al Ministerio de Agricultura el ex empleado don Miguel Oteiza, y

Considerando:

Que a pesar de las diligencias practicadas por la citada Contaduría no ha sido posible establecer el paradero del causante, cuya circunstancia, agregado al reducido monto de la deuda, hacen que su cobro por la vía judicial sea de éxito dudoso y no compensaría los gastos causídicos, por lo que, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, son causas que autorizan para aceptar el temperamento propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º.— Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2º.— Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Victor M. Molina

Contaduría General. — Autorizando para cargar una suma a la cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

2533. — Exp. 6872 —C— 1927. — D. N.º 173. — Visto que la Contaduría General, insinúa la conveniencia de que se declare incobrable la suma de $ 5. m/n., que en concepto de habilitación que quedó adeudando a la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Marcelo Hernán, en su carácter de ex Encargado de la Estafeta de la Cabecera del 2.º Distrito, La Plata, y

Considerando:

Que como lo informa la citada Contaduría, la exigua cantidad que se adeuda, no compensaría los trámites para obtener su cobro ni los gastos causídicos, en caso de una demanda judicial de éxito dudoso, por lo que como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, son causas que autorizan para aceptar el temperamento propuesto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2.º — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Autorizando para cargar una suma a la cuenta «Deudores Incobrables».

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

2534. — Exp. 6873 —C— 1927. — D. N.º 174. — Visto que la Contaduría General, manifiesta que le ha sido imposible hacer efectiva la suma de pesos 8.18 m/n., que en concepto de déficit, dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, adeuda D. Joaquín Piazza, en su carácter de Encargado de Estafeta de Húsares, 3er. Distrito, Mercedes, y

Considerando:

Que de lo actuado se desprende que todas las diligencias realizadas con el fin de obtener el reintegro de dicha suma han dado un resultado negativo, cuya circunstancia, agregada al reducido monto de la deuda, hacen que su cobro por la vía judicial, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos, por lo que, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, son causa que autorizan para aceptar el temperamento propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General, para cargar la suma expresada a la cuenta «Deudores Incobrables».

Art. 2.º — Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Posadas, Aduana. — Excluyendo a dos firmas para costear el sueldo de un guarda, en La Laguna.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

2535. — Exp. 6981 —I— 1927. — D. N.º 175. — Visto este expediente en el que la Aduana de Posadas, manifiesta que las firmas Compañía Mercantil y de Transportes «Domingo Barthe», S. A. y Alejandro Novoa, han dejado de operar por el paraje denominado «La Laguna», y siendo necesario determinar las que deben continuar costeando los sueldos y gastos del empleado que atiende las operaciones que se realizan por ese lugar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desde el 1.º de Septiembre corriente, el sueldo del guarda designado en virtud de la habilitación acordada por el Decreto de Abril 3 de 1914, para el paraje denominado «La Laguna», debe ser costeado por igual, entre la Empresa Mate Larangueira, sucesora de Larangueira, Méndez y Compañía, Juan B. Mola y Cía., Santiago Podestá Hermanos, La Industrial Paraguaya, Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Ltda., Antonio F. Rodríguez, y Jacobsen Hermanos.

Art. 2.º — Comuníquese, y pase a la Aduana de Posadas, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando representante del Fisco, en una demanda.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

2536. — Exp. 5992 —J— 1927. — D. N.º 176. — Visto el oficio del Señor Juez Federal de la Capital, Doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica, que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del Doctor Elías I. Gagliolo, se ha presentado el señor Jorge Ravier (h.), entablando demanda contra el Gobierno Nacional, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en el juicio de referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Vassallo J. — Confirmando resolución

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

2537. — Exp. 5196 —V— 1927. — D. N.º 177. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que pide se confirme por el P. E., la resolución del Ministerio de Hacienda de Noviembre 19 de 1926, por la que se desestimó su pedido de concesión de rotura de 3 o/o a la madera en listones y no se hizo lugar a la devolución de lo abonado en los Manifiestos Nos. 97.[illegible]5, 108.901, 114.136, 117.822, 119.393, 13[illegible].679, 136.5[illegible]6, 137.473, 138.847, 146.881, 153.377, 158.376 y 174.050, los cuales fueron liquidados sin dicha deducción, y

Considerando:

Que la resolución denegatoria de que se trata, se funda en la circunstancia de que la Tarifa de Avalúos, Ley de la Nación, por mandato del Artículo 16 de la Ley N.º 11.281, no concede deducción por rotura a la madera en listones;

Que, como se ve, dicha resolución se encuentra ajustada a derecho, por lo que no existe inconveniente en confirmarla como lo pide el recurrente,

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmase la precitada resolución N.º 1.5[illegible], de fecha 19 de Noviembre de 1926, recaída en el Expediente N.º 3897—V—1926.

Art. 2.º — Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias concedidas en fecha 12 del corriente, en varias reparticiones

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.

456. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia, a los siguientes empleados:

En la Aduana de la Capital:

Acto del P. E., N.º 2538. — Treinta y seis días, con goce de sueldo, al Guinchero, Don Agustín Sosa, (Exp. 8477—S.).

Acto N.º 2539. — Treinta y nueve días, con goce de sueldo, al Vista de 2.ª, Don Arturo M. Lagos, (Exp. 8296—L.).

Acto N.º 2540. — Treinta y cuatro días, con goce de sueldo, a la Guardacostas, Doña Argentina B. de Romero, (Exp. 8267—R.).

Acto N.º 2541. — Cuarenta y siete días, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco, con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón, Don Francisco Gerini, (Exp. 8290—G.).

Acto N.º 2542. — Treinta y dos días, debiendo ser los primeros veintiséis, con goce de sueldo y el resto sin él, al Peón, Don Angel G. Garré, (Exp. 8339—G.).

Acto N.º 2543. — Treinta y un días, sin goce de sueldo, al Peón, Don Ramón Silva, (Exp. 8473—S.).

Acto N.º 2544. — Seis meses, sin goce de sueldo, al Peón, Don Mario V. Cabral, (Exp. 8417—C.).

En la Administración General de Impuestos Internos:

Acto N.º 2545. — Sesenta días, sin goce de sueldo, al Inspector de 3.ª, don Juan A. Acosta, (Exp. 8382—A.).

En la Receptoría de Rentas Nacionales de Yaví:

Acto N.º 2546. — Cuarenta y cinco días, debiendo ser los primeros cuarenta y dos, con goce de sueldo y el resto sin él, al Vista y Contador-interventor, don Lucio R. Ruiz, (Exp. N.º 8501—R.).

Art. 2.º — Déjase sin efecto los últimos trece días, de la licencia concedida por decreto de fecha 10 de Agosto ppdo., al Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital, don Francisco Arroyo, (Exp. 7422—A.).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Expte. 112 — C — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Canals, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes médicos producidos por el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, el recurrente se halla físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que, del cómputo practicado a fojas 23 vta., resulta que el peticionante no ha desempeñado el mínimum necesario de servicios computables para tener derecho al beneficio gestionado, de acuerdo a lo resuelto a fojas 21;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos y lo establecido por el artículo 19 de la Ley 4349,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Ricardo Canals, ex Encuadernador de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Los servicios que don Ricardo Canals, desempeñó en la Escuela de Artes y Oficios de la Provincia de Buenos Aires, dado su carácter provincial, no son computables a los efectos de la jubilación civil solicitada por aquél, por oponerse a su computación el Art. 53 de la Ley N.º 4349.

Considero innecesario, por otra parte, ver si corresponde o no, la computación de los servicios que el interesado prestó en el Museo de La Plata, y a que aun con ellos el total de sus servicios computables, no alcanzaría a 19 años y 6 meses que es el mínimum de tiempo exigido por la Ley citada, (Arts. 19, 1.ª parte y 33), para tener derecho a la jubilación extraordinaria solicitada por el expresado señor Canals.

Creo, por lo tanto, que debe aprobarse la resolución denegatoria dictada por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con fecha 30 de Julio próximo pasado.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.
1547. — 1146. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Ricardo Canals, ex Encuadernador de la Policía de la Capital; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — Emilio Mihura. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.
Vistas estas ctuaciones promovidas por don Adrián De María, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que, según resulta de los informes médicos producidos por el Departamento Nacional de Higiene, corriente a fojas 12 y fojas 22, dicha Repartición, no se encuentra en condiciones de poder afirmar la incapacidad del recurrente;

Que, el cómputo practicado a fojas 32, resulta que el peticionante ha prestado 21 años, 7 meses y 20 días de de servicios computables a los efectos de su jubilación;

Que, en consecuencia, el peticionante no se encuentra en las condiciones requeridas por el artículo 19 de la Ley 4349, para que surja el derecho al beneficio solicitado que deberá acreditarse en la forma establecida por el art. 30 de la mencionada ley;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos y lo resuelto según constancias de fojas 24 vuelta, y 31 vuelta,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Adrián De María, Director de Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, (Anexa al R. 8 Infantería).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por resolución de 9 del corriente mes, ha denegado jubilación extraordinaria a don Adrián De María, basándose en que según resulta de los informes médicos producidos por el Departamento Nacional de Higiene, corrientes a fojas 12 y fs. 22, dicha Repartición no se encuentra en condiciones de poder afirmar la incapacidad del recurrente.

Ahora bien: es cierto que el Departamento Nacional de Higiene, no afirma ni niega, ateniéndose sólo a los resultados emergentes del examen médico, practicado por la Sección Reconocimientos Médicos del mismo, que el peticionante se halla incapacitado para el ejercicio de sus funciones; pero, precisamente, porque no lo niega — debido a que no lo ha podido constatar «de visu» — no se debe tomar el informe de fojas 22 vuelta, como una prueba negativa, sino, por el contrario, debe examinarse, de acuerdo con lo que disponen el Art. 55 de la Ley N.º 4349 y el Art. 178 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Capital, todos los comprobantes que en ese expediente existan sobre la incapacidad aludida.

Ahora bien: de los informes producidos por el señor Director del Hospital J. A. Fernández, y por el Sr. Cirujano del Regimiento de Infantería Montada N.º 8, consta que don Adrián De María, sufre de ataques «epileptiformes»

Por otra parte, la Inspección Médica Escolar, certifica que las últimas licencias de que gozó el interesado fueron motivadas por trastornos nerviosos.

Creo, pues, suficientemente probada la incapacidad del recurrente para continuar desempeñando sus funciones, y como el tiempo de servicios por él prestados excede del mínimum requerido por la 1.ª parte del artículo 19 de la Ley N.º 4349, para poder aspirar a jubilación extraordinaria, don Adrián De María, tiene a mi juicio derecho al beneficio que gestiona.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.
Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1927.
1548. — 1147. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Adrián De María, Director de Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, (Anexa al R. 8 Infantería); y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — Emilio Mihura. — M. Domecq García. — Agustín P. Justo.

Servicio Empréstito Interno, $ 204.453 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.
1549. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de (pesos m/n. 204.456 m/n.), doscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional, con destino al servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley N.º 6492, Crédito Argentino Interno — correspondiente al trimestre de Julio 1.º a Septiembre 30 de 1927.

Impútese al Anexo ... Inc. Unico. It. 47, del Presupuesto General vigente, la suma de $ 204.456 m/n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Interno, $ 1.050.000 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.
1550. — Entréguese por la Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 1.050.000 m/n.), un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino al servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley N.º 11.188, Crédito Argentino Interno 1922 - correspondiente al trimestre de Julio 1.º a Septiembre 30 de 1927.

Impútese al Anexo ... Inc. Unico, It. 50, del Presupuesto General vigente, la suma de $ 1.050.000 m/n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Interno, $ 262.500 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.
1551. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de $ 262.500 m/n., doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al servicio de renta y amortización de los títulos de las Leyes Nos. 10.998, y 11.105 — Bonos Obras Sanitarias de la Nación — 1.ª serie, correspondiente al trimestre de Julio 1.º a Septiembre 30 de 1927.

Impútese al Anexo D. Inc. Unico, It. 51, del Presupuesto General vigente, la suma de $ 262.500 m/n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Interno, $ 750.000 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.
1552. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 750.000 m/n.), setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, equivalentes de pesos oro sellado 330.000, con destino al servicio de renta y amortización de los títulos de la Ley 10.067 — Crédito Argentino Interno a oro 1916 — correspondiente al trimestre de Julio 1.º a Septiembre 30 de 1927.

Impútese al Anexo D. Inc. Unico, It. 46, del Presupuesto General vigente, la suma de $ 750.000 m/n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Servicio Empréstito Interno, $ 150.000 m/n.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.
1553. — Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Crédito Público Nacional, la cantidad de ($ 150.000 m/n.), ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino al servicio de renta de los títulos de la Ley N.º 4349 — Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondiente al trimestre Julio 1.º a Septiembre 30 de 1927.

Impútese al Anexo D. Inc. Unico, It. 40, del Presupuesto General vigente, la suma de $ 150.000 m/n.

Tómese nota y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Exp. 9 — Z — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Elena Gilardi de Zinder y Doña Elena Zinder, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Alfredo Zinder, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Abril de 1916 y Decreto aprobatorio del P. E., del 26 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setecientos doce pesos con cincuenta centavos (pesos 712.50 m/n.), moneda nacional, a doña Elena Gilardi de Zinder y a doña Elena Zinder, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Alfredo Zinder.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
1554. — 1131. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de setecientos doce pesos con cincuenta centavos (pesos 712.50 m/n.), moneda nacional, a doña Elena Gilardi de Zinder y a doña Elena Zinder, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Alfredo Zinder; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa Sánchez de Kenny, por sí y sus hijas menores y doña María Josefa Kenny, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos José Kenny, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Agosto de 1925 y Decreto aprobatorio del P. E., del 26 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 451.25 m/n.), moneda nacional, a doña Felisa Sánchez de Kenny, María Josefa, Susana Orfilia y Amelia Elena Kenny, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos José Kenny.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante,

Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
2555. — 1135. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 451.25 m/n.), moneda nacional, a doña Felisa Sánchez de Kenny, María Josefa, Susana Orfilia y Amelia Elena Kenny, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Carlos José Kenny; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Expte. 14 — F — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a María Esther Piñero de Freyre Piñero y doña Rosaura Piñero de Freyre, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda y madre, respectivamente, del ex jubilado, don Ernesto Freyre Piñero, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 5 de Marzo de 1926 y Decreto aprobatorio del P. E., del 26 del mismo mes y año;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 89.87 m/n.), moneda nacional, a doña María Esther Piñero de Freyre Piñero y a doña Rosaura Piñero de Freyre, viuda y madre del ex jubilado don Ernesto Freyre Piñero.
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.
Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
2556. — 1136. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y nueve pesos con ochenta y siete centavos ($ 89.87 m/n.), moneda nacional, a doña María Esther Piñero de Freyre Piñero y a doña Rosaura Piñero de Freyre, viuda y madre del ex jubilado don Ernesto Freyre Piñero; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Expte. 13 — F — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julián Damaseno Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 3 meses y 16 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 1 año, 10 meses y 12 días, corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360. m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los último cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260; y
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342. m/n.), moneda nacional, a don Julián Damaseno Fernández, Subinspector del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.º 26.715).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
2557. — 1137. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342. m/n.), moneda nacional, a don Julián Damaseno Fernández, Subinspector del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.º 26.715); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Expte. 12 — O — 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Orrezoli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los último cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n.), moneda nacional, a don Francisco Orrezoli, Empleado del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.º 7863).
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
2558. — 1138. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m/n.), moneda nacional, a don Francisco Orrezoli, Empleado del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.º 7863); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
Expte. 83 — P — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Blas Padulo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, ($ 198.49 m/n.), promedio de los percibidos durante los último cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 17, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260, y el previo;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 188.57 m/n.), moneda nacional, a don Blas Padulo, Operario del Arsenal de Guerra. (Afiliado N.º 52.394);
2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.
Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927.
2559. — 1139. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos ($ 188.57 m/n.), moneda nacional, a don Blas Padulo, Operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.º 52.394); y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Geronimo Dragicivich, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

988 — Expediente 49963 — 1927. Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 16 de Noviembre de 1926 (fojas 31) se concedió en venta al Señor Geronimo Dragicivich, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana Nº 110 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, con lo que puede darse por cumplidas las ogligaciones impuestas por la Ley que rige la venta, habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º.— Declaránse cumplidas por don Geronimo Dragicivich, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº 110 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Agustín González, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

989. — Expediente 5505 — 1927. Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1926, se concedió en venta al Señor Agustín González, el

solar A. de la manzana Nº 122 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las ogligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Declaranse cumplidas por don Agustín González, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana Nº 122 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandado formular título de propiedad a favor del señor Lucio Gauna, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

990 — Expte. 52552. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Abril de 1926, se concedió en venta al señor Lucio Gauna, el solar C. de la manzana Nº. 133 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por don Lucio Gauna, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y su decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº 133 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevara para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ramiro Alvarez, por la tierra que es concesionario.

Que por resolución de fecha 14 de Agosto de 1926 se concedió en venta al señor Ramiro Alvarez, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud-Este del solar B. de la manzana Nº 56 del Pueblo San Julian, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declaranse cumplidas por don Ramiro Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud Este del solar B. de la manzana Nº 56 del Pueblo San Julian, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propidad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Angela Bettiga, por la tierra de que es concesionaria.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

992. — Expediente 59819 — 1927. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Marzo de 1926, se concedió en venta a Doña Angela Bettiga, la mitad Este del solar B. de la manzana Nº 70 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Declárase cumplidas por Doña Angela Bettiga, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar B. de la manzana Nº 70 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Zacarías Ordienco, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927

993. — Expediente 52497 — 1927. Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 15 de Septiembre de 1910, se concedió en venta a Señor Zacarías Ordienco, el lote Nº 8 de la Colonia Agrícola «Butaló», en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones que se indican, y si bien la de cultivo no ha sido satisfecha, en virtud de no ser apta ella para la agricultura, (informe de la inspección de fojas 28 vuelta) el interesado ha introducido en cambio haciendas, que pueden considerarse suficientes para dejar llenada esa obligación, y en consecuencia declárase cumplidas las obligaciones impuestas de la ley referida, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Declárase cumplidas por don Zacarías Ordienco, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 8 de la Colonia Agrícola «Butaló», en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Evangelista Sanchez, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

994. — Expediente 52276 — 1927. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 28 de Junio de 1910, se concedieron en venta al Señor Evangelista Sanchez, los solares C. D. de la manzana Nº 28 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido abonado el precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Declárase cumplidas por el Señor Evangelista Sanchez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en los solares C. D. manzana número 28 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Félix Antonio Arias, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

995. — Expediente 50850 — 1927. Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta al Señor Félix Antonio Arias, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Este del solar A. de la manzana Nº 172 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorioi del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley que rige la venta, habiendo sido abonado además totalmente el precio de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Declaranse cumplidas por don Félix Antonio Arias, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar A. de la manzana Nº 172 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Señor Marcelino Mendoza, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

996. — Expediente 52064 — 1927. Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 20 de Febrero de 1906 se dispuso se extendiera título de propiedad a favor del Señor Camilo López, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Camilo López Cambón, por el solar 3 de la manzana Nº 10 del Pueblo Ushuaía, en el Territorio de Tierra del Fuego, que le fué adjudicado en venta el 15 de Abril de 1903, de conformidad con las disposiciones de la ley de 19 Octubre de 1876, no habiéndose formulado hasta la fecha el respectivo instrumento, y

Considerando:

Que como se comprueba a *fojas* 11 el causante transfiere al Señor Francisco J. Cuba los derechos y acciones que le correspondían a la tierra en cuestión, y éste a su vez los cede a favor del Señor Marcelino Mendoza, (fojas 10) por lo que procede aprobar esos actos, debiendo la Dirección General de Tierras extender el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el artículo 3º de la Ley Nº 4167, atento lo informado por la Dirección General citada lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado, de esa Repartición y del Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales don Marcelino Mendoza adquirió las acciones y derechos al solar 3 de la manzana Nº 10 del Pueblo Ushuaía en el Territorio de Tierra del Fuego, debiendo la Dirección General de Tierras extender a favor del nombrado el respectivo título de propiedad de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1925, el que elevará para su firma, quedando en consecuencia sin efecto el decreto de 20 de Febrero de 1906.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando reserva forestal de tierra de que se trata

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

997. Expediente 52495 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose comprobado que en el lote Nº 3, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, existe bosque en cantidad suficiente para ser explotado con fin industrial, procede disponer su reserva de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Nº 4167, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Declárase reserva forestal el lote Nº 3, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta a la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, la superficie que se indica.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

998. — Expediente 50616 — 1927. Resultando de este expediente:

Que por la Ley Nº 11.195 de 29 de Septiembre de 1922, se autorizó a la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, para establecer en el Territorio de Santa Cruz, en Puerto Deseado, en la parte Oeste del lote 33 de la fracción C., un frigorífico en las condiciones, requisitos y términos que esa ley determina;

Que por el artículo 7º, de la mencionada ley, se autoriza al P. E. para vender a la Sociedad referida la superficie de 25 hectáreas ubicadas en Puerto Deseado, fracción C, parte Oeste del lote 33;

Que por la inspección practicada se ha comprobado que la tierra de que se trata está ocupada por la Sociedad interesada la que ha introducido mejoras en construcciones e instalaciones para dejar llenadas las condiciones determinadas en la ley citada;

Que en cuanto al precio de venta de la tierra él debe ser fijado de conformidad con lo establecido en el artículo 8o, de la ley, de acuerdo con la sociedad referida, debiendo tomarse como base los fijados por el P. E. a las tierras de la zona a cuyo fin la misma sociedad ha manifestado su conformidad con el de $ 400 m/n. por cada hectárea, propuesto por la Dirección General de Tierras el que se considera equitativo;

Que de los antecedentes agregados surge que es necesario se mantenga libre, por constituir el único camino accesible y obligado que conduce al cementerio, a las instalaciones de la Sociedad Rural de Deseado y varias chacras vecinas, una fracción de 17.578,75 metros cuadrados, ubicada en el costado Nord-Oeste de la tierra de que se ha hecho mención, y en la forma que se determina en el plano de fojas 100 y con cuya exclusión también ha manifestado su conformidad la Sociedad recurrente y

Considerando:

Que con respecto a los demás requisitos establecidos por la ley, ellos han sido cumplidos por la Sociedad, recordada, según consta en el expediente, por lo que ningún inconveniente se opone a que de conformidad con los términos de la misma se le acuerde la venta de la tierra de que se trata en la forma propuesta; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Concédese en venta a la Sociedad Cooperativa Frigorífica de Puerto Deseado, al precio de cuatrocientos pesos moneda nacional por hectárea la superficie que resulte una vez deducida una fracción de 17.578.75 metros cuadrados que con la que se enajena forma la extensión de veinticinco hectáreas ubicadas en la parte Oeste del lote No 33, fracción C., de la Sección 4a, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, en la forma determinada en el plano de fojas 100 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.— 999. — Expediente 7941 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Promuévese: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, a Ayudante, en reemplazo de Fernando Gaicano, que pasa a otro puesto, al empleado supernumerario don Ceferino Baleirón.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la renuncia de un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— 1000. — Expediente 110623 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Acéptase la renuncia presentada por el sereno de la Estación Agronómica de Concordia (Entre Ríos), de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4o, ítem 5. partida 12, don Juan Irizaga, a contar del 30 de Junio ppdo.,

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando y promoviendo a empleados en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1001. — Expediente 7943 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Promuévese: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, con imputación a la Ley 11 226, a Inspector General, con la asignación mensual de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n.), al actual Inspector don Carlos M. Calatayud; en su lugar al Subinspector don Juan Badaracco; en su reemplazo al Auxiliar Principal don Eduardo Zabala Atucha y en su lugar al Auxiliar 1o don Eduardo Sánchez Echagüe.

Art. 2o.— Nómbrase, en la citada División; Auxiliar 1o, en reemplazo de don Eduardo Sánchez Echagüe, que se promueve, a don Rodolfo Hannewahr; Ayudante, con la asignación mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n.) a don Rodolfo Paz (hijo).

Art. 3o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1002. — Expediente 7942 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Nómbrase: en la División del Contralor del Comercio de Carne, (Ley 11.226) dependiente de la Dirección General de Ganadería, Auxiliar, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n.) a don Juan B. Quiroga.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1003. — Expediente 107649—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Concédese licencia por el término de cuarenta días con goce de sueldo, a contar del 16 de Julio ppdo., por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Auxiliar de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Sirio Mario Dallesso.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1004. — Expediente 43308 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o — Concédese licencia por el término de cuarenta días con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Sub-comisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura, y Defensa Agrícola, don Guillermo V. Meyer.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1005. — Expediente 107662—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Concédese licencia por el término de treinta y tres días con goce de sueldo y por razones de enfermedad, al Inspector de Zona de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Emilio J. Lahitte, a contar del 15 de Junio al 17 de Julio ppdo., inclusive.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927 — 1006. — Expediente 110812—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias ítem 3, partida 25 Sereno, a don Anastasio Bries, con anterioridad al 6 de Julio ppdo.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a empleados de la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1007. — Expediente 76885 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Promuévese: en la Dirección General de Inmigración, inciso 11o, Oficina de Indentificaciones, ítem 8, a Oficial 1o, Encargado de la Clasificación, Partida 2, en reemplazo de don Ricardo Pinedo, que se jubiló, al Auxiliar Conductor de Inmigrantes de la Oficina de Trabajo Internación y Expedición, ítem 4, partida 5, don Juan J. Ameal; en su lugar al Escribiente de la Dirección, ítem 1, partida 5, don Oreste Bianchi; en su reemplazo al Celador del Hotel de Inmigrantes, ítem 7, partida 20, don Carlos María Speroni y, nómbrase en su reemplazo a don Oscar Anselmo Ballve.

Art. 2o.— Comuníquese, etc

ALVEAR
Emilio Mihura

Limitando el término de una licencia de un empleado de la Dirección

Artículo 1o.— Limítase la licencia concedida por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., a la Escribiente de la Dirección General de Tierras, Señora María Rosa Killinger de Pazos por el término de seis meses sin goce de sueldo, debiendo considerarse terminada el día 1o de Julio ppdo., fecha en que la empleada se presentó nuevamente a tomar servicio.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y otro de la Dirección de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1009. — Expediente 125086—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, inciso 3o, División de Defensa Agrícola ítem 3, al Sub-Comisario de Distrito, partida 21, en reemplazo de don Rafael Ballestero Medina, que pasa a otro puesto, al Ayudante de la Dirección de Patentes y Marcas, don Antonio R. Cotignola; en la Dirección de Patentes y Marcas, inciso 9o, a Ayudante del ítem 2, partida 2, a don Rafael Ballestero Medina.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo prórroga de licencia y nombrando reemplazante interino en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1010. — Expediente 110872—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Prorrógase por el término de seis meses la licencia concedida por Decreto de fecha 30 de Diciembre ppdo., al Ayudante Técnico de la Oficina de Enseñanza Agrícola don L. Atilio Bardengo, debiendo reemplazarlo mientras ésta dure, el Profesor interino de la Escuela de Agricultura de Casilda de la citada Dirección, don Mario A. L. Gianelli.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927 — 1011. — Expediente 110502 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola inciso 4o, Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias, ítem 3, Ordenanza, partida 25, en reemplazo de don Eloy Formento, que dejó de prestar servicios el 17 de Junio ppdo., a Irene Cabrera, con anterioridad a la misma fecha.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1012. — Expediente 31651—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Ayudante de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, don Manuel Reina Rojas; por el término de cincuenta y dos días a contar del 2 de Mayo al 23 ppdo., de los cuales treinta y siete días con goce de sueldo y quince sin él.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a empleados en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.— 1013.— Expediente 110654-1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o.— Promuévese en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4o, Escuela de Agricultura de Casilda, ítem 2, a Despensero partida 45, en reemplazo de don Luis A. Merlo, quien pasa a otro puesto, al Ordenanza, partida 47, don Hugo Tombolini; en su lugar, al peón de la Estación Agronómica, partida 51, don Humberto Sercuelli y, nómbrase en su reemplazo al ex empleado don Virginio Manfredini.

Art. 2o.— Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927 1014. — Exp. 25. 631-1927. —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y dos (42) días con goce de sueldo y por razones de enfermedad de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, al Oficial Contador de Administración de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, adscripto a la Dirección de Administración Don Martín Sala, a contar del 21 de Julio ppdo. al 31 de Agosto corriente, inclusive.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando decreto sobre designación de un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927 1015. — Exp. 7.945-1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Modifícase el decreto de fecha 17 de Agosto, en la parte referente al nombramiento del Ayudante de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Rodolfo Paz (hijo) debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de Don Rodolfo Pérez (hijo)

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927 1016. — Exp. 43.513-1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Promuévese: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola - inciso 3o. - División de Defensa Agrícola, ítem 3, a Ayudante, partida 22, al empleado supernumerario, Don José Miguel Elizalde.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927
1017. — Exp. 31.276-1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase: en la Dirección General de Ganadería, inciso 6º., Oficina Extinción de la Garrapata, ítem 9, Encargado de Bañaderos, partida 6, en reemplazo de Don Carlos E. Velazquez, que falleció, a Don Ernesto González.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927
1018. — Exp. 20.616-1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226, Ayudante 1º. con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional ($300 m/n.) a Don Esteban Davichi.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927
1019. — Exp. 139.683-1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, al Capataz Ayudante de la Chacra Experimental de Güemes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Don Ricardo Fecilla.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección Meteorológica.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927
1020. — Exp. 113.679-1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas por el término de cuatro meses y veintiún días a contar del 11 de Agosto al 31 de diciembre próximo con goce de sueldo de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924, al Inspector de Estaciones Meteorológicas de la Dirección Meteorológica, Don Ramón A. Arriola.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la estación Santa Rosa.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927
1603. — Exp. 15.594-C-924. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por el decreto de 30 de noviembre de 1925, aprobatorio del proyecto y presupuesto de $ 25.931 m/n. preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de acceso a la estación Santa Rosa, se aceptó el ofrecimiento de la Municipalidad local de 1.500 m. 3. de tosca y se autorizó la licitación pública de los trabajos, los que por decreto de 15 de septiembre se adjudicaron al señor G. Allerton Jordán por la suma de $ 23.869,80 m/n.;

Que en razón de que la mencionada Municipalidad se encuentra en la imposibilidad de continuar proveyendo el material ofrecido por agotamiento de la partida destinada a ese objeto la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta la conveniencia de hacerse cargo del resto de esa provisión que es de 530 m. 3. a fin de dar término a las obras en la forma proyectada, y ampliar en $ 2.000 m/n., los gastos de inspección debido a que los trabajos tuvieron mayor duración de la prevista a causa de que la provisión de referencia se hizo con lentitud; a cuyo efecto ha preparado la adjunta planilla de ampliación de obras que origina un mayor gasto de $ 5.975.20 m/n.;

Que la Dirección aludida da cuenta de que en la terminación de las obras primitivas se ha producido una mora de 153 días, la que, por las razones expuestas no es imputable al contratista, por lo que estima conveniente eximirlo de ese cargo y acordarle un plazo de 30 días para la realización de las ampliatorias; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la ampliación de las obras de que se trata que importa un mayor gasto de cinco mil novecientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($5.975,20 m/n.) y encomiéndase la ejecución de las mismas al contratista de las obras primitivas, dentro de un plazo de treinta días a contar de la fecha del replanteo.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — Justifícanse sin cargo ni multa, la mora de 153 días en que ha incurrido el contratista aludido en la terminación de los trabajos principales.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de construcción del puente sobre el Río Caldera, en el camino de Salta a Jujuy.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y el señor Federico Hellman por la otra, a quien en adelante se designará con la palabra Contratista se ha convenido celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1o. — El Contratista se compromete a ejecutar las obras de construcción del puente sobre el Río Caldera, en el camino de Salta a Jujuy, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada con fecha diez y seis (16) de Mayo de mil novecientos veintisiete (1927) todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta, y por la suma total de cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 461.287,14 m/n.) a que asciende el presente contrato, pagadero en títulos del Credito Argentino, a un tipo no menor del noventa y cuatro por ciento (94 %) de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto (4o) de la Ley número once mil trescientos treinta y tres (11.333).

Art. 2o. — Los precios unitarios y cantidades de obras estipulados de conformidad de la propuesta citada, en el artículo anterior, son los siguientes:

Designación de la obra	Unidad	Cantidad	Precio unitario $ m/n	Importe parcial $ m/n
Excavación para cimientos en roca....	m3.	44 —	5 30	233 20
» » » a cielo abierto, con apuntalamiento y bombeo....	»	2210 —	20 70	45747 —
Hormigón de ripio (1:2:5), incluido el cemento....	»	2558 —	46 65	119330 70
Hormigón de ripio armado (1:1, 5:3), incluído el cemento y excluída la armadura....	»	789 —	116 —	91997 40
Revestimiento de 0,02 mts. de espesor con mezla (1:1) incluído el cemento y excluído el metal desplegado....	m2.	568 —	3 70	2101 60
Acero laminado en barras, colocado ...	Tn	244 40	381 60	93263 04
Acero laminado en chapas y perfiles, colocado	Kg.	136 50	424 —	57876 —
Láminas de plomo de 0,003 m. de espesor	m2.	916 —	1 30	1190 80
Metal desplegado No. 14, colocado.....	m3.	568 —	4 25	2414 —
Ripio para la calzada, colocado......	»	740 —	5 85	4329 —
Escollera de ripio grueso, no menor de 20 Kgs....	»	2971 —	6 40	19014 40
Terraplén....	»	18300 —	1 30	23790 —
			Total....	$ 461287 14

Estos precios son cantidades netas de obras concluídas, incluidos los gastos que se originen por el replanteo de las mismas, y en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, fletes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra quede perfectamente concluída de acuerdo a los documentos citados en el artículo primero (1o) de este contrato.

Art. 3o. — El Contratista se compromete a dejar perfectamente concluídas la totalidad de las obras motivo del presente contrato dentro del plazo de dos años (2) años a contar desde la fecha en que se efectúe el replanteo.

Art. 4o. — El Contratista se obliga salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas a presenciar y a aceptar el replanteo de las obras dentro del plazo de veinte (20) días contados desde la fecha en que la Dirección General de Puentes y Caminos, por sí o por medio de sus representantes lo notifique citándolo para esa operación, bajo pena de declararse rescindido el presente contrato con pérdida del depósito de fianza.

Art 5o. — Por cada semana o fracción de semana que exceda de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras, el Contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total del presente contrato.

Art. 6o. — Si hubiere llegado el caso de aplicar las multas que establece el artículo anterior, su importe será cubierto con las sumas retenidas en concepto de garantía al abonar cada certificado con la fianza mencionada en el artículo décimo (10) del presente contrato y con el importe del último certificado.

Art. 7o. — Si el Contratista no condujera los trabajos con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales, máquinas, herramientas u obreros la expresada Dirección General intimará el cumplimiento del artículo 4o del Pliego de Condiciones dentro del plazo de diez (10) días vencido el cual y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho de parte de la Dirección General para rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el Contratista.

Art. 8o. — El pago de las obras, recepción provisoria, recepción definitiva, devolución de depósito de garantía y fianza se harán de conformidad con los artículos 16, 21, 28 y 32 del Pliego de Condiciones.

Art. 9o. — El Contratista percibirá el importe de los certificados mensuales correspondientes a este contrato, por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 10. — En garantía del fiel cumplimiento del presente contrato, el Contratista ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la suma de veintitrés mil cien pesos ($ 23.100 m/n.), moneda nacional, en títulos del Crédito Argentino Interno y Cédula Hipotecaria Argentina, que cubre el cinco por ciento (5 %) del valor del presente contrato, importe de la fianza establecida por el artículo 23 del Pliego de Condiciones.

Art. 11. — Los obreros que el Contratista reclute en la Capital Federal para ser empleados en la ejecución de las obras deberán ser solicitados en el Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo. El Contratista debe recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 12. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en los documentos que lo integran, ambas partes lo firman en siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los... días del mes de... del año... — R. Santángelo, Director General. — Federico Hellman.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.
1604. — Expte. 21276 —P— 924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el río Caldera, en el camino de Salta a Jujuy, y

Considerando:

Que de las cinco (5) propuestas presentadas al acto de referencia resulta más ventajosa la del señor Federico Hellman, quien se compromete a ejecutar las obras conforme en un todo al pliego de condiciones, por la suma total de $ 461.287,14 m/n. pagadera en títulos del Crédito Argentino que al tipo de 94 % sea $ 433.609.91 m/n. lo que representa una economía de $ 98.230,69 m/n. sobre el monto del presupuesto oficial de $ 531.840 m/n., y

De acuerdo con lo informado precedentemente y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Federico Hellman quien se compromete a ejecutar los trabajos mencionados mediante la suma total de cuatrocientos sesenta y un mil doscientos ochenta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional ($ 461.287,14 m/n.) como asimismo el adjunto contrato celebrado entre la Dirección licitante y el citado señor Federico Hellman.

Art. 2o. — Esta suma más la de $ 53.184,40 m/n. destinada para dirección e imprevistos o sea en total $ 514.471,54 m/n. se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 86 del Presupuesto de 1926 —Ley 10285) y al Anexo L. inciso 6, ítem 3, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección Gral. de Puentes y Caminos
Ejecución de obras de reparo del camino de Santa Fe a San José del Rincón (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
1605. — Expte. 14410 —C— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos hace presente que en vista de la insuficiencia del crédito de pesos 100.000 m/n. autorizado a invertir por Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1926, en la ejecución de las obras de reparo del camino de Santa

Fe a San José del Rincón (Provincia de Santa Fe), y atento que en el presupuesto vigente se asigna con igual destino otro crédito análogo, procedió a formular el adjunto nuevo proyecto y presupuesto, importe de $ 200.000 m/n. con el que podrá atenderse las obras más necesarias en forma definitiva, y

Considerando:

Que a fin de evitar la paralización de los trabajos referidos lo que irrogaría perjuicios, dado que el crédito autorizado a invertir anteriormente se halla en vías de agotarse, procede se apruebe lo actuado y se autorice a la nombrada Repartición para que continúe administrativamente la realización de las obras; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto, cuyo importe asciende a la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata, en sustitución del aprobado por el expresado decreto que se deja sin efecto y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que conforme lo propone lleve a cabo las obras por vía administrativa cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 24 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285, y al Anexo L, inciso 6o, ítem 2, partida 20, del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos - Provisión de 3 equipos portátiles de trituradoras de piedras con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L.

Entre el señor Director General de Puentes y Caminos de la Nación Argentina ad referéndum del Poder Ejecutivo por una parte y la firma Storer y Cía., por la otra se ha convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

La firma Storer y Cía., se compromete a proveer puestos en los Almacenes Generales de esta Dirección, tres equipos portátiles trituradoras de piedras marca Fogsen, tipo de alto rendimiento, con todos sus accesorios y los siguientes repuestos para cada equipo: un juego de mandíbulas, dos chapas laterales dos planchas de empuje y dos cojinetes para el eje del excentrico; todo absolutamente nuevo, en perfectas condiciones de funcionamiento y de estricta conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones, que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a licitación pública efectuada con fecha tres de Febrero del corriente año, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato por la suma total de diez y seis mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 16.800 m/n.) importe del presente contrato.

Art. 2o. — La firma Storer y Cía. garantiza que las máquinas especificadas están libres de defectos inherentes a su fabricación y reemplazará gratis cualquier pieza defectuosa durante el término de un año, contando desde la fecha de entrega, siempre que éstas hayan funcionado bajo condiciones normales.

Art. 3o. — El importe de este contrato establecido en el artículo 1o. incluye los embalajes y cualquier otro gasto relativo al transporte de los equipos trituradores y accesorios hasta el lugar de entrega fijado en el artículo 1o.

Art. 4o. — El pago de los haberes correspondientes a la firma Storer y Cía. por cumplimiento del presente contrato, será hecho por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica y después de recibidos de conformidad los equipos trituradores y sus accesorios. — La factura respectiva deberá ser presentada por triplicado y acompañada de la respectiva orden de entrega y certificado de recepción.

Art. 5o — Los equipos y accesorios a que se refiere el artículo 1o de este contrato, empezarán a entregarse dentro de los noventa (90) días de la orden de entrega en los Almacenes Generales y deberá darse término a la provisión total dentro de los diez (10) días de iniciada. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega total de la provisión, la firma Storer y Cía., abonará una multa equivalente al uno (1 %) por ciento del valor del presente contrato.

Art. 6o. — Si llegare el caso de aplicarse la multa establecida en el artículo anterior, el importe de la misma se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza del cinco (5%) por ciento que establece el artículo 5o del Pliego de Condiciones.

Art. 7o. — La Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación podrá rechazar cualquier pieza que a su exclusivo juicio no reuna las condiciones especificadas, obligándose la firma Storer y Cía., a sustituir el material rechazado por otro que reuna las condiciones exigidas dentro del plazo que al efecto le fijará la Dirección General. — Los gastos de reposición serán de cuenta exclusiva de la firma Storer y Cía.

Art. 8o. — Si la calidad y funcionamiento de las máquinas a proveer no respondiesen a exclusivo juicio de la Dirección General a las condiciones especificadas durante las pruebas definitivas a que deberán someterse, la minos podrá rescindir este contrato Dirección General de Puentes y Cacon pérdida de la fianza que establece el artículo 9o de este contrato.

Art. 9o. — En garantía del fiel cumplimiento de este contrato la firma Storer y Cía., entregá en el acto de firmarlo un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación a a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de trescientos treinta y cinco pesos ($ 335,— m/n.) moneda nacional, que unido al depósito de quinientos cinco pesos ($ 505,— m/n.) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de ochocientos cuarenta pesos ($ 840,— m/n.) moneda nacional, importe de la fianza del cinco (5 %) por ciento del valor del presente contrato, establecida en el artículo 5o del Pliego de Condiciones.

Art. 10. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en siete ejemplares (7), uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora. — En Buenos Aires a los.. del año 1927. — R. Santángelo. — Storer y Cía.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

1606. — Expte. 9929 —P— 927. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 25 de Noviembre de 1926, relativa a la provisión de tres equipos portátiles de trituradoras de piedras, con destino a las obras que se atienden con fondos del Anexo L, y

Considerando:

Que la Repartición técnica manifiesta que no obstante que la oferta de la casa Storer y Cía., importe de pesos 16.800,— m/n. no es la que cotiza menor precio, es sin embargo, la más conveniente debido a que las máquinas que ofrece satisfacen mejor las condiciones requeridas para los trabajos a que están destinadas, razón por la cual procede aceptarla, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Storer y Cía., a que se compromete a efectuar el suministro de referencia por la suma total de diez y seis mil ochocientos pesos ($ 16.800— m/n.) moneda nacional, y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 194 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Artí. 3o. — Comuníquese; publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Puentes y Caminos - Ejecución de obras de reparo en el camino de Fuentes hacia Bigand zona del Ferrocarril Central Argentino (Santa Fe).

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

1607. — Expte. 16574 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en el camino de Fuentes hacia Bigand, zona del Ferrocarril Central Argentino (Santa Fe), cuyo presupuesto de $ 6.813,— m/n. se descompone en la siguiente forma

I — Obras a ejecutar, $ 4.285,66 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 1.100,05 m/n.

III — Imprevistos 10 %, $ 538,50

IV — Gastos de inspección 15 % $ 888.78 m/n.

Considerando:

Que si bien la cuenta de la Ley 5315 correspondiente a esa zona ferroviaria no consigna en la actualidad recursos suficientes para atender la ejecución de las obras proyectadas, esa situación se regularizará con los nuevos aportes que en breve harán las empresas ferroviarias, por lo que nada obsta para que el Poder Ejecutivo preste su conformidad a la documentación formulada y autorice la realización de los trabajos por vía administrativa, una vez que dicha cuenta disponga de los fondos necesarios; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de seis mil ochocientos trece pesos ($ 6.813,— m/n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia, ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, una vez que la cuenta respectiva de la Ley 5315 tenga los recursos necesarios.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la mencionada Ley.

Artí. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación Costa Sacate, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

1608. — Expte. 16735 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Costa Sacate, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Córdoba, y cuyo presupuesto total que asciende a la suma de $ 9.950,— m/n., se descompone en los siguientes parciales:

Camino de inmediato acceso a la Estación Costa Sacate:

I — Obras a ejecutar, $ 670,— moneda nacional.

II — Imprevistos 10 %, $ 67,— moneda nacional.

III — Inspección, $ 113,— m/n.

Camino de Costa Sacate hacia Pilar:

I — Obras a ejecutuar, $ 7.776,— moneda nacional.

II — Imprevistos 10 %, $ 777,60 moneda nacional.

III — Inspección 2 meses, $ 546,40 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a ($ 9.950,— m/n.) nueve mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos.

Art. 2o. — El gasto de que se trata se imputará a la Ley 5315.

Artí. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División aludida, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras ampliatorias a llevarse a cabo en los caminos de Libertad al pueblo Libertad y a la Colonia Libertad, zona del Ferrocarril Nord Este Argentino, Provincia de Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

1609. — Expte. 16737 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras ampliatorias a llevarse a cabo en los caminos de Libertad al pueblo Libertad y a Colonia Libertad, zona del Ferrocarril Nord Este Argentino en la Provincia de Corrientes, y cuyo presupuesto total de $ 7.000,— m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 4.638,16 moneda nacional.

II — Materiales y transportes pesos 314,40 m/n.

III — Imprevistos 10 %, 495,26 moneda nacional.

IV — Dirección e inspección, pesos 1.552,18 m/n.

Considerando:

Que por Decreto de fecha 23 de Junio de 1926, se aprobó la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras principales;

Que durante la ejecución de los trabajos, se comprobó la necesidad de introducir modificaciones y ampliaciones en los mismos, en base a cuyas necesidades, la Repartición técnica eleva la documentación aludida; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 7.000,— m/n.) siete mil pesos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por vía administrativa lleve a cabo las mismas.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Artí. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Renovación de vías en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927

1610. — Expte. 24.023 —P— 925. — Visto que la Direc. General de Navegación y Puertos eleva para su apro

bación el proyecto y presupuesto de $ 25.674,90 m|n., que ha preparado, para la renovación de 760 metros de vía en la Dársena Sud, lado Este frente a las carboneras de la firma Wilson Sons y Cía.; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección Gral. de Contabilidad nada obsta para que se apruebe el proyecto de que se trata y se autorice su ejecución,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el proyecto de que se trata, preparado para la renovación de las vías de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lo lleve a cabo administrativamente dentro del presupuesto de veinticinco mil seiscientos setenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 25.674,90 m/n.) moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 1°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de 25 de Noviembre de 1926, dictado en el expediente número 6576, letra E, año 1913, por una parte, y por la otra la empresa José S. Scarpinelli, en su carácter de presunta adjudicataria de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, ha sido convenido el siguiente:

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1o. — Exposición del Contrato — La empresa José S. Scarpinelli, se compromete a ejecutar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Profesoras de La Plata en tres Secciones sucesivas y habilitables, determinadas en el plano de la planta baja Nº 23, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto Nos. 29, 30, 32 al 39, de obras sanitarias Nos. 19 al 22 y de las instalaciones eléctricas de luz y timbres Nos 31 y 40, los de detalle que se entregarán a medida que lo requiera el estado de la obra, el pliego de especificaciones, las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Julio de 1913, los cómputos del presupuesto oficial, la propuesta por ella presentada y los demás documentos pertinentes que corren agregados al expediente prenotado, todos los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

Art. 2o. — Plazo de ejecución — La Empresa deberá llevar a cabo y entregar la obra completamente terminada en los siguientes plazos:

La primera Sección, en el plazo de (24) meses contados desde la fecha en que la Dirección General de Arquitectura la imparta la orden de iniciación.

Cada una de las dos Secciones restantes en el plazo de (12) doce meses contados desde la fecha de la orden respectiva.

Por cada día de retardo en iniciar las obras de cualquier Sección, la Empresa contratista abonará una multa de ($ 100,— m/n. cien pesos moneda nacional y por cada semana de demora en la terminación de cada Sección incurrirá en otra multa de ($ 500.— m/n.) quinientos pesos moneda nacional.

El importe de estas multas, así como el de las que se aplicarán por distinto concepto, será deducido del primer certificado que ocurra abonar, después de impuestas.

Art. 3o. — Sistema de contratación y ajuste — Las obras se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (11 %) once por ciento que ofrece el contratista en su propuesta.

El valor total de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios de mismo disminuídos en once por ciento se establece en la siguiente forma:

Importe del presupuesto oficial, pesos 1.245.983,38 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (11 %), $ 137.058,17 m/n.

Total $ 1.108.925,21 m/n.

Importa el presente contrato la suma de un millón ciento ocho mil novecientos veinticinco pesos con veintiún centavos moneda nacional.

Todos los derechos, patentes y gastos de cualquier naturaleza se entenderán incluídos en los precios del contrato.

Art. 4o. — Demoliciones — Será obligación y por cuenta del Contratista, la demolición de las pequeñas construcciones que se encuentren en el terreno, a medida que el adelanto de las obras lo requiera.

Los materiales provenientes de esas demoliciones, no podrán emplearse en la ejecución de las obras nuevas, debiendo el Contratista, en cada caso, retirarlos del recinto de las mismas.

Art. 5o. — Transporte de materiales — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada, serán abonados por el Contratista, pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el Contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden y, asimismo, la guía, serán remitidos directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del Contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por piezas que después fueran rechazadas en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al Contratista.

Art. 6o. — Forma de pago — De acuerdo con la facultad conferida en el artículo 4o de la Ley Nº 11.333 y con lo prescripto en el artículo 17 del pliego de especificaciones, el Superior Gobierno podrá abonar el importe de las obras en títulos del Crédito Argentino Interno.

El pago de la obra que se contrata se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3o.

Del importe de cada certificado se deducirá el 10 %, que será retenido hasta la recepción definitiva de cada Sección respectiva. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

En cuanto al depósito de garantía del contrato, su devolución no se efectuará hasta la recepción definitiva de las tres Secciones.

Art. 7o. — Recepciones — Una vez terminada completamente cada Sección constructiva de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional respectiva y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 8o. — Garantía — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la firma José S. Scarpinelli ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 46.0090.— m/n., nominales en Títulos del Crédito Argentino Interno de 1924 que, adicionada a la de $ 12.459,85 m/n. ya depositada al concurrir a la licitación, cubre el 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 9o. — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 10 — Eficiencia del este contrato — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto no sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza. — José S. Scarpinelli.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

1611. — Expte. 6.576 —E— 1913 — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 25 de Noviembre de 1926, para adjudicar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, resulta más conveniente y económica la del señor José S. Scarpinelli, quien se compromete a ejecutar los trabajos por la suma de $ 1.108.925,21 m|n., que es inferior en un 11 o|o al importe del presupuesto oficial aprobado de $ 1.245.983,38 m|n; y

CONSIDERANDO:

1°. — Que en la actualidad se cuenta con los siguientes recursos para hacer frente al gasto de que se trata:

Anexo L, inciso 1°, ítem 4, partida 74 del Presupuesto de 1924 — Ley 10.285, $ 232.350— m|n.

Anexo L, inciso 1°, ítem 4, partida 74 del Presupuesto de 1925 — Ley 10.285, $ 300.000— m|n.

Anexo L, inciso 1°, ítem 4, partida 34 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285, $ 230.000.— m/n.

Anexo L, inciso 1°, ítem 4, partida 36 del Presupuesto vigente, $ 200.000,— moneda nacional.

Total, $ 962.350,— m|n.

2°. — Que si bien dichos créditos no cubren totalmente el importe de la propuesta referida, nada obsta en que sea aceptada en razón de que en el contrato respectivo no prevée que las obras de la 1ª Sección se terminarán en el plazo de 24 meses desde la fecha en que la Dirección General de Arquitectura imparta la orden de iniciar los trabajos y cada una de las dos secciones restantes en el término de 12 meses a contar desde la fecha en que se disponga su ejecución, lo que significa que el Poder Ejecutivo contará con el tiempo suficiente para solicitar del H. Congreso los recursos faltantes;

3°. — Que, por otra parte, en el texto de la Ley de presupuesto N° 11.389 se consigna como importe del presupuesto oficial de la construcción de que se trata $ 1.451.086,64 m|n. lo que importa un reconocimiento de que en lo futuro se acordarán nuevos créditos para cubrir esa suma ya que los recursos votados no la cubren totalmente;

4°. — Que como se trata de una propuesta conveniente y ventajosa, sensiblemente inferior al presupuesto oficial, conviene aceptarlt y dado que los recursos existentes cubren ampliamente el importe del presupuesto calculado para la 1ª Sección $ 809.456,— m|n. procede autorizar la ejecución de la misma dentro de dicha suma; y

Por lo expuesto, oída la Contaduría General de la Nación y de acuerdo en un todo con el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la licitación pública de que se trata y aceptase la propuesta presentada por el señor José S. Scarpinelli, quien se compromete a ejecutar los trabajos referidos por la suma de un millón ciento ocho mil novecientos veinticinco pesos con veintiún centavos ($ 1.108.925,21 m|n.) moneda nacional, y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2°. — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que encomiende al contratista José S. Scarpinelli, la ejecución de las obras de la 1ª. Sección del edificio mencionado, dentro de la suma de ochocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 809.456,— m|n.) que se imputará a los créditos arriba expresados.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá elevar oportunamente la documentación correspondiente para solicitar del H. Congreso los recursos necesarios para las obras de las secciones restantes.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

En el día 1.° de Octubre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
” venta del Decreto Reglamentario	2.—
” venta de Boletines . . .	1.50
” marcas	105.—
” avisos varios	299.60
” adicional	16.—
Total	424.30

LORENZO PONCE DE LAZA,

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 23 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem ídem, si ocupa más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS JUDICIAL. — El día 11 de Octubre a las 14 horas, en el local de la calle Montevideo 548, serán subastados por orden del señor Juez, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría del doctor José María Méndez y como pertenecientes al juicio: "Crevani, María Rosa Delfina, sucesión", — balanza, estanterías, mostradores, mesas, heladeras, comestibles, bebidas, conservas, etc., sin base, comisión 10 %. — Exhibición, días 10 de 11 a 18 y el 11 desde las 11 horas.

Roberto Madero; José María Méndez, secretarios.

e3 oct. N.º 14.824 v11 oct.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (250.000) doscientos cincuenta mil litros de aceite empyreumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º El aceite empyreumático deberá reunir los siguientes requisitos, referentes a su composición química y caracteres físicos:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios, provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol iiviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15° C. entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol a 87° a la temperatura de 2° por lo menos y 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 % de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empyreumático, y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100° 25 % como mínimo
" 150° 70 % " "
" 200° 90 % " "

f) Indice cromático: Agregando 2 % de alcohol, deberá comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 % de aceite empyreumático, deberá arder sin dejar resíduo apreciable.

2.º Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro, y el producto será entregado en el depósito Fiscal de Desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica, de esta Capital, libre de todo gasto y en envases de 400 y 600 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento del proveedor.

3.º Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos m|n, en sobres cerrados, que deberán llevar en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación aceite empyreumático". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 22 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.º Cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 % del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 10 % del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.º El depósito del 10 % a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

6.º La entrega de la substancia de que se trata se hará en la siguiente forma:

La primera entrega será de 50.000 litros y deberá efectuarse a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, de aceptada la propuesta y las restantes, por igual cantidad de litros, hasta completar el total adquirido, en períodos no mayores de (30) treinta días, quedando facultado el proveedor para hacer entrega de la totalidad adquirida, si así conviniera más a sus intereses.

7.º El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de aceite empyreumático. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.º No se admitirán propuestas de intermediarios o de corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

9.º En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

12. Comuníquese a la Ad. G. de Impuestos Internos, Of. Química Nacional de la Capital, Contaduría General, Escribano Mayor de Gobierno.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicarán diariamente por (30) treinta días en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios "La Prensa" y "La Argentina", imputándose su costo al Anexo D., inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v2 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.º — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 cc.

c) Encerrar un mínimo de 2,5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán, por lo menos, 15 cc. y como máximo, 25 cc. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Yodo en 1.000 cc. de agua.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, si nó agua y alcohol metílico libre de otra combinación, o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina a tornasol; 25 cc. deben ser neutralizados por 5 cc. como máximo de ácido N|10, empleando como indicador el metil - orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2.º — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación metileno". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.º — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o de importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.º — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.º — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.º — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7.º — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno, con exhibición de la patente nacional, que los acredite como tales. Si se tratara de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8.º — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.º — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina y La Prensa, imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, Item 29 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v26 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos 1 título de m$n. 1.000, N.º 43.845, 3 títulos de m$n. 500, Nos. 48.215, 36.492, 40.510, 3 títulos de m$n. 100, Nos. 29.313, 29.314, 29.315, del empréstito Crédito Argentino interno 1905, Ley 4569, todos con cupón de Junio de 1923.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. - José C. Catán, Secretario - Gerente.

v21 oct.

QUEBRACHALES TINTINA, SOCIEDAD ANONIMA
(En liquidación)

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.º de Septiembre del corriente año se está efectuando el reembolso de las acciones privilegiadas con el 10 o|o de premio sobre el valor nominal, de acuerdo con el artículo 31.º de los Estatutos de la Sociedad.

El pago se efectuará en el Banco Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., San Martín esquina Bmé. Mitre. — El Directorio.

e1.º octubre N.º 14.811 v3 octubre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 11 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

1421

Compañía Nacional de Seguros Generales "El Plata"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre N° 682 — Capital Federal
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Enero 31 de 1925

Ramos en que opera: Seccion: "Incendio" y Seguros combinados para Automóviles"

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 347.400 —
» realizado .... » » 153.870 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

(Segundo Trimestre de 1927)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	198530 —	
Caja y Bancos	15004 59	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	39551 95	
Préstamos hipotecarios y s/ valores		
» sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	37200 S:	
Mobiliario y material	8929 17	
Diversos deudores	23898 7(	
Comisiones descontadas — Sección vida		
Gastos de organización a amortizar	5527 10	
Gastos de explotación	40413 5(	
Siniestros	8392 60	
Cuentas de orden	50000 —	
Ganancias y pérdidas	48733 91	
Capital subscripto		347400 —
Reservas		19707 94
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		2685 38
Diversos acreedores		3644 53
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc)		47744 59
	471182 44	471 82 44

Buenos Aires, Junio 30 de 1927
J. Ramón Cordero, presidente.—Adolfo V. Alvarez, tesorero.— Juan Perissé (hijo), síndico suplente
Buenos Aires, 10 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

30 sepbre. N.° 14.802 v3 oct.

384

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros (Sociedad Anónima)

Oficinas generales: Buenos Aires — Avenida de Mayo N° 776, 2° piso.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14/6/22, 6/3/23 y 15 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ 1.000 000.—
» suscripto .... « 250.000.—
» realizado .... « 246.000.—

BALANCE TRIMESTRAL del 1° de Noviembre de 1926 al de Enero de 1927

(1er. trimestre, 6o. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	44000 —
Caja y Bancos	98750 —
Títulos de renta	2044 32
Mobiliario y material	15850 79
Diversos deudores	14508 06
Gastos de organización, a amortizar	86601 24
Comisiones descontadas (Vida) a amortizar	1426 64
Gastos de explotación	25247 30
Siniestros	9631 88
Caja de jubilaciones	96 50
Ganancias y Pérdidas	1900 —
Cuentas de orden	78524 48
	5050000 —
	5428581 21
PASIVO	
Capital suscripto	
Reserva	350000 —
Cuenta de explotación	15357 05
Empleados por Caja de Jubilaciones	11324 16
Cuentas de orden	1900 —
	5050000 —
	5428581 21

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1927.
Avelino Molina, presidente — Manuel Suárez, director general.— Paul Baumann, contador.— Arturo Cervera, síndico.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c30 sepbre. N.° 14.804 v3 oct.

1735

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Capital
Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido e integrado .... » 700.000 —

Debentures 7 %:
Autorizado .... $ 2.000.000 —
Emitido y subscripto .... » 1.109.800 —
Amortizado .... » 251 000 —

Balance Trimestral

Al 31 de Agosto de 1927

4°. Trimestre, 23 Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles			507899 40
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		1834 62	
Bancos		202895 22	204729 84
Activo exigible			
Préstamos hipotecarios sorteados	$ 2450200 —		
» » artículo 17	» 1890411 75	4340611 75	
» artículo 21		185137 25	
Varios deudores		153196 84	4678945 84
Activo transitorio			
Cuenta provisoria bonos integrados			340000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de gastos:			
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales		177234 67	
Comisiones		89084 50	
Intereses debentures		58094 62	
Patentes e impuestos		2251 —	326664 19
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		35340000 —	
Préstamos en trámite		502200 —	
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	35892200 —
			41950439 27
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		700000 —	
Fondo de reserva legal		70000	770000 —
Pasivo exigible			
Debentures 7 %, emitido	$ 1.109.800 —		
Amortizado	» 251.000 —	858800 —	
Integración de Bonos		3249777 —	
Fondo de acumulación		489865 45	
Varios acreedores		14595 25	4613037 70
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		15000 —	
Dividendos—Saldo sin distribuir		10632 44	25632 44
Intereses, multas, transferencias, retiros y alquileres de propiedades			649569 13
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		35340000 —	
Préstamos acordados		502200 —	
Directorio, acciones en garantía		50000 —	35892200 —
			41950439 27

James Begg, presidente.—S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c30 sept. - N.° 14.799 - v3 oct.

1710

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401. — Buenos Aires

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	30.000.000 —
» subscripto	»	30.000.000 —
» realizado	»	30.000.000 —
Fondo de reserva	»	7.100.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina.	$ o/s	3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	548074 23	3074322 60
Depositado en otros Bancos		6036341 62
Clearing	183 16	7402480 58
Descuentos y efectos a cobrar		30571191 22
Adelantos		2:816258 68
Deudores en gestión		990726 78
» hipotecarios		750501 70
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		61712 64
Sucursales en el extranjero		1883880 88
Corresponsales en el extranjero		2672313 59
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	4007288 50
Títulos en cartera	18155 —	1082109 09
Valores diversos		4706970 14
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1877710 05
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		24723 64
Metalización	2860211 07	
Letras de Tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	37201935 85	75811564 03
» » valores recibidos en caución	1108048 18	25682278 95
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		9310149 48
	41981607 44	187922480 62

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		551017 —
» para deudores en gestión		1397614 56
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	2940 02	22237611 63
» a plazo	17931 81	30815886 41
» en Caja de Ahorros	748 63	21166408 28
» diversos		2259332 26
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		826759 41
Sucursales en la República		836390 35
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		1572694 93
Corresponsales en el extranjero		1759255 07
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2075992 34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		934106 27
Metalización		6500479 70
Letras de Tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN.		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	37201935 85	75811564 03
» » » en garantía	1108048 18	25682278 95
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		9310149 48
	41981607 44	187922480 62

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1927

Banco Alemán Transatlántico
E. Albert. A. Seidel, directores.— W. Will, contador

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e3 oct. N.° 14.826 v3 oct.

1588

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Calle Cangallo 673 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Junio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 6 de Agosto de 1910

Capital autorizado	$ 5.000.000.—	o/s
» subscripto	„ 1.250.000.—	»
» realizado	„ 125.000.—	»

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1927

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accs., cuenta de terceros				
Edificios y cons., cuenta de terceros	131517 74			
Edificios y cons., nuestra cuenta	28881 10			
Muebles y útiles	1 —	29 50	160399 84	29 50
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
Caja		12029 92		
Bancos		82135 20		94165 12
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente		327117 50		
» hip. cuenta terceros	859122 82	2043250 —		
» » nuestra cuenta	37400 —	65232 06		
Deudores en gestión	26 —			
Accionistas	1125000 —		2021548 82	2435599 56
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Cuenta concesión			11000 —	
Pérdidas				
Sueldos, alquileres, gastos generales				10964 96
			2192948 66	2540758 91
Cuentas de orden				
Conversión			204824 19	
			2397772 85	2540758 94

PASIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ o/s	Totales por capítulos $ m/n
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	1250000 —			
Reserva legal	10720 47		1260720 47	
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente	462000 —	1243250		
» garantizados	568957 61	800000 —	1030957 61	2043250 —
Pasivo transitorio				
Intereses atrasados	70281 53			
Créditos a liquidar s/préstamos	26 —		70307 53	
Ganancias				
Ganancias y pérdidas: Saldo	35787 24	14850 23		
Comisiones		17149 35	35787 24	31999 58
			2397772 85	2075249 58
Cuentas de orden				
Conversión				465509 36
			2397772 85	2540758 94

R. Hofer, vicepresidente. — Luis Lanzarote, director. — Eduardo P. Quinteros, Inspector del P. E.

Buenos Aires, Setiembre 5 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernandez, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 oct. N.° 14.809 v3 oct.

1666

Banco Comercial Argentino

DOMICILIO: CORRIENTES 562 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E., en fecha 3 de Diciembre de 1920
» » » » » » 4 » Julio » 1924
Inscripto en el Reg. Públ., el 12 de Mayo de 1921
» » » » » 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 1.500.000 —
» suscripto .... » » 1.500.000 —
» realizado .... » » 1.461.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1927.
6º. Ejercicio

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		39000 —	
Caja:			
En efectivo	$ 501666 17		
Depósitos en otros Bancos	» 13019 12	5116 5 29	
Clearing			
Descuentos y efectos a cobrar		6459782 25	
Adelantos		196143 44	
Deudores en gestión		112632 61	
» garantizados		95612 81	
» hipotecarios			
Sucursales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles			
Títulos en cartera		36132 —	
Valores diversos		29619 74	
Muebles y útiles			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc. (intereses pasivos, ejercicio próximo)		37232 49	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Gastos de instalación			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		73133 43	
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —	
» » títulos en custodia		255100 —	
» » valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		464	
» en garantía		15724 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital suscripto			1500000 —
Fondo de reserva estatutario			34699 35
Fondo de reserva facultativo (de previsión)			110407 12
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos			53439 10
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	$ 1926711 60		
» a plazo	» 1815063 52		
» en Caja de Ahorros	» 435999 45		4177774 57
» diversos			52095 90
Redescuentos			472095 96
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Corresponsales en el extranjero			
Sucursales en el extranjero			
Ganancias y Pérdidas. (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)			127823 6
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior			
Descuentos y comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo			135520 —
Dividendos a pagar			780 —
Otras cuentas			927338 49
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			70000 —
Depositantes de títulos en custodia			255100 —
» » de títulos en garantía			
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			464 —
Documentos en garantía			15724 —
Créditos hipotec. a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
		793[illegible]62 09	793[illegible]62 09

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — Rufino Hernández, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexo al Balance General del Ejercicio

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Sobre deudores en gestión y morosos	$ 81453 39		
» muebles y útiles	» 9096 45		
» gastos de instalación	» 35191 06		
Otras amortizaciones	»	125740 90	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		210297 49	
Intereses, comisiones y cambios		268605 55	
Patentes e impuestos		9116 90	
Metalización			
Utilidad del año		127823 60	
Dividendo provisorio			
Saldo anterior:			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 664574 33		
A deducir los correspondientes a ejercicios futuros	» 135520 —		529054 33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			192500 —
Dividendos e intereses sobre títulos			
Alquileres			
Beneficios diversos			20030 61
Pérdida del año			
		741584 94	741584 94

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 oct. N.º 14.816 v3 oct.

1548

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES
"EXPRESO VILLALONGA"

Calle Balcarce esq. Moreno—Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907
Inscripta en el R. P. de C.: el 12 de Agosto de 1913
Capital autorizado .... $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... " " 2.500.000 —
20.000 Acciones Series A. y B. y 5.000 Serie C.

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

Al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I—Fijo:		
Inmuebles	3924713 69	
Participación en empresas comerciales	28028 03	
Materiales, maquinarias y tropa de carros	148059 96	
Muebles y útiles	6736 37	4107538 0
II—Circulante:		
Diversos títulos		164329 87
III—Disponible:		
Caja	85377 52	
Bancos	26214 50	111592 02
IV—No Exigible:		
Deudores en c/corriente		687034 59
V—Transitorio: No existe		
VI—Nominal: No existe		
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias, gastos generales, sueldos y honorarios, Patentes e impuestos		571018 50
VII—Cuentas de orden: No existen.		
		5641582 53
PASIVO		
I—No exigible:		
Capital	2500000 —	
Reserva legal	319047 22	
Reserva facultativa	127034 29	2946081 51
II—Exigible:		
Acreedores en c/corriente	843620 82	
Debentures	1016066 85	1859687 67
III—Transitorio:		
Dividendo a pagar		4068 —
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas saldo ejercicio 1926		24676 71
Acarreos, depósitos y comisiones		807068 64
Cuentas de orden: No existen		
		5641582 53

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1927

R. Lomos, presidente. — C. de Tomasi, contador. — A. Ambrosetti, tesorero. — Vº. Bº.: Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 oct. N.º 14.738 v3 oct.

1579

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado................... $ 20.000.000 — moneda legal
» subscripto y realizado........ » 10.300.260 — » »

Balance Mensual al 31 de Julio de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo..........		6724205 35
Depósitos en otros Bancos..........		176782 02
Clearing..........		1014962 21
Descuentos y efectos a cobrar..........		374001[illegible]4 86
Adelantos..........		6[illegible]9480 65
Deudores en gestión..........		25[illegible]3340 08
» hipotecarios..........		3671192 84
Sucursales en la República..........		6618709 73
Corresponsales en la República..........		
Sucursales en el extranjero..........		
Corresponsales en el extranjero..........	1267425 37	
Letras de Tesorería..........		7700000 —
Operaciones en suspenso..........		
Inmuebles..........		6868757 54
Títulos en cartera..........		99540 60
Valores diversos..........		
Muebles y útiles..........		482307 45
Cartas de crédito..........		
Gastos de instalación..........		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........		382292 95
Dividendo provisorio..........		
Otras cuentas..........		25745 95
Metalización..........		2380512 18
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........		90000 —
» » títulos en custodia..........	894819 29	36204383 19
» » valores recibidos en caución..........	66100 —	1499392 70
Emisión de cartas de crédito..........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		1718726 55
» en garantía..........		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........		
Otras cuentas de orden..........		100000 —
	2228344 66	122900195 89

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital realizado..........		10300260 —
Fondo de reserva estatutario..........		568726 24
Fondos de reservas facultativas..........		
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados..........		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........		21531502 14
Depósitos a plazo..........		4438870 13
Depósitos en Caja de Ahorros..........		24269262 40
Depósitos diversos..........		
Redescuentos..........		9380000 —
Letras de Tesorería..........		3500000 —
Sucursales en la República..........		6264492 66
Corresponsales en la República..........		
Sucursales en el extranjero..........		
Corresponsales en el extranjero..........		
Ganancias y Pérdidas. (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........		243068 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........		430846 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........		
Dividendos a pagar..........		8808 —
Otras cuentas..........		2313156 30
Metalización..........	1267425 37	
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........		90000 —
» » títulos en custodia..........	894819 29	36204383 19
» » » » garantía..........	66100 —	1499392 70
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..........		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		1748726 55
« en garantía..........		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........		
Otras cuentas de orden..........		100000 —
	2228344 66	122900195 89

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1927

Manuel Escasany, presidente. — Ricardo Conde Diana, gerente. — Arturo J. Repetto, contador. — Enrique Pereira, síndico

Buenos Aires, Setiembre 8 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e3 oct. N.º 14.819 v3 oct.

1642

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: CORRIENTES 562 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924—Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado........................ $ m/n 1.500.000.—
» suscripto........................ » » 1.500.000.—
» realizado........................ » » 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1927

(Séptimo Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..........	39000 —	
Caja:		
En efectivo..........	515957 8[illegible]	
Depósitos en otros Bancos..........	10382 9[illegible]	
Clearing..........	—	
Descuentos y efectos a cobrar..........	6390762 32	
Adelantos..........	1[illegible]837 0[illegible]	
Deudores en gestión..........	110082 61	
» garantizados..........	93612 84	
» hipotecarios..........	—	
Sucursales en la República..........	—	
Sucursales en el extranjero..........	—	
Corresponsales en el extranjero..........	—	
Letras a recibir..........	—	
Operaciones en suspenso..........	—	
Inmuebles..........	—	
Títulos en cartera..........	—	
Valores diversos..........	39057 07	
Muebles y útiles..........	29619 74	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc.......... vencidos $ 28963 6[illegible] / a vencer » 36[illegible]48 64	65212 28	
Cartas de crédito..........	—	
Gastos de iniciación..........	—	
Gastos de instalación..........	—	
Dividendo provisorio..........	—	
Otras cuentas..........	73133 43	
Metalización..........	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........	70000 —	
» de títulos en custodia..........	261100 —	
» de valores recibidos en caución..........	—	
Emisión de cartas de crédito..........	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	348 —	
» en garantía..........	13773 50	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........	—	
Otras cuentas de orden..........	—	
Capital subscripto..........		1500000 —
Fondo de reserva estatutario..........		34699 35
Fondo de reserva facultativo (de previsión)..........		110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados..........		—
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos..........		53439 10
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........		1855996 96
» a plazo..........		1725964 78
» en Caja de Ahorros..........		417429 03
» diversos..........		48277 53
Redescuentos..........		408435 64
Letras y obligaciones en circulación..........		—
Sucursales en la República..........		—
Corresponsales en la República..........		—
Corresponsales en el extranjero..........		—
Sucursales en el extranjero..........		—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........		158398 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior..........		1[illegible]5[illegible]20 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........		—
Dividendos a pagar..........		780 —
Otras cuentas..........		1051199 63
Metalización..........		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........		70000 —
» de títulos en custodia..........		261100 —
» de títulos en garantía..........		—
Sucursales y corresponsales—cuenta cartas de crédito..........		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		348 —
Documentos en garantía..........		13773 50
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........		—
Otras cuentas de orden..........		—
	7848769 63	7848769 63

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, secretario. — Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e3 oct. N.º 14.816 v3 oct.

1707

—CABAC—

Compañía Rioplatense de Abonos y Aceites

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre 294 — 1°. Piso

Fecha de la autorización por el P., E. el 25 de Julio de 1923

Fecha de la inscripción en el R. P. de C., el 23 de Noviembre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 800.000.—
» realizado .... » » 800.000.—

Balance General

al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 7 de Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:				
Edificios y construcciones		368763 21		
Amortizado		105161 11	263602 10	
Materiales, máquinas y herramientas:				
Materiales	66591 59			
Amortizado	32351 47	34240 12		
Máquinas	167177 51			
Amortizado	22618 46	144559 05		
Herramientas	21335 16			
Amortizado	11979 53	9355 63	188154 80	
Muebles y útiles		10575 46		
Amortizado		2933 41	7642 05	
Instalaciones		6587 94		
Amortizado		3533 54	3054 40	
Vías férreas y material rodante		39643 12		
Amortizado		11291 28	28351 84	
Embarcaciones		37324 49		
Amortizado		11597 34	25727 15	
Animales de trabajo y vehículos		14720 07		
Amortizado		4685 39	10039 68	526572 02
II. Activo circulante				
Mercaderías			347807 42	
Productos elaborados			109422 09	457229 51
III. Activo disponible:				
Caja			2 722 21	
Bancos			66348 40	89070 61
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				131424 94
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicio futuro				12750 —
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio			50000 —	
Amortizado			30000 —	20000 —
				1237047 08
Pérdidas:				
No existen.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía				35000 —
				1272047 08
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			800000 —	
Reserva legal			5718 15	
Reservas facultativas: Especial			20000 —	825718 15
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			79889 98	
Obligaciones a pagar			250000 —	329889 98
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Saldo anterior			3596 48	
Utilidades del año			77842 47	81438 95
				1237047 08
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía				35000 —
				1272047 08

F. A. Weigel, presidente. — A. M. Delfino, director. — Vº. Bo. Jorge Warnholtz, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones		36876 34	
Materiales, máquinas y herramientas:			
Materiales	13318 32		
Máquinas	8356 02		
Herramientas	4267 03	25941 37	
Muebles y útiles		1057 55	
Instalaciones		1317 59	
Vías férreas y material rodante		3964 32	
Embarcaciones		3132 45	
Animales de trabajo y vehículos		2577 84	
Llave de negocio		10000 —	85467 46
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, gastos de viajes, seguros, gastos judiciales			41820 99
Intereses, descuentos, comisiones			61083 72
Patentes e impuestos			8100 —
Saldo:			
Utilidad del año		77842 47	
Ganancia anterior		3596 48	81438 95
			277911 12
HABER			
Saldo acreedor			3596 48
Mercaderías:			
Huesos, astas, pezuñas, chicharrones, aceite y guano de pescado, aceite y cuero de foca			274314 64
			277911 12

F. A. Weigel, presidente. — A. M. Delfino, director. — Vº. Bº. Jorge Warnholtz, síndico

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 oct. N.º 14.818 v3 oct.

1575

Compañía Auxiliar de Empresas y de Ferrocarriles

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Francia

Asiento del Directorio: París

Representación Legal: 25 de Mayo 489— Buenos Aires

Reconocida por el P. E. por Decreto del 20 de Noviembre de 1915 y modificada por Decreto del 13 de Marzo de 1924.

Esta Sucursal no tiene Capital propio asignado.

BALANCE GENERAL DE SALDOS

de la oficina de Buenos Aires al 30 de Junio de 1927.

		Entradas $ m/n	Gastos $ m/n
Arrendamientos cobrados por chacras 41 y 125		1135 —	
Gastos generales:			
De publicación de Balances	$ 46 40		
En juicio de desalojo	$ 122 —		
Franqueo	$ 6 —		174 40
Saldo acreedor			960 60
		1135 —	1135 —

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1927

H. Bustos Morón, representante legal.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández

Jefe de la Inspección General de Justicia.
e3 oct. N.º 14.808 v3 oct.

1678

BANCO BRITANICO DE LA AMERICA DEL SUD

CASA MATRIZ: LONDRES

Bmé. Mitre 400—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 10 de Julio de 1888
Capital autorizado .... £ 2.000.000 —
» subscripto .... » 2.000.000 —
» realizado .... » 1.000.000 —
Capital asignado, correspondiente a la República Argentina £ 900.000

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	37556 47	6822213 24
Depositado en otros Bancos	—	4953261 14
Clearing	5347 60	7981667 77
Descuentos y efectos a cobrar	—	25855819 54
Adelantos	35000 —	19969860 44
Deudores en gestión	—	2118963 31
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	25443 89
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	1504051 95	2237757 12
Corresponsales en el extranjero	—	387018 51
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	27222 80	32824 19
Títulos en cartera	58117 72	19702 20
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		261521 12
Cartas de crédito		163368 88
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	—	585063 03
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		407605 69
Metalización	2915634 03	58 63
Papelería		61175 33
Letras de Tesorería		—
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7676847 04	78257203 80
» » valores recibidos en caución	1248042 50	3483929 —
Emisión de cartas de credito	—	4572378 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2913733 48	1250686 69
» en garantía		1533365 28
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		5731414 34
	16421553 59	166742351 81

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	12326 02	29033843 77
» a plazo	11076 19	6948770 57
» en Caja de Ahorros	8150 38	24932710 83
» diversos	15069 60	1146550 03
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		43528 33
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero		881686 57
Corresponsales en el extranjero		12 060 91
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)	—	521530 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		401057 72
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	282 58	5 113 92
Metalización	25 88	6626440 99
Previsión c/ deudores en gestión y morosos	—	1158150 09
Prev. c/inmuebles		13741 09
Previsión c/ títulos en cartera		23361 81
Letras de Tesorería redescontadas		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	7676847 04	78257203 80
» » títulos en garantía	1248042 50	3483929 —
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito	—	4572378 64
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	2913733 48	1250686 69
Documentos en garantía		1533365 28
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		5731414 34
	16421553 59	166742331 81

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1927
por el Banco Británico de la América del Sud
Charles Hay, gerente interino
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e3 oct. N.º 14.813 v3 oct.

1574

La Plata Reel Cotton Co. Ltd.

GLASGOW (Inglaterra)

Agencia en Buenos Aires:
Calle Piedras 770

Autorizada por Decreto del P. E.: de fecha 4 de Octubre de 1900

Capital autorizado e integrado: £ 10.000

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance General de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos	13497 44
Bienes raíces, Muebles y Utiles	338455 81
Deudodres varios	752210 10
	1104163 35

PASIVO	$ m/n.
Acreedores varios	1085895 70
Saldo cuenta Ganancias y Pérdidas	18267 65
	1104163 35

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.
Gastos varios	166674 01
Ganancias	18267 65
	184941 66

HABER	$ m/n.
Ingresos varios incluyendo renta de bienes raices	184941 66

p. p. La Plata Reel Cotton Co. Ltd.
Emilio Kradolfer, gerente

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 octubre N.º 14.775 v3 octubre

1563

Massey Harris Co. Limited

Casa Matriz — Toronto (Canadá)

Oficina en esta Capital, Calle Moreno 450

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con fecha 30 de Noviembre de 1917

Capital asignado:
a esta Sucursal; $ m/n 500.000.

Balance Anual

del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927

correspondiente a esta sucursal

ACTIVO	$ m/n.
Existencias	5028221 72
Deudores varios	865215 43
Automóviles	94550.—
Muebles y Utiles	156320 13
Caja y Banco	273402 06
	6417709 34

PASIVO	$ m/n.
Casa matriz	6339900 71
Acreedores varios	77808 63
	6417709 34

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.
Massey - Harris Co. Limited
R. H. Thonsom, secretario

Buenos Aires, Agosto 27 de 192

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 oct. N.º 14.823 v3 oct.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

—o—

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia [illegible] a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

KANDY, S. A. (Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre próximo, a las quince horas, en el local de la Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 530, 7.° piso, (estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Gil), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Elección de un Director para desempeñar la vocalía vacante.

5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del extranjero, radicado en el país.

El Directorio

e3 oct. N.° 14.827 v20 oct.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

2.ª Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927. — El Directorio.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1927, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1927. — El Directorio.

e3 oct. N.° 14.825 v18 oct.

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

(Segunda Epoca)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, Título 6.°, Artículo 18, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local social Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Blance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

El Presidente.

e3 octubre N.° 14.828 v21 octubre

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria del 1er. Semestre de 1927

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea para el Viernes 7 de Octubre de 1927, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Relación del Consejo Directivo y Balances.

3.° Reintegración del Colegio de Síndicos o sea nombramiento de dos Revisores, en sustitución de los señores César Nobili y Sócrates Frisón, renunciantes.

Se recuerda a los señores Asociados que, para ser admitidos a la Asamblea, es obligatoria la presentación del carné social, según prescripción del Art. 35 de Reglamento. — Valmore Gavatelli, Secretario.

e3 octubre N.° 14.829 v5 octubre

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1927, a las diez y siete horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen con el señor Presidente el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — El Presidente.

e1.° oct. N.° 14.821 v19 oct.

FIDES

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies)

Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de los Estatutos quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 22 de Octubre de 1927 a las 16 horas, en el local social, calle Méjico 1668|72.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular, por el término de tres años, en substitución del señor Blas L. Dubarry, cuyo mandato vence de acuerdo al Artículo 19 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director suplente, por el término de un año, en substitución del señor Miguel C. Dubarry, de acuerdo al Artículo 20 de los Estatutos.

4.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular, en substitución del doctor Manuel J. Bielman y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Salvador Verone, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos.

5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 3 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que correspondan a cada accionista.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — Alfredo E. Bacigalupo, presidente.

e1.° oct. N.° 14.822 v22 oct.

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 56 del reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea general ordinaria del 3.° trimestre, el día 9 de Octubre de 1927, a las 14 horas, en el local social.

Habrá quórum, cualquiera sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

2.° Designación de presidente provisorio.

3.° Movimiento de caja del 3.° trimestre.

4.° Relación de la Comisión Directiva.

5.° Propuestas varias.

e1.° octubre N.° 14.812 v4 oct.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA

(Fábrica de Bolsas)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

del 15 de Octubre de 1927

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 15 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares, tres por tres años, uno por dos años y otro por un año.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de los Síndicos titular y suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Julián Goitía, secretario.

e27 sept. N.° 14.765 v15 oct.

ENRIQUE WEYGAND LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local del Pasaje Güemes, escritorio 416, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos Directores titulares, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, y un Síndico por renunciamiento del actual.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 sept. N.° 14.766 v14 oct.

JACOBO PEUSER

Papelería, Librería e Imprenta Argentina Sociedad Anónima Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200, el día 19 de Octubre de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 9.° Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director-Presidente, por tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Directorio.

e27 septbre. N.° 14.759 v19 octubre.

LATINO AMERICANA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 309, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Alfredo Bacigalupo y José Alberto Minuto, que cesan en su cargo por sorteo.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Salvador Manzitti, Bernabé H. Guinea, Gerónimo Morixe, José M. de la Campa y Vicente Panebianco, que terminan en su mandato.

5.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Antonio V. Ottonello, Olimpio A. Gori, y César Costamagna, que renunciaron.

6.° Elección de un Síndico titular y dos suplentes en reemplazo de los señores Martín Guinea, Luis J. Gerli y Manuel de los Santos, que también terminan su mandato.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Por el Directorio: Celino L. Benvenuto, Presidente.

e28 sepbr. N.° 14.778 v15 octubre

L'ITALIA DEL POPOLO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Décima Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Octubre p. v., en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance con cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al Décimo Ejercicio, fenecido el 31 de Agosto de 1927, con informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de un Director suplente, por dos años.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 438, primer piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e28 sept. N.° 14.768 v15 oct.

COMPAÑIA TERRITORIAL RIO DE LA PLATA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1927, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico y su suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Directorio.

e28 sept. N.° 14.770 v15 oct.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas (Art. 27 y 39 de los Estatutos) a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre a las 16 horas, en su local social, calle Tucumán 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal con mandato por tres años y cuatro vocales con mandato por dos años, en reemplazo de los Directores Señores J. Carlos Morandi, Rodolfo Aranda, Fernando Arzeno, doctor Rodolfo Bullrich, Juan A. Madero, Héctor Recalde y Manuel López Anaya, que han renunciado.

2.° Designación de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor José María Sáenz Valiente, que ha renunciado.

3.° Autorizar al Presidente para firmar con el Gerente o con el Secretario de la Sociedad, las escrituras públicas y demás documentos a que se refieren los artículos 47 y 60 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 34 de los Estatutos).

Artículo 28. — . . . . . . Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — C. Rodríguez Egaña, Presidente.

e-20 septbre N.° 14.657-v-6 octubre

TEATRO "25 DE MAYO"

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

2.° Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Asamblea citada para el 24 del corriente, de acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 9 de Octubre a las 18 horas, en el salón Triunvirato 4482, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los renunciantes y de dos Directores suplentes.

2.° Aumento del capital, de acuerdo con el artículo octavo de los Estatutos.

3.° Modificación de varios artículos de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones y recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea, en la administración de la Sociedad, Triunvirato 4406.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1927. — José Puig, Síndico.

e27 sept. N.° 14.763 v7 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, a las 15,30 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 17 ejercicio vencido el 30 de Junio último, distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y Comité.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de dos años.

3.° Elección de dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — El Secretario.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos de esta Compañía se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 7.°, 9.°, 17, 19, 22, incisos b), c), e), k) y l), 24 inciso a), 34, 35 y 43 inciso a) de los estatutos, supresión de los artículos 27 y 39 y alteración de la numeración que corresponde a los restantes, a partir del 28.

2.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, de acuerdo con la reforma propuesta.

3.° Designación de una persona encargada de gestionar la aprobación de la reforma, con facultad para aceptar las modificaciones que proponga el P. E.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

El proyecto de reforma de los estatutos queda en el local social a la disposición de los señores accionistas que deseen examinarlo.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — El Secretario.

e-27 septbre N.° 14.751-v-14 octubre.

FINANCIERA DEL PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1927, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictámen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e 28 septbre. N.° 14.746-v-10 octubre.

YACHT CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 6.° de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Club, en la Dársena Norte, el jueves 6 de Octubre próximo a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de Comodoro, por dos años, en reemplazo del Capitán de Navío Segundo R. Storni, que termina su mandato.

3. Elección de tres vocales por dos años, en reemplazo de los señores José Antonio Aguirre, Esteban de Havas y Arq. B. Eugenio Milhas, que terminan su mandato.

4.° Autorizar a la Comisión Directiva a adquirir en Europa un yacht de la Clase Internacional de 6 metros y donarlo a la Institución Náutica que considere conveniente.

5.° Resolver cualquier otro asunto de interés para el Club.

6.° Designación de dos socios presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta, con facultades para aprobarlas. — Ricardo M. Aldao, Secretario Honorario.

e29 septbre. N. 14.706 y 14.795-v-6 octbre

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 7 de Octubre, a las 11,45 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el Escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — E. W. Roberts, Vicepresidente.

e19 septbre. N.° 14.642 v5 octubre.

CIRCULO ANDALUZ

Belgrano 1732

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.
Señor Consocio:

De acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a celebrar Asamblea Ordinaria, el día 8 de Octubre de 1927, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Mociones e iniciativas de los socios.

3.° Asuntos varios.
Rogándole puntual asistencia, quedamos de V. affmos. y Ss. Ss. Ss.
Francisco Serrano, presidente. — Daniel Giménez, secretario.
Art. 43. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1927.
Señor Consocio:
De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, la Comisión Directiva, convoca a Asamblea Electoral Extraordinaria, por haber cesado en su mandato, según lo establece el Artículo 50 de los mismos, acto que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1927, (inmediatamente después de terminada la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la misma fecha para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora, para la elección a verificarse.
3.° Elección de la Comisión Directiva, con los cargos y por el término que se expresan a continuación:

Presidente........	hasta	Enero	de	1928
Vicepresidente....	''	Julio	''	''
Secretario........	''	Julio	''	''
Prosecretario.....	''	Enero	''	''
Tesorero.........	''	Julio	''	''
Protesorero	''	Enero	''	''
Contador.........	''	Enero	''	''
Un vocal titular..	''	Enero	''	''
Un vocal titular..	''	Enero	''	''
Un vocal titular..	''	Julio	''	''
Un vocal titular..	''	Julio	''	''
Un vocal suplente	''	Enero	''	''
Un vocal suplente	''	Enero	''	''
Un vocal suplente	''	Julio	''	''
Un vocal suplente	''	Julio	''	''
Un Rev. de Cuentas	''	Enero	''	''
Un Rev. de Cuentas	''	Julio	''	''
Siete miembros para constituir el Jur.	''	Enero	''	''

Rogándole puntual asistencia, quedamos de V. affmos. y Ss. Ss. Ss.
Francisco Serrano, presidente. — Daniel Giménez, secretario.

Art. 43. — Las Asambleas se efectuarán con la presencia de la tercera parte de los socios, pero pasada media hora de la fijada, se efectuarán con cualquier número de socios presentes.
e30 sept. N.° 14.797 v3 oct.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director titular y un suplente, por dos años.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Directorio.
e24 sept. N.° 14.735 v12 oct.

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

De Comisiones, Consignaciones y Remates

Sarmiento 357. — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores Accionistas de "Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas calle Sarmiento 357 (Capital Federal) el día Viernes 14 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al
6.° Ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.
2.° Dictamen del Síndico.

3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos
4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1927-1928 de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
5.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.
De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Sarmiento 357, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Septiembre de 1927.— E. C. Alchourrón, Presidente. —
e-17 septbre N.° 14.638-v-14 octubre

KRUPP, S. A.

Sociedad Metalúrgica Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Octubre de 1927, a las 12 horas, en su local, calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, calle San Martín N.° 235, sus acciones o recibos bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual conste el número de votos a que tiene derecho.
W. Gussmann, Presidente.
e29 sepbre. N.° 14.848 v6 octubre

THE ARGENTINE POWER AND DAILLESS TRACTION Co. LTED.

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el trece de Octubre próximo de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance de 14 ejercicio, al 30 de Junio de 1927.
2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido y de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, 22 de Septiembre de 1924, 26 de Octubre de 1925 y 1.° de Noviembre de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados, en su debida oportunidad, todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones, se hará en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e-23 septbre. N.° 14.716-v-10 octubre

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, 2.° piso, el día 19 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de 1 Director por el término de 3 años.
4.° Elección de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.
Septiembre 26 de 1927. — El Presidente.
e1.° octubre N.° 14.814 v19 oct.

TERMAS DE CACHEUTA, SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 673, 1.° piso — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria número 673 (1.° piso). — El Directorio.
e1.° octubre N.° 14.810 v22 oct.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, dictada en uso de las facultades que le acuerdan los artículos 27 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 501 (2.° piso) para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma general de los Estatutos, incluyendo en ella la del Artículo 2.° para ampliar el objeto principal de la sociedad y la del artículo 4.° por el aumento del capital autorizado hasta un millón de pesos oro sellado.

2.° Facultar al señor Presidente o Vice y a un Director cualquiera indistintamente, para solicitar del P. E. autorización a efecto de que la Sociedad pueda continuar funcionando con sus Estatutos reformados como resuelva la Asamblea, y para aceptar cualquier indicación que hiciere el P. Ejecutivo o sus agentes, modificando las reformas aprobadas por la Asamblea; para protocolizar las reformas; solicitar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas que subscribirán el acta de la Asamblea con el señor Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad y retirar el correspondiente boleto de entrada, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e23 sepbr. N.° 14.702 v10 octubre

CANTERAS EL SAUCE

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el día 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 331, Escritorio 173, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Designación de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Lucas Allende Posse y Santiago Allende Posse y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Espinosa Amespil y F. de Oliveira Cézar, habiendo todos terminado su mandato.
4.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.
Buenos Aires, Septiembre de 1927. — S. Allende Posse, Presidente (interino).
e27 sepbre. N.° 14.753 v14 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES "PAMPA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Octubre de 1927 a las 17 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de cinco Directores.
3.° Nombramiento del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — Alfredo Cavallotti, secretario.

e1.° octubre N.° 14.815 v19 oct.

COLONIA REAL DEL PADRE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 643, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio ppdo.
2.° Sanción del proyecto referente al destino del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores: James Begg, Rodolfo Schulz, Guillermo Lutz, Godofredo Tudor, Raúl Conzier y Paúl Dedyn, que, respectivamente, cesan en su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionista que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, en la Caja Social, Sarmiento N.° 643, de 15 a 17 horas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 27 del Estatuto.)

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927 — Santiago J. Duhalde, Presidente; Pantaleón Fernández, Secretario.

e30 sepbre. N.° 14.806 v21 octubre.

INDUNIDAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en la calle San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del Síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio de 1927, como asimismo la distribución de utilidades.
2.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para obtener la entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta cinco días antes del día fijado para la Asamblea en un Banco o en la misma Sociedad, obteniendo así el correspondiente certificado.

e28 sept. N.° 14.776 v15 oct.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 8 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Honduras 4168, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección por dos años de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Dasso, Horacio N. Dasso y Felipe Gotuzzo y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Silvano Crotto y Carlos V. de Ambrosi, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente para el 6.° ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1928.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad, según lo establece el artículo 29 de los Estatutos.

e21 sepbr. N.° 14.676 v7 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS LTDA.
1.ª Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extra-[illegible], que se realizará el Martes 11 [illegible] 19[illegible] 21 horas, en el local social, Sarmiento 2910, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
2.° Resolver en virtud de la Ley 11.388, sobre la orientación comercial a dar a la Sociedad, su disolución, o su transformación en Sociedad Anónima simple.
3.° Reforma de los estatutos, proyectada, si se aprueba la transformación en Sociedad Anónima simple.
4.° Confirmación en su cargo de los actuales Directores, hasta la realización de la Asamblea Ordinaria anual

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1927. — N. Bancalari, Secretario-Gerente.

e24 sept. N.° 14.736 v11 oct.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el nuevo local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 29 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la memoria y balance general.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada en el local actual del Banco, Avenida de Mayo N.° 886, que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Director Secretario.

e30 sep. Nos. 14.755 y 14.807 v18 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 20 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Directorio.

e29 sepbr. N.° 14.781 v20 octubre

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 22 de Octubre del año corriente, a las 15 horas, en el escritorio 405, Bolsa de Comercio, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.° Designar Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio se expida sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponde al ejercicio vencido el 31 de Diciembre del año 1926, y considerar inmediatamente de dicho dictamen la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al mismo.

3.° Integración del Directorio y designación del Síndico titular y suplente.
4.° Resolver si a mérito del último balance que se considere corresponde convocar a Asamblea General Extraordinaria para determinar la marcha futura o liquidación de los negocios sociales
5.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea

Nota: — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Secretario

e22 sept. N.° 14.694 v8 oct.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)
Sociedad Anónima
Convocatoria
(Segundo llamado)

Se convoca a los Señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria, y Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 5 de Octubre de 1927, a las [illegible] horas, en el local de la calle San Martín N.° 66, (5.° piso); para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de [illegible].
2.° Nombramiento de Síndico, y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos
3.° Disolución anticipada de la Sociedad.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Horacio Becar Varela, Vicepresidente.

e-21 sepbre N.° 14.669-v-5 octubre.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre del corriente año a las 11 horas, en la calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos:

"Tres días antes de la reunión de la Asamblea, por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción.

El Directorio podrá establecer que los depósitos de acciones, a los efectos de la Asamblea, puedan ser hechos fuera de la República, en los puntos que el Directorio designe.

En tales casos se adoptarán las resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, el accionistas residente en el extranjero puede hacerse representar o votar por telegrama dirigido al Síndico en el domicilio de la Sociedad."

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e26 sepbr. N.° 14.743 v13 octubre

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Octubre a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada que se entregará en la Gerencia hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1927. — James Begg, Presidente. — S. Wormser, Gerente.

e-30 septbre N.° 14.798-v-18 octubre.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Octubre a las 18 horas, en el local social, Bustamante 464, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la rendición de cuentas.

2.° Aprobación del estado que se presentará al 1.° de Octubre próximo y que servirá de base para iniciar la Contabilidad.

3.° Aprobación de todo lo actuado hasta la fecha.

4.° Confirmación o modificación del actual Directorio.

5.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente. — El Presidente.

e19 sepbr. N.° 14.645 v5 octubre

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria que se celebrarán el día 4 de Octubre de 1927, a las 18 y 15 y 18 y 45, respectivamente, en la calle Tucumán 780, para tratar

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares, cinco Directores suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Luis Dufaur, Dr. Enrique M. Pueyrredón, Dr. Juan Carlos Ahumada, Dr. Enrique Castaño, Dr. Federico Arrighi, Dr. Gumersindo Sayago, Sr. Eugenio Porcel y Dr. Oscar Milberg. (Art. 18 y 19 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 17 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que el Art. 13 de los Estatutos dice:

Art. 13: Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio además de un certificado que acredite el expresado depósito una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le corresponden.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Directorio.

e16 sepbr. N.° 14.618 v3 octubre

CASA ANCHORENA
Sociedad Anónima
Importación de Curtidos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Artículo 38 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 15 de Octubre de 1927, en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo números 1365|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Tercer Ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barberena, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo Nos. 1363|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos. — El Directorio.

e23 sepbre. N.° 14.697 v10 octubre.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea —El Directorio.

e-17 septbre. N.° 14.632-v-4 octubre

"LA PRIMITIVA"

Rivadavia 722. — Buenos Aires

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 10 de Octubre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las catorce y media horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1927. — Pedro Corral, Secretario

e-21 septbre N.° 14.673-v-7 octubre

CASA BIRK, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Octubre de 1927, en la Galería Güemes, escritorio 414, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance general al 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de un Director titular y un suplente, por un año.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en la Caja de la Sociedad.

El Directorio.

e26 sept. N.° 14.747 v13 oct.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

El Directorio informa a los señores accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el art. 19 de los estatutos, para que pueda realizarse el 30 de Septiembre corriente, la Asamblea General Ordinaria, ésta reunión tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso, alto.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 31 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Delegar al Directorio la facultad de aumentar el número de Directores, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de tres Directores por tres años, de un Director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Ernesto Maupas, presidente. — J. Ruiz Guiñazú, secretario.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso, alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

e29 sept. N.° 14.789 v10 oct.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
2.ª Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Viernes 14 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Palabras del Director General.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, es indispensable tener los pagos de cuotas de acciones al día, sin atrasos y depositar los recibos o certificados de acciones en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501 (2.° piso), hasta tres días antes de verificarse la Asamblea.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Sociedad Anónima)
2.ª Convocatoria
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el Viernes 14 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local social, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de los Artículos 32 y 33 de los Estatutos Sociales, confirmatoria de lo convenido en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Septiembre de 1926.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e29 sept. N.° 14.785 v10 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el Salón del Banco Italo Belga, Buenos Aires, San Martín N.° 229, el día 22 de Octubre de 1927, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio Social vencido al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores D. David Costaguta, Dr. Luis H. Lenzi y D. José Bonansea; un Director suplente en sustitución del señor D. Antonio M. Frigerio, todos salientes por sorteo; y un Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Felipe Gottheil De Luca y D. Juan B. Mazzina, por haber terminado su mandato anual, siendo todos reelegibles.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo Belga (Oficina Títulos), Buenos Aires, San Martín N.° 229 por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

e30 sepbr. N.° 14.801 v20 octubre

"BUSSE"
Sociedad Anónima Odontológica
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Octubre de 1927, a la hora 17, en el local social, calle Córdoba N.° 2364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad, considerando el informe del Director General, que a ese respecto someterá.

2.° Sin perjuicio de las facultades de los liquidadores de la Sociedad, prevista por los Estatutos Sociales, la Asamblea aconsejará la forma de procederse a su liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas de que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos Sociales, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de su realización, en las Oficinas de la Sociedad, calle Córdoba N.° 2364.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Directorio.

e26 sepbre. N.° 14.745 v13 octubre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 17.30 horas en el local social, Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Presidente.

e26 sepbr. N.° 14.656 v10 octubre

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que estipula el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista y Bartolomé Mitre, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Fijación de los honorarios del Síndico para el ejercicio entrante.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: — Art. 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponda, dejando a salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e22 sept. N.° 14.696 vS oct.

JOAQUIN A. RODRIGUEZ ARIAS Ltd. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

del 15 de Octubre de 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, a las 15 ½ horas, en el local social, calle California 1785, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 4.° ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — El Presidente.

e27 sept. N.° 14.764 v14 oct.

LA CONSERVA ROUX LTDA. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Octubre de 1927 a las quince horas en el local Social, San Martín 296.

ORDEN DEL DÍA:

Elección de un director en reemplazo del fallecido Carlos P. Lumb (hijo).

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo estipulado en Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad. — El Presidente.

e-24 septbre. N.° 14.726-v-11 octubre.

DONADEU Y CIA. LTDA. Comercial - Forestal (S. A.)

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Octubre próximo venidero a las 18 horas, en el local social, calle Alsina N.° 635, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra del activo, pasivo, derechos y obligaciones de la sociedad colectiva Donadeu y Cía. — Nicolás Bruzone, Vicepresidente. — Oscar N. Bruzone, Vocal.

e-27 septbre. N.° 14.754-v 14 octubre.

H. GOLDENBERG LTDA. SOCIEDAD ANONIMA

De Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 1482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio social.

3.° Elección de los miembros del Directorio y designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e23 sepbr. N.° 14.707 v14 octubre

TERMAS HOTEL Y BALNEARIO "BRISTOL"

Sociedad Anónima

Carhué F. C. S.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 8 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre N.° 836 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de 9 Directores titulares por tres años de acuerdo con los Artículos 30 y 32 de los Estatutos.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, de conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o los certificados nominativos, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1927. — Pedro A. Rojas, Director - Secretario.

Otra. — Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha autorizado el cobro de las 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª cuotas de las acciones correspondientes a las 1.ª y 2.ª Series, ya emitidas. — El Director-Secretario.

e-21 septbre. N.° 14.674-v-7 octubre.

TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

Sociedad Anónima

25 de Mayo 182. — 4.° piso

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance hasta el 30 de Junio último.

2.° Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.

3.° Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente.

5.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — S. A. Tierras e Industrias Ltda. — Pedro Casado, Secretario - Tesorero.

e-1.° octubre N.° 14.820-v-22 octubre.

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA.

Sociedad Anónima

Río de Janeiro 252 - 262

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el edificio propio de la Sociedad, calle Río de Janeiro 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de un Director Titular y dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea deberán depositarse en la Caja Social las Acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e-24 septbre. N.° 14.734-v-11 octubre.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Octubre de 1927, a las 11,45 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico al 30 de Junio de 1927, y aprobación de distribución de utilidades.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Elección de ocho Directores, en reemplazo de los salientes, al 24 de Marzo de 1928.

4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

5.° Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e23 sepbre. N.° 14.698 v10 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre, a las 15 horas en el local social Sarmiento N.° 487 para tratar lo siguiente

1.° Designación de dos accionistas en representación de la asamblea para firmar el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927 e Informe del Síndico.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre que ha terminado su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

Nota. — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1927. — Ernesto Aguirre, Presidente.

e-29 septbre. N.° 14.792-v-18 octubre.

FRIGORIFICO ITALO - ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA S. A.

1.ª Convocatoria

Conforme a los Arts. 14, 15, 17, 18, 19, 22 de los Estatutos, convócase a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1927, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 567, 1er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1926 e informe del Síndico.

2.° Elección de Directores y renovación del mismo para el nuevo período.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-29 septbre. N. 14.796-v-3 octubre.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a una segunda Asamblea que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo Ejercicio.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos las resoluciones de esta Asamblea serán válidas en todos los casos con el número que concurran.

Se previene a los Señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a los efectos de poder concurrir a la Asamblea. — El Secretario.

e-21 septbre N.° 14.671 v-3 octubre.

BRILLANTE
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1927, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio.

e19 sept.-N.° 14.640-v5 oct.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA., LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local calle Defensa N.° 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los Arts. 13 y 29 de los Estatutos.
b) Elección de 3 Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de dos Directores suplentes por un año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar ssu acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Dr. Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e23 sepbre. N.° 14.699 v14 octubre.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de Octubre de 1927, en el local del Banco, Esmeralda 600, a las ... para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, de acuerdo a las exigencias de la Ley N.° 11.388.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, como aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — El Directorio.

e20 sepbre. N.° 14.652 v8 octubre

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LIMITADA
Casa Importadora
Paseo Colón N.° 746 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Directores titulares, un Director suplente, del Síndico titular y Síndico suplente, siendo reelegibles los cesantes.
3.° Designación de un Accionista para firmar, como Secretario, el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — Augusto Husson, Vicepresidente.

e16 sepbre. N.° 14.612 v3 octubre

L. D. MEYER Y CIA. LTDA.
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 18 de Octubre de 1927, a las quince horas, en el local calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1927. — El Presidente.

e-30 septbre. N.° 14.899-v-18 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre próximo a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de 4 Directores por 2 años.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-17 sepbre. N.° 14.6... v17 octubre.

Cía. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 de Octubre de 1927, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2.° Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el Directorio.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de Director - Gerente

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e22 sept. N.° 14.695 v13 oct.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Darwin N.° 1154 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1927
Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 16 de Septiembre de 1927, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores Accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, en calle Darwin N.° 1154.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Pedro De Vido, Presidente Interino. Oreste Battistella, Secretario.

e... sepbre. N.° 14.613 v3 octubre

"LA PAPELERA ARGENTINA".
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1927 en el local de la Sociedad, calle Perú 375, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, por los accionistas de la Serie A. y de un Director titular por dos años, por los accionistas de la Serie B. de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos.
4.° Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1927/1928 (Art. 22 de los Estatutos).
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Tomás E. de Estrada, presidente.

e22 sept. N.° 14.686 v6 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 oct.

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 octubre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formulario e impresos varios, etc., destinados a los servicios de la repartición, durante todo el año 1928.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v25 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre, año 1928, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de esta Repartición, que se especifican en la planilla respectiva.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° ..., en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES EN OLIVERA, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión del año 1928, de:

Exp. N.° 1. — Comestibles, artículos de almacén, fideos, harina de trigo, hacienda vacuna en pie, etc.

Exp. N.° 2. — Combustibles: Gas-Oil, kerosene,, nafta, etc.

Exp. N.° 3. — Ropería, colchonería y calzado, agujas, hilo, medias, etc.

Exp. N.° 4. — Medicamentos: Drogas y artículos de farmacia, odontología.

Exp. N.° 5. — Materiales de talleres: hierros, material de electricidad, herrería, imprenta, carpintería, pinturería, reparación de mobiliario y edificios, artículos de labranza, bazar y para el lavado de ropa.

Exp. N.° 6. — Libros y útiles de escritorio y escuela: cuadernos, lápices, papelería en general, instrumentos de banda, etc.

Tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, el día 27 de Octubre de 1927, a las 15.30 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, existentes en dicha Comisión, el que está a disposición de los señores interesados.

Olivera, 27 de Septiembre de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles y semillas de cereales cuya provisión se licita con destino a este Reformatorio, durante el año de 1928.

25 kilos achicoria.

20 kilos ají molido.

50 tarros arvejas al natural, medianas, reciente cosecha, especificar peso del tarro.

30 kilos avellanas secas, sin cáscara.

30 cajas azafrán molido, en cápsulas cajas de 100.

2.500 kilos azúcar Refinería Argentina, en bolsas.

15.000 kilos azúcar tucumana, en bolsas.

2.000 kilos aceite puro de oliva, en latas de 5 kilos.

500 kilos bacalao de Noruega o Escocia

5 kilos canela de Ceylán, en rama.

10 kilos canela molida, pura.

400 kilos cascarilla de cacao.

2 kilos clavo de olor en grano.

400 kilos conserva de tomate, primera calidad, indicar marca y envase.

1.400 kilos café Brasil, tostado, en grano.

500 kilos café Malta, molido, en bolsas.

250 cajas escarbadientes, en cajas de 100 unidades.

1 kilo especies.

100 kilos dulce de membrillo de primera calidad, en latas de 5 kilos.

12 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.

150.000 kilos hacienda vacuna en pie, vacunada contra el carbunclo, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese precio por: Criollos: vacas y novillos; mestizos: vacas y novillos.

600 kilos harina integral, para pan.

5.000 kilos harina de maíz, para polenta

70.000 kilos harina de trigo "00", para pan.

100 kilos levadura en polvo, Royal o similar.

60 kilos maícena.

60 kilos nueces con cáscara, reciente cosecha.

1 kilo nuez moscada.

120 kilos pasas de higo, especiales, reciente cosecha.

120 kilos pasas de uva para cocina, reciente cosecha.

30 kilos pimienta negra, molida, pura

100 kilos pimentón dulce, p...

50 tarros pimientos morrones, en tarros, reciente cosecha, especificar peso del tarro.

120 kilos queso de rallar, tipo Goya.

500 kilos semilla de: germinación garantida: Alfalfa bonaerense, libre de cuscuta.

1.500 kilos avena blanca del país, común.

1.500 kilos cebada del país, de 1.ª clase.

1.500 kilos lino malabrigo.

1.500 kilos trigo San Martín, de pedigree.

25 kilos sal fina, para mesa, tipo Cerebos o similar.

600 kilos sal fina, común.

6.000 kilos sal gruesa, limpia, tipo Cádiz.

60 kilos te de primera calidad.

50 kilos te de segunda calidad, tipo J. O. H., suelto.

120 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.

100 paquetes velas estearina, en paquetes de 280 gramos, 4 velas.

1.000 litros vinagre de vino, en barriles, tinto.

150 litros vinagre de vino, embotellado, tipo Louis Fréres o similar.

200 kilos yerba mate especial, tipo "Cruz Malta".

1.000 kilos yerba argentina, buena calidad, en bolsas.

Combustibles—

75 litros alcohol desnaturalizado.

2.600 kilos carbón mineral para fragua.

40.000 kilos gas-oil.

2.500 kilos kerosene refinado, tipo Caloría.

6.000 kilos kerosene para tractor.

5.000 litros nafta refinada, para automóvil, tipo Wico, etiqueta verde.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

500 agujas para máquina de coser Adler, N.° 5.

700 agujas para máquina de coser Singer, tipo sastre, 31-15, de los números 2 y 3.

500 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabo redondo, de los número 2 y 3.

300 agujas para máquina ojaladora "Perfecta", N.° 9.

150 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, Nros. 21, 22 y 23.

50 kilos clavos para tacos, Nos. 6 y 8.

150 kilos clavos para tacos Nos. 7 y 8.

50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 12.

50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 13.

50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 14.

50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 15.

50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 16.

50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 17.

50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 20.

50 kilos clavos para zapatero, imitación N.° 21.

12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.

12 hebillas para correo, de 3 cetms. de ancho.

12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.

12 hebillas para correa, de 5 ctms. de ancho.

75 ovillos hilo para plantillar.

15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour de 3 hebras.

15 kilos hilo para colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.

150 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 16.

250 carreteles hilo para zapatero, tipo Paizley, del N.° 13.

50 cajas ojalillos de color, en cajas de 1.000 unidades.

75 paquetes semillas para zapatero, del N.° 9.

75 paquetes semillas para zapatero, del N° 22.

500 pares medias de algodón, cortas, del N.° 28.

200 peines de aluminio de 20 ctms. de largo.

12 salidas de baño, buena calidad.

200 toallas turcas de 0.60 mts. por un metro, sin contar el fleco.

400 sombreros de junco.

Medicamentos e instrumentos de cirugía

5.000 gramos aceite de almendras dulces

250 gramos aceite de cade.

20.000 gramos aceite de hígado de bacalao.

15.000 gramos aceite de oliva puro.

10.000 gramos aceite de ricino.

5.000 gramos ácido acético.

1.500 gramos ácido acético cristalizable.

10.000 gramos ácido bórico cristalizado.

3.000 gramos ácido bórico en polvo.

6.000 gramos ácido cítrico extractivo.

500 gramos ácido clorhídrico puro.

1.000 gramos ácido fénico cristalizado.

500 gramos ácido láctico.

500 gramos ácido nítrico puro.

500 gramos ácido salicílico.

500 gramos ácido tánico.

500 gramos ácido tartárico en polvo.

100 gramos ácido tímico.

1 gramo adrenalina cristalizada.

100 litros agua destilada.

1.000 gramos agua destilada de laurel cerezo.

100 botellas agua oxigenada, 10 volúmenes, en botellas de 1 x 900.

2.000 gramos alcanfor.

1.000 gramos alcohol absoluto.

200 litros alcohol rectificado.

100 gramos alcohol de melisa.

3.000 gramos almidón en polvo.

3.000 gramos almidón de arroz.

500 gramos amoníaco puro.

5.000 gramos amonio acetato líquido.

200 gramos amonio bromuro.

100 gramos amonio cloruro.

500 gramos antipirina.

200 gramos aristol.

50 gramos aristoquinina.

1.000 gramos árnica, flores.

100 gramos arrenal sinónimo.

1.000 gramos aspirina.

2 gramos atropina, sulfato neutro.

5.000 gramos azúcar de leche.

3.000 gramos azufre precipitado.

50 gramos azul de metileno.

200 gramos bálsamo del Perú.

3.000 gramos bencina.

100 gramos benjuí de Siam.

1.000 gramos benzonaftol.

2.000 gramos bismuto subnitrato.

500 gramos cafeína [illegible].

1.000 gramos calcio glicerofosfato.

500 gramos calcio lactato.

1.000 gramos calcio trifosfato.

200 gramos calomel.

500 gramos carbón animal en polvo.

500 gramos carbón vegetal en polvo.

500 gramos cáscara sagrada en polvo.

1.000 gramos cera blanca.

500 gramos citrato de hierro amoniacal.

250 gramos cloral hidrato.

1.000 gramos cloroformo comercial.

1.000 gramos coca, hojas.

15 gramos cocaína clorhidrato.

20 gramos codeína pura.

500 gramos colodión elástico.

100 gramos colombo, raíz.

50 gramos eriogenina.

200 gramos creosota de Haya.

500 gramos dermatol.

2 gramos digitoxina.

50 gramos dionina.

4 cajas electrargol.

100 gramos ergotina Ivon.

200 gramos esencia de anís.

200 gramos esencia de menta.

20 litros esencia de trementina.

10 gramos estricnina sulfato.

5.000 gramos éter sulfúrico.

200 gramos eucaliptol.

200 gramos euquinina.

100 gramos extracto blando de quina.

25 gramos extracto de belladona.

50 gramos extracto de canavis índica.

200 gr. extracto de genciana (acuoso).

25 gramos extracto de nuez vómica.

100 gramos extracto etéreo de helecho macho, en cápsulas de 0.50 grs.

1.500 gramos extracto flúido de bálsamo de tolú.

100 gramos extracto flúido de kola.

1.000 gramos extracto flúido de estigma de maíz.

100 gramos extracto flúido de hamamelis virgínica.

200 gramos extracto flúido de vinagre aromático.

200 gramos fenacetina.

5.000 gramos formol.

40.000 gramos glicerina pura.

2.000 gramos glucosa pura.

50 gramos gomenol.

10.000 gramos grasa de cerdo benzoinada

300 gramos guayacol carbonato.

200 gramos guayacol líquido.

100 gramos hierro cacodilato.

200 gramos hierro glicerofosfato.

100 gramos hierro lactato.

500 gramos ictiol.

2.000 gramos iodo sublimado.

200 gramos jabón amigdalino.

30 panes jabón de alquitrán.

30 panes jabón de azufre.

25 panes jabón de bicloruro al 1 o|o.

1.000 gramos jabón de Marsella.

100 gramos jaborandí, hojas.

200 gramos lactato de mercurio.

5.000 gramos lanolina.

50.000 gramos lino harina.

6.000 gramos lisoformo.

50 gramos luminal.

5.000 gramos magnesia calcinada.

5.000 gramos magnesia carbonato.

25.000 gramos magnesia sulfato.

500 gramos manzanilla flores.

200 gramos mentol cristalizado.

1.000 gramos mercurio bicloruro.

50 gramos mercurio bicianuro.

100 gramos mercurio biyoduro.

50 gramos mercurio óxido amarillo.

50 gramos mercurio óxido rojo.

1.000 gramos mercurio salicilato.

5 gramos morfina clorhidrato.

20.000 gramos mostaza harina.

12 series Neosalvarsan, en series de 0,15 a 0,75 ctgs.

20 gramos novocaína.

50 gramos opio en polvo.

6 metros3 oxígeno.

100 gramos pancreatina.

100 gramos parafina.

100 gramos pepsina clorhidrato.

1.000 gramos permanganato de potasio.

100 gramos piedra pómez en trozos.

250 gramos piramidón.

200 gramos plata nitrato, cristalizado.

3.000 gramos plomo acetato líquido.

5 gramos podofilina.

1.000 gramos pomada mercurial doble.

1.000 gramos potasio clorato.

50 gramos protargol.

100 gramos quinina bromhidrato.

250 gramos quinina clorhidrato.

500 gramos quinina sulfato.

100 gramos resorcina.

200 gramos ruibarbo en polvo.

10 gramos sacarina.

500 gramos salol.

3.000 gramos Sen hojas.

20 gramos sodio arseniato.

10.000 gramos sodio benzoato.

10.000 sodio bicarbonato.

300 gramos sodio bromuro.

100 gramos cacodilato.

500 gramos sodio glicerofosfato.

250 gramos sodio ioduro.

250 gramos sodio salicilato.

20.000 gramos sodio sulfato.

25 gramos sulfonal.

100 gramos Takiadastasa.

20.000 gramos talco de Venecia.

100 gramos terpinol.

2.000 gramos tilo Flores.

300 gramos tiocol.

500 gramos urotropina.

10.000 gramos vaselina amarilla.

10.000 gramos vaselina blanca.

1.000 gramos vaselina líquida.

5.000 gramos zinc óxido.

15 agujas de platino iridiado, delgadas, de 2 1|2 ctms.

10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 4 ctms.

10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas, de: 5 ctms.

10 agujas hipodérmicas de platino iridiado, gruesas de: 6 ctms.

150 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 500 gramos.

4 bolsas para agua caliente, buena calidad de 20 x 15 ctms.

4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 20 x 30 ctms.
4 bolsas para agua caliente, buena calidad de: 25 x 35 ctms.
4 bolsas para hielo.
4 bolsas para oxígeno, de 25 litros.
40 juegos cajas de cartón, cuadradas del 3 al 12.
40 juegos cajas de cartón redondas, 3 al 12.
18 cánulas rectales.
10 cánulas uretrales.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 00.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 1.
15 tubos catgut esterilizado, buena calidad del N.° 3.
6.500 corchos, del N.° 0 al 12, 500 de cada número.
6 madejas crin de Florencia.
3 elevadores raíces, mango de metal, en 3 tamaños.
12 embudos de vidrio, de 15 a 20 centímetros de boca.
9 espátulas de acero, de 10-15 y 20 ctms. de hoja.
4 espejos para boca, con mango.
100 frascos de despacho de 15 gramos.
100 frascos de despacho de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 100 gramos.
100 frascos de despacho de 150 gramos.
300 frascos de despacho de 250 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 15 gramos.
20 frascos gotarios, color caramelo, de 30 gramos.
10 frascos gotarios, color caramelo, de 50 gramos.
10 gotarios, color caramelo, de 100 gramos.
25 piezas gasa hidrófila, en piezas de 40 metros.
20 jeringas hipodérmicas de 2 cc.
20 jeringas hipodérmicas de 5 cc.
10 jeringas hipodérmicas de 10 cc.
2 jeringas para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
1 molde para supositorios, para 12 supositorios.
15 cajas obleas, en cajas de 1000 tipo Silimbia, de cierre seco, del N.° 00 al 3 (3 cajas de cada número).
4 piedras de loza, para pomada de 30 x 30 ctms.

1 pinza bayoneta, molar superior, lado derecho.
1 pinza bayoneta, molar superior, lado izquierdo.
1 pinza biscúpides y raíces inferiores.
1 pinza biscúpides y raíces superiores.
1 pinza forma bayoneta, para raíces.
1 pinza forma pico de loro, para molar inferior, de ambos lados.
1 pinza para fragmentos y raíces pequeñas.
1 pinza incisivos, centrales y caninos.
1 pinza raíces.
1 pinza raíces incs. inferior.
1 pinza regular forma bayoneta.
1 pinza torcer molar superior.
1 pinza torcer molar inferior.
1 pinza Universal.
1 pinza Universal, para dientes de niño.
1 pinza porfirizador.
1 portaalgodón automático.
2 portaalgodón para curaciones.
12 puntas acépticas, para repuestos de jeringas, para inyecciones hipodérmicas, de Parke Davis.
2 retortas de vidrio vitubuladas de 2000 cc.
10 robinetes para irrigador.
30 carreteles tela adhesiva, de 1 centímetro.
20 carreteles tela adhesiva, de 2 centímetros.
10 carreteles tela adhesiva, de 5 centímetros.
10 termómetros clínicos de buena calidad.
2 termómetros para baño.
1 tijera para encía.
2 tijeras rectas grandes.
1 torno eléctrico, para corriente continua, 220 volts.
700 vendas de Cambray de 5 x 5.
700 vendas de Cambray de 5 x 10.
10 kilos yeso de París.

Materiales de talleres, artículos de labranza, artículos para el lavado de ropa y materiales para la conservación y reparación de edificios y mobiliario.

900 litros acaroina o similar.
1.500 kilos aceite para cilindros de motores Diesel, y máquinas a vapor.
1.500 kilos aceite para lubrificación en general, cojinetes, etc.
500 kilos aceite para cilindros de motores a explosión (automóviles).
100 kilos aceite para diferencial y cambios de velocidad (automóviles).
300 kilos ácido sulfúrico para acumuladores.
70 litros ácido muriático.
12 agujas para coser escobas, de buena calidad.
100 aisladores de porcelana, para alambre de 24 x 24 mm.
1 aparato estampador de cera.
20 metros3 arena fina, oriental.
20 metros3 arena fina, oriental.
500 metros alambre de 1 1|2 mm. 500 volts.
piso.
20 kilos alambre para escobero del N.° 20.
2 kilos alambre para timbres parafinado.
2 angaletes sencillos, chicos.
2 angaletes sencillos, grandes.
1 arado de mansera N.° 2 y 1|2.
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
250 azulejos blancos de 15 x 15.
20 azadas para huerta.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 17.
8 rollos alambre de acero galvanizado N.° 15.
50 bases de toma corriente, de porcelana de 6 ampéres.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 0.
12 bombas completas para calentador "Primus" N.° 1.
100 boquillas de porcelana, para caños de 14 mm.
12 budineras de hierro reforzadas, de 15 centímetros de diámetro.
12 cabos para leznas de zapatero, tamaño mediano.
9 docenas cabos para plumeros, del N.° 1, 2 y 3, tres docenas de cada número.

6 cacerolas de hierro batido, reforzadas de 50 centímetros, 20 litros.
5.000 kilos cal de Córdoba en piedra.
25 metros caño de plomo de 13 mm.
50 metros caño de plomo de 14 mm.
12 metros cautchut, tapa para calentador "Primus" N.° 1.
6 tarros cemento especial, para zapatero.
10 kilos cinta de acero, para pasar conductores en caños de acero.
10 kilos clavos con cabeza, para escobero de 38 mm.
20 clavos con cabeza, para escobero de 2 1|2 ctms.
10 clavos para escobero del N.° 20.
5 kilos clavos para escobero del N.° 30.
25 colmenas con marco, sistema Molino, con alza.
6 cuchillas para cocina de 40 centímetros.
1 lote comillas cuerpo N.° 6, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 8, lote de un kilo.
1 lote comillas cuerpo N.° 10, lote de un kilo.
2 compaces desvirador.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 8.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 10.
10 kilos cuadratines cuerpo N.° 12.
4 cuchillas grandes para escobero. "Mac" o similar.
2 cacerolas enlozadas de 40 ctms., 15 litros.
4 cacerolas enlozadas de 50 ctms., 20 litros.
5 campanillas a pila, de 6 centímetros.
30 kilos caño de acero para instalación eléctrica, de 14 mm.
50 metros caño de goma para manguera, de 2 ½ cts. diámetro.
2.500 kilos cemento portland aprobado.
15 kilos cera virgen.
12 cernidores de madera, de 50 ctms. de diámetro.
10 chapas de zinc, del N.° 10.
20 chapas de zinc, del N.° 12.
10 chapas de zinc, del N.° 14.
3 kilos cinta aisladora negra, de 16 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 15 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 20 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 25 mm.
2 paquetes clavos cabeza plana, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 20 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 25 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 40 mm.
2 paquetes clavos sin cabeza, de 50 mm.
3 kilos clavos para vidrios.
300 metros cordón flexible de 0,05 mm., 500 volts.
24 cucharones de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
100 kilos correa de suela, para trasmisión de 51 mm.
100 metros correa redonda de 5 mm. de diámetro.
72 cucharones enlozados, de 12 ctms de diámetro.
12 desviradores de calzado.
1 embudo americano, para máquina de espigar rayos.
6 escarcadores para madera, de acero, chatos, con cabo de madera, hoja de 14 ctms.
100 esquineros de mayólica, blancos, de 0,15 x 0,04.
12 espirales para estufas de 220 voltios.
1 extractor centrífugo de miel para 4 marcos.
12 ensaladeras de loza, de 25 ctms. de diámetro.
6 esponjas para coche, buena calidad.
6 espumaderas de hierro batido, de 20 ctms. de diámetro.
50 litros extracto de tabaco.
50 fichas de porcelana, bipolares, de 6 ampéres para salida de 2 fichas.
6 formones para carpintero, de 25 mm.
6 formones para carpintero, de 65 mm.
6 fruteras de vidrio, de 22 ctms. de diámetro.
6 fuentes de loza ovaladas, hondas, de 28 x 38 centímetros.
6 fuentes de loza ovaladas, playas, de 45 x 32 centímetros, para 12 personas.
12 fuentes de loza, redondas, playas, de 45 x 52, para 12 personas.
2 galeras para tipografía, de 0,60 x 0,40.
2 metros goma negra en chapas de 5 mm. de espesor.
25 grifas de tres patitas de bronce, de 6 ctms.
200 guardas de mayólica, de 15 por 7 ½ ctms., blancas.
6 juegos guarniciones de goma, para tapa de cilindro motor Disel Polar T. I. K.
2 guarniciones reforzadas, para carrito.
4 hojas bizcocheras.
3 hojas rondineras.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 38.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 39.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 40.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 41.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 42.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 43.
2 pares hormas de varón, tipo patria, del N.° 44.
2 juegos hormas para botín patria, desde el N.° 34 al 44.
12 hojas de sierra para carnicero, de 70 ctms. de largo.
200 tarros hormiguicida "El Argentino" o similar de 500 grs.

4 inodoros con pedestal, con asiento y tapa de madera.
200 kilos jabón para baño, tipo Marsella, en panes, de 50 gramos aproximadamente.
36 jarritas de loza para servir leche de ½ litro.
100 jarros de hierro batido, de 500 gramos.
1 juego de loza fino, completo, para 12 cubiertos.
25 jarras de vidrio para agua, de 1 litro y medio.
100 jarros enlozados de 500 gramos.
24 leznas surtidas para talabartero.
2 lomeras para carro.
6 llaves de paso en bronce, para unir caños de hierro galvanizado, de 38 mm., con válvula de cuero.
6 llaves de paso para caño de plomo, de 12,7 mm. en hierro niquelado, para agua fría.
6 llaves para agua caliente.
1 llave para piquitos de calentador "Primus" N.° 1.
1 llave para válvula de calentador "Primus" N.° 1.
50 llaves rotativa, dos puntos, tres ampéres, con indicador.
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 13 mm.
250 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 20 mm.
150 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 26 mm.
50 metros2 madera de cedro Paraguayo, de 30 ctms. por 38 mm.
250 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 13 mm.
250 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 20 mm.
250 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 25 mm.
100 metros2 madera de pino brasil, de 30 ctms. por 38 mm.
1 máquina americana para espigar rayos de carruajes, ajustable a varias medidas.
1 máquina cardadora a mano, tipo Jean Leandre.
4 máquinas para matar hormigas, a fuello, completas.
400 marcos para colmena con alza, sistema Molino.
12 martillos para zapatero, medianos.
2 juegos mechas inglesas para madera blanda, de 6,3 mm. a 25,4 mm.
2 medias lunas medianas, para zapateros.
30 membranas para receptor de teléfono.
200 molduras de mayólica, de 5 x 15 centímetros, blanca.
2 machiembras, de 12,7 mm., dos piezas.
2 machiembras de 19 mm., dos piezas.
2 machiembras de 25,3 mm., dos piezas.
36 maderas para cepillos de caballeriza, N.° 128.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
1.200 maderas para cepillos de mano, N.° 10.
1 mecha chica de expansión, de acero, con dos cuchillas para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 mm. a 38 mm.
1 mecha grande de expansión, de acero, con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76 mm.
2 mechas para escopladoras, de 8 mm.
1 mecha para escopladoras, de 10 mm.
1 mecha para escopladoras, de 12 mm.
2 mechas para escopladoras, de 14 mm.

1 mecha para escopladoras, de 18 mm.
1 mecha para escopladoras, de 20 mm.
1 mecha para escopladoras, de 22 mm.
1 mecha para escopladoras, de 24 mm.
1 mecha para escopladoras, de 28 mm.
1 mecha para escopladoras, de 30 mm.
1 molino a viento, rueda de 3,50 mts. para una elevación de 10 metros.
50 kilos ocre negro.
100 metros3 oxígeno industrial.
2 piedras redondas al aceite, para afilar cuchillas.
6 pinceles de regla, al óleo, de tres medidas.
6 piolín fino, para atar pinceles.
6 pinzas de madera para talabartero.
2 pinzas de tipógrafo niqueladas.
20 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
1 prensa para puré, a tornillo, grande.
1 juego punzón americano, de acero azulado, para carpintero, de 1 a 5 milímetros de boca, cóncavo.
200 prensahilos ovalados, de 30 mm. de distancia entre conductores.
24 raspas para suela.
20 palas de puntear.
12 pinceles ovalados para pintura, del N.° 20.
12 resortes para bomba de calentador "Svea" N.° 2.
2 retrancas con cejaderas de cadena, para lanza.
100 rinconeras de mayólica blancas, de 0,15 x 0,03.
1 sacapruebas para tipografía de 50 ctms. de largo.
1 sacabocados para hojalatero, de 3 x 25 mm.
20 rastrillos con cabo.
50 kilos remedio para envenenar cueros.
15 kilos ripolín blanco o similar.
2 kilos resina.
1 rodillo especial para ravioles.
2 kilos sal amoníaco.
2 kilos Sapolín caoba o similar.
6 sifones de plomo a T de 51 mm.
6 sifones de plomo a S de 32 mm.
500 kilos soda para lavar, tipo Solway.
50 kilos soga de cáñamo para riendas, de un centímetro de diámetro.
12 soperas de loza, para 12 personas, de 2 ½ litros.
100 litros sulfuro de carbono, en tam-
30 kilos sulfato de cobre.
bores de 10 litros.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 1.
12 tapas de depósito para calentador Primus, N.° 0.
50 tapones fusibles de 10 amperes, con tornillos y tuercas para el cambio del alambre.
500 tazas de hierro batido, de 500 gramos.
150 tazas de loza, para café con leche con plato.
400 tejas Pierre Saccoman.
10 tirantes de pino tea, de 50 por 75 mm. y 5 metros de largo.
10 tirantes de pino tea, de 75 por 75 mm. y 7 metros de largo.
5 kilos tornillos para madera, de 15|17.
5 kilos tornillos para madera, de 17|18.
5 kilos tornillos para madera, de 18|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|20.
5 kilos tornillos para madera, de 20|25.
5 kilos tornillos para madera, de 20|30.
5 kilos tornillos para madera, de 21|40.
5 kilos tornillos para madera, de 21|45.
25 tornillos para serrucho, N.° 1.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 84, block.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 60.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 36.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 20.
4 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 16.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 12, cursiva.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 10, máquina.
2 lotes tipo de imprenta, cuerpo N.° 8, bastardilla.
3 tijeras para colchonero, de acero, medianas.
12 trinchetas para zapatero.
1 trituradora de maíz a mano.
6 cajas tela metálica para soldar, tipo Laffitte.
50 torniquetes al aire, con crique.
6 tijeras para peluquero "Dos Llaves" o similar.
6 trinchantes cortos, para cocina.
10 kilos tuercas exagonales, con rosca, de 17 mm.
200 kilos tierra refractaria.
4.000 trapos de piso, buena calidad, de 60 x 50 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 20 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 15 ctms.
25 triángulos para carpintero, de 8 ctms.
150 kilos tiza blanca.
24 vasos de vidrio para refresco, de 500 gramos.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,42 x 0,43.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,43 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,46 x 0,51.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,56 x 0,585.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,61.
10 vidrios ingleses blancos, de 0,61 x 0,635.
12 vidrios ingleses estrela mediana, color caramelo, de 0,455 x 1,35.
4 vidrios ingleses granité, blancos, de 0,46 x 1,46.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,51.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,585.
25 vidrios lisos dobles, de 0,43 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,46 x 0,51.
25 vidrios lisos dobles, de 0,51 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,535 x 0,66.
25 vidrios lisos dobles, de 0.535 x 0,535.
25 vidrios lisos dobles, de 0,56 x 0,585.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,61.
25 vidrios lisos dobles, de 0,61 x 0,635.
6 yugos de madera, para cuartas.
6 yugos de madera, para pértigos.
4 yuguillos de hierro con olivos.
750 varillas de lapacho, de 38 mm. por 5 centímetros por 1,20 mts. de largo, agujereadas para 7 hilos.
200 zócalos de mayólica, de 0,15 x 0,15 blancos.
50 kilos hilo para escobero, de dos colores.

Libros y útiles de escritorio y escuela—

2 kilos alfileres N.° 1 ½.
2 kilos alfileres, N.° 2 ½.
10 aprieta papeles de 7 ½ ctms.
1 pieza arpillera, para lomo de libros (indicar metraje de la pieza)
1 bajo derecho en FA, 3 cilindros, vertical.
1 bajo derecho MI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
1 bajo derecho SI BEMOL, 3 cilindros, vertical.
12 borradores para pizarrón.
48 broches a tornillo de 20 m|m.
48 broches a tornillo, de 40 m|m.
48 broches a tornillo, de 50 m|m.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 1 (en cajas de 100).
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 3.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 5.
10 cajas broches, de latón amarillo, N.° 7.
25 cañas para clarinete, calidad superior, en MI BEMOL.
40 cañas para clarinete, en SI BEMOL.
2 juegos de lectura El Nene.
30 kilos cartón paja, N.° 1.
30 kilos cartón paja, N.° 4.
75 kilos cartón paja, N.° 6.
30 kilos cartón paja, N.° 10.
25 kilos cartón paja, N.° 16.
25 kilos cartón, paja, N.° 25.
4 resmas cartulina gris.
15 cajas chinches chicas, de acero niquelado (en cajas de 100).
10 cajas chinches grandes, de acero.
5 cintas para máquina de escribir, Continental, en dos colores de copiar.
50 cintas para máquina de escribir, Continental, negra.
5 cintas para máquina de escribir, Remington, de copiar en dos colores.
15 cintas para máquina de escribir, Remington, negra.
10 cintas para máquina Remington, portátil.
10 cintas para máquina Underwood, de copiar, negras.
20 kilos cola para encuadernar, buena calidad.
1 contrabajo para estudio, 4 cuerdas buena calidad, con arco.
20 copiadores papel blanco especial, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel blanco, de 500 hojas.
15 copiadores papel japonés, tamaño oficio, mil hojas, media pasta.
5 copiadores papel, de 500 hojas.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 1.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 2.
750 cuadernos cuadriculados de 20 hojas, N.° 3.
2.500 cuadernos rayados, de 20 hojas.
10 cueros de carnero, para encuadernación, buena calidad.
50 encuadernadores, tamaño oficio.
6 escobillas para limpiar máquinas de escribir.
1 flauta de 13 llaves, en RE BEMOL, de ébano, calidad superior
20 cajas gomas de borrar lápiz, E o similar, en cajas de 12 trozos.
60 cajas gomas de borrar, en cajas de 40 trozos.
200 gomas de borrar para máquina de escribir Red-Tri-Ply, N.° 399 o similar.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|10, en ovillos 1000 gramos.
25 ovillos hilo crudo, N.° 2|3.
10 carreteles hilo grueso especial, para coser libros.
10 carreteles hilo fino especial, para coser libros.
25 índices de 13 x 32 ctms, para libros.
200 barras lacre común, en barras cuadrilongas de 12 m|m. x 18 ctms.
50 cajas lañas niqueladas, de 23 m|m. (en cajas de 100).
25 cajas lañas niqueladas, de 34 m|m.
100 docenas lapiceras clase común, de madera pintada.
50 lapiceras Johann Faber o similar, de madera color natural.
5 docenas lápices azules, Faber o similar.
5 docenas lápices rojos, Faber o similar.
3 docenas lápices Ko-i-noor, N.° 12 o similar.
6 docenas lápices tinta, mina dura Ko-i-noor o similar.
120 docenas lápices Faber, N.° 12 o similar.
12 docenas lápices Faber, N.° 3 o similar.
60 libretas rayadas de 50 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
60 libretas rayadas, de 100 hojas, con tapa de hule, de 0,10 x 0,16.
3 libros de actas, 100 hojas, encuadernación media pasta inglesa, papel extra-hilo, tmaño 25 x 35 centímetros, rayado liso.

Libros de Lectura—

2 Corazón, de E. de Amicis.
50 El Escolar 3ro., de P. Pizzurno.
80 El Nene, de A. Ferreyra.
1 Laurel y Encina.
2 Leyendas Argentinas, A. Efflein.
1 Nuestra Patria, C. O. Bunge.
60 Persevera, P. Pizzurno.
100 Progresa, P. Pizzurno.
120 Prosigue, P. Pizzurno.
50 libros tapa de cartón, rayado 32 x 22 ctms., de 100 hojas.
10 libros tapas de cartón, rayado de cuenta, 2 columnas, 32 x 22 ctms.
25 libros, tapa de tela, 40 x 27 ctms. rayado, de 100 hojas.
4 máquinas sacapunta, con 6 cuchillas de respuesto, tipo Chicago.
4 mojadedos, de rodillo de cristal esmerilado.
6 pares palillos para tambor.
200 hojas papel carbónico, de 34 x 60 ctms., violeta, extrafino para máquina.
500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para máquina.
100 hojas papel carbónico, tamaño oficio, para lápiz.
10 resmas papel diario 74 x 110.
40 rollos papel engomado transparente.
1 resma papel glacé, blanco, de 40 k.
5 resmas papel hilo, 74 x 92, de 40 k.
5 resmas papel hilo, 74x92, de 50 k.
5 resmas papel hilo, 74x92, de 18 k.
1 resma papel imitación tela, azul.
1 resma papel imitación tela, rojo.
1 resma papel imitación tela, verde.
1 resma papel manila, de 40 kilos.
1 resma papel manila, de 18 kilos.
1 resma papel marmolado, surtido.
10 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110 de 35 kilos.
6 resmas papel obra de 1ra., 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel obra de 2da., 74 x 110, de 25 kilos.
5 resmas papel oficio (cuadriculado)
5 resmas papel oficio, rayado.
5 resmas papel oficio rayado 2 columnas.
5 resmas papel oficio, rayado 3 columnas.
5 resmas papel oficio, rayado 4 columnas.
50 hojas papel pentagramado, de 24 líneas.
50 hojas papel pentagramado, de 14 líneas.
500 hojas papel secante, 48 x 64 centímetros, de buena calidad.
1 resma papel seda, blanco.
2 resmas papel tipo Romaní, liso.
5 resmas papel tipo Romaní, rayado.
1 parche entranjero para bombo.
24 parches entranjeros para tambor.
12 frasos pasta p|. pegar, tipo Stafford, en frascos de 40 gramos, aproximados.
5 kilos pasta para rodillos de invierno.
5 kilos pasta para rodillos de verano.
2 perforadores, tipo Soennecken, de metal, manija niquelada, de 8 centímetros de perforación.
1 par platillos fundidos en bronce de campana, de 38 centímetros de diámetro.
4 cajas plumas Indet-Pend- doradas N.° 2301, en cajas de 1 gruesa.
6 cajas plumas Leonard 508 EF, en cajas de una gruesa.
10 cajas plumas Leonard 521 EF, en cajas de una gruesa.
25 cajas plumas Perry 341, en cajas de una gruesa.
10 raspadores, cabo de hueso.
1 redoblante de bronce, caja reforzada, 33 x 25 cts., calidad superior, tipo moderno, con palillo y portatambor.

15 reglas cuadratines, de madera, clase superior, de 50 ctms. de largo con filete de bronce.
6 reglas métricas para pizarrón.
1 requinto en MI BEMOL, 13 llaves de ébano, con atril y doble boquilla.
1 pieza ribetes para lomos de libros.
1 saxofón alto, en MI BEMOL.
1 saxofón soprano, en SI BEMOL.
7.000 sobres comerciales azules, comunes.
5.000 sobres comerciales azules, fondo litografiado.
2.000 sobres comerciales, blancos, fondo litografiado de color azul, en papel grueso, buena calidad.
10.000 sobres tamaño oficio, blancos, en papel grueso, buena calidad.
12 sogas de algodón, para tambor.
1 soga de 9 metros, para bombo.
1 pieza tela negra, para encuadernar.
1 pieza tela verde oscuro, imitación cuero, para encuadernar.
24 templadoras blandas.
6 frascos tinta Davids, o similar, tapón con pincel para sellos, color azul, frascos de 125 cc.
2 litros tinta especial para impresiones digitales.
1 litro tinta para marmolar, roja para imprenta.
1 litro tinta marmolar, azul, para imprenta.
1 litro tinta marmolar, verde, para imprenta.
1 kilo tinta para tipografía, amarilla.
1 kilo tinta para tipografía, azul.
1 kilo tnta para tipografía, copiativa.
3 kilos tinta para tipografía, negra.
1 kilo tinta para tipografía, violeta.
50 pues. tinta Stephens, azul negra, en porrones de 1130 cc.
8 pues. tinta Stephens, carmín, en porrones de 550 cc.
1 tintero de estaño, niquelado, de una sola tinta, depósito de vidrio, de base de 15 a 20 ctms.
10 tinteros para dos tintas, base de vidrio y tapa cautchut.
24 cajas tiza blanca, en cajas de 144 barritas.
4 cajas tiza de colores surtidos, en cajas de 144 barritas.
1 violín, para estudio, entero, buena calidad, con arco.
1 violoncello, para estudio, de buena calidad, con arco.
200 zapatillas surtidas, para clarinete, requinto y flauta.

v27 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de los artículos siguientes: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; manteca; papel de fumar y fósforos; combustibles (leña de algarrobo o quebracho, gas Oil, petróleo crudo y kerosene refinado), ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de Escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía, bazar; destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.), el día 15 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la Dirección del Asilo-Oliva, F. C. C. A., como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 10 de 1927. — El Director.

Nómina de los comestibles necesarios para el abastecimiento del Asilo en el año 1928.

420 kilos aceitunas verdes de primera calidad.
2 kilos anís en grano.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
720 kilos ciruelas secas, especiales, de primera calidad.
1 kilo clavo de olor.
600 cajas escarbadientes de primera calidad, en cajas de 100 unidades o aproximado.
54 gruesas fósforos en cajas de 7£ unidades o aproximado.
7.320 kilos gallinas, vivas, sanas, de 2 kilos peso vivo o aproximado.
18.300 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
840 ladrillos ingleses del país.
5 kilos laurel en hojas.
366 docenas limones de primera calidad.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
4 kilos nuez moscada, de primera calidad.
13.500 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
13.176 kilos pollos, vivos, sanos, de 1.5 kilos peso vivo o aproximado.
360 kilos pasas de uvas de primera calidad.
420 kilos pimentón de primera calidad, dulce.
12 kilos pimienta molida de primera calidad.
8 kilos pimienta en grano, de primera calidad.
1.200 quesos de postre, Chubut o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar "Goya", de primera calidad.
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
360 kilos queso de rallar "Reggiano"
12 kilos Royal (levadura), en frascos de 500 gramos o aproximado.
360 kilos sal fina para mesa, "Cerebos", en envases de 675 gms. o aproximado.
96 kilos te suelto.
1.800 vainillas en tubos de una chaucha
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de estearina para alumbrar en funciones religiosas.
420 litros vinagre blanco de buena calidad.
960 litros vinagre tinto de buena calidad.
36 litros vino para celebrar misa.
956.175 kilos novillos en pie, mestizos, cuarterones o criollos de 400 a 550 kilos (2013 animales con promedio 475 kilos).

Materiales y artículos para el lavado y fabricación de jabón—

420 kilos aceite de coco.
24 kilos azul para ropa.
6.600 kilos ceniza de soda.
4.800 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia lavanda.
400 gramos esencia de geráneo.
500 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de romero.
7.200 kilos resina H.
7.200 kilos soda cáustica.

Combustibles—

180 toneladas gas-Oil para motores Diesel, liviano.
6.000 litros kerosene refinado, en latas o tambores.
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
396 toneladas petróleo crudo de Comodoro Rivadavia.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

6 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, grandes.
21 cajas broches amarillos del 2 al 10
10 cajas clips, en cajas de 144 unidades.
100 carpetas p|rendiciones de cuentas, de 28x38x6 cent. de lomo, con tres cintas.
150 carpetas cartón lomo de tela, de 28x38x8 cent. de lomo, con cintas.
200 carpetas cartulina gris, para expedientes, s|mod. núm. 1.
1.000 carpetas cartulina gris p|presupuestos s|mod. núm. 2.
2.000 carpetas cartulina para boletines (mitad blancas y mitad gris), impresas, s|modelo núm. 3.
30 cintas para máquina de escribir "Rémington", buena calidad.
36 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas, papel japonés.
170 cuadernos tipo colegio tapa cartón de 60 a 80 hojas.
1 caja chinches metálicos, en cajas de 144 unidades.
10.000 esferas para reloj de control, impresas, s|modelo núm. 4.
2.000 fichas cranceométricas, impresas, s|modelo núm. 5.
1.000 fórmulas actas licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 6.
1.000 fórmulas arqueo de caja, impresas en blocks de 100 hojas, según modelo número 7.
100 fórmulas balances rendiciones de cuentas, en tinta copiable, impresas s|modelo número 8.
1.000 autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, en tinta copiable, s|modelo número 9.
1.000 fórmulas boletines anamnésicos impresos s|mod. núm. 10.
300 fórmulas borrador producido y consumido, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 11.
200 fórmulas balances de Villas, sección varones, s|modelo 12.
200 fórmulas balances de Villas, sección mujeres, s|modelo 13.
2.000 fórmulas comunicación interna celador, en talonarios de 100 hojas, color blanco y rosa (por mitad), s|modelo núm. 14.
500 fórmulas defunciones, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas impresas según modelo núm. 15.
500 fórmulas estado diario de recursos, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 16.
6.000 fórmulas salud asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 17
2.000 fórmulas lavado de ropa, en talonarios de 100 hojas, según modelo número 18.
1.000 fórmulas liquidaciones de fletes, en talonarios de 100 hojas, impresas según modelo núm. 19.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 20
1.000 fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, según modelo número 21.
2.000 fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según mod. número 22.
200 fórmulas pedidos de facturas, impresas, s|modelo núm. 23.
600 fórmulas pedidos autorización, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas, s|modelo núm. 24.
4.500 fórmulas pedidos de precios, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas s|mod. núm. 25.
500 fórmulas balance comprobación ropería, s|modelo núm. 26.
500 fórmulas balance comprobación despensa, s|mod. núm. 27.
700 fórmulas planillas de sueldos, primeras hojas, s|mod. 28.
4.000 fórmulas planillas de sueldos, segundas hojas, s|mod. 29.
500 fórmulas pliegos de condiciones reglamentarios de licitaciones públicas, impresas s|mod. núm. 30.
3.000 fórmulas recetarios médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 31.
1.000 fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
1.000 fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, s|mod. N.° 33.
15.000 fórmulas recibos de sueldos, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 34.
100 fórmulas pagos de peculio, en tinta copiable, s|mod. 35.
500 fórmulas altas asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 36.
100 fórmulas relación pago traslado asilados, en tinta copiable, según modelo número 37.
800 fórmulas partes diarios de usina, impresos, s|mod. núm. 38.
700 fórmulas recibo de peculio asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
500 fórmulas relación gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 40.
1.000 fórmulas registro amperómetro, s|modelo núm. 41.
1.000 fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, s|mod. 42.
300 fórmulas órdenes de transporte, en talonarios de 100 hojas, según modelo núm. 43.
500 fórmulas vales al personal, en blocks de 100 hojas, s.mod. 44.
200 gomas para borrar lápiz, de buena calidad.
90 gomas circulares p|máquina de escribir, buena calidad.
2 tomos guía Kraft (Anuario correspondiente al año 1928).
100 impermeables p|copiar a prensa, tamaño oficio, buena calidad.
50 barras lacre, en barras, "Contador" o similar (indicar marca ofrecida).
12 lápices de tinta, de buena calidad.
1.000 lápices comunes, mina de dureza regular.
50 lápices color rojo y azul, de buena calidad.
1 libro pedido y recibido, de 200 folios, según modelo núm. 45.
2 libros copiadores planillas de sueldos, 500 hojas, papel extra japonés, de 37 cn. ancho por 40 cn. alto o aproximado.
12 libros vigilancia continua, de 350 páginas, s|mod. 46.
1 libro autorizaciones, impresos, según modelo número 47.
2 libros copiadores recetas, impresos, s|mod. número 48.
6 libros historias clínicas, impresos, s|mod. número 49.
6 libros archivar esferas reloj control x 100 hojas, s|mod. 50.
25 libros auxiliares tapa cartón, de 200 hojas, con margen.
1 libro peculio asilados, impreso, según modelo número 51.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, de 500 hojas, papel extra japonés, tamaño oficio, con inscripción.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, de 200 folios dobles, de 56.5 cn. alto por 74 cn. ancho, libro abierto, s|mod. 52.
1 libro liquidación sueldos, de 288 páginas dobles, foliado (144 folios dobles), 47 cn. alto por 61 cn. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 53.
1 libro imputaciones, de 360 páginas, 49 cn. alto por 106 cn. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 54.
3 libros control mensual inventario, haciendo juego, impresos, de acuerdo al modelo núm. 55.
2 libros jornales asilados, impresos, s|modelo núm. 56.
1 libro consumo diario drogas, impreso, s|modelo núm. 57.
1 libro producido de talleres, impreso en forma de índice, de acuerdo a las indicaciones en el modelo núm. 58.
2 libros parte diario jefe de celadores, impresos, s|modelo 59.

1 juego libros de contabilidad haciendo juego, de 68 cn. ancho por 48 cn. alto, compuesto de:
1 libro mayor de 600 folios, con Debe y Haber, en la misma hoja, a dos columnas.
1 libro diario, de 575 páginas, a tres columnas, de la medida del mayor.
1 libro de caja de 175 folios dobles de las medidas indicadas.
1 libro borrador de 200 folios, de las medidas expresadas, a tres columnas.
1 libro inventario, de las mismas características del diario.
6 libros actas en blanco, de 200 páginas, con rayas marginales.
4 libros partes diario Economato, 400 hojas, una perforada y otra fija, para duplicado, numeración repetida, s|mod. 61.
300 libretas tapas de hule, comunes, de 60 a 80 hojas, rayadas.
20 libretas índices para auxiliares, grandes.
20 libretas recetarios de Villas, de 200 hojas, s|mod. 62.
20 libretas tratamiento asilados, de 200 hojas, imp., s|mod. 63.
30 libretas tratamiento dietéctico, de 200 hojas, s|mod. 64.
1 libro estadísticas mensual asiladas, con índice, impreso según modelo número 65.
1 libro registro correspondencia asilados, imp., s|mod. 66.
288 lápices Ko-i-noor HB.
48 lapiceras especiales, de buena clase (Faber).
120 lapiceras comunes.
1.500 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de una faz, de 36x39, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, de doble oficio, de muy buena calidad.
260 blocks papel cartas, común, de 60 a 80 hojas, rayado.
3.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
800 hojas papel cuadriculado tamaño doble oficio.
200 hojas papel cuenta, de dos columnas.
200 hojas papel cuenta, de cuatro columnas.
40 kilos papel de embalar, color gris o madera (enviar muestra).
1.000 hojas papel esquela timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, impresas, s|mod. núm. 67, (papel de hilo).
5.000 hojas papel esquela timbrado Dirección, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impreso, s|modelo número 68.
2.000 hojas papel esquela timbrado Economato, en blocks de 100 hojas, impreso, s|modelo núm. 69, (papel de hilo).
5.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, multicopy, tamaño oficio.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado. Contaduría, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, s|modelo número 70.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, especial, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 71.
3.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, común, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 72.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado Economato, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 73.
500 hojas papel oficio rayado.
300 cuadernillos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 cuadernillos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 hojas papel secante de muy buena calidad.
12.000 partes diarios de talleres, en blocks de 100 hojas, s|mod. 74.
300 planillas borrador inventario, según modelo núm. 75.
500 planillas producido y consumido, s|modelo núm. 76.
2.000 planillas en blanco control general de bienes, s|mod. 77.
2 cajas plumas Perry número 306, en cajas de 144 unidades.
50 cajas plumas Perry número 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas J., negra, en cajas de 144 plumas.
5 cajas plumas Perry Leonard, en cajas de 144 plumas.
8 raspadores con cabo de madera, en buena calidad.
5 reglas Faber, cortas.
3 reglas Faber, largas.
6.000 rótulos para farmacia, impresos, según modelo núm. 78.
2.000 sobres comerciales comunes.
8.000 sobres esquela timbrados Dirección, s|modelo núm. 79.
500 sobres esquela timbrados Contaduría, s|modelo núm. 80.
1.000 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo núm. 81.
1.500 sobres oficio timbrados Contaduría, s|modelo núm. 82.
1.000 sobres oficio timbrados Dirección, especiales, s|modelo 83.
1.500 sobres oficio timbrados Dirección, s|modelo 84 (comunes).
4.000 sobres oficio timbrados Economato, s|modelo núm. 85.
10 talonarios comunicaciones médicos internos, s|modelo 86.
50 talonarios recibos Despensa, según modelo 87, en talonarios de 100 hojas (50 fijas y 50 perforadas).
300 talonarios recibo Despensa, según modelo 88.
200 talonarios recibo Economato, triplicado, 2 hojas perforadas de una fija, de 150 hojas, s|mod. 89.
10 talonarios ropa particular asilados, en talonarios de 100 hojas, s|modelo 90.
50 talonarios traslado asilados x 100 hojas, s|modelo 91.
20 talonarios visita asilados, x 100 hojas, s|modelo 92.
500 talonarios órdenes Economato, según modelo 93.
40 litros tinta negra, de muy buena calidad.
4 litros tinta roja, de muy buena calidad.
6 frascos tinta violeta, para almohadillas.
50 trapos para copiar a prensa.
200 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.

Drogas, útiles de cirugía, de laboratorio y taller fotográfico—

12 agujas para punción lumbar de níquel de 90 mm.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
240 tubos Cat-gut, Triolet o Robert y Carrier, del núm. 00 al 6 (indicar largo de la hebra ofrecida).
50 frascos boca ancha de tapa esmerilada de 90 c.c.
161 frascos despacho de 300 c.c.
162 frascos despacho de 1000 c.c.
1 caja gutapercha laminada (indicar medida o cantidad).
50 gramos licor amoniacal anisado.
50 gramos magnesia hidratada.
9 medidas de vidrio de 30 c.c.
9 medidas de vidrio de 300 c.c.
1 medida de vidrio de 500 c.c.
100 gramos metol Hauff.
500 gramos miel rosada.
50 gramos orozuz (Regaliz).
1.600 litros oxígeno comercial.
432 papeles Ilford P.O.P. brillante, de 18x24.
240 papeles Artura, carbón block semibrillante, de 18x24.
35 papeles adhesivo, para fotografías
60 placas para fotografía, de 18x24, etiqueta verde.
240 placas para fotografía, de 13x165, etiqueta verde.
36 placas para fotografía, de 9x12, etiqueta verde.
50 gramos potasio tartrato férrico.
3 probetas de vidrio de 500 c.c.
10 gramos sacarina.
5? [illegible] tintura scila.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchoneros.
500 agujas para modistas, números 4, 5 y 6.
36 agujas triangulares para alpargatas.
1.800 agujas para máquina de coser, números 1 y 2.
50 agujas para máquina de zapateros.
2 kilos alfileres comunes.
500 ovillos algodón para zurcir, en ovillos de 26 gramos o aproximado, blanco.
20 bobinas para máquina de coser.
500 botones niquelados para chalecos, de 1½ cent. diámetro o aproximado.
1.200 botones niquelados para sacos, de 2 cent. diámetro o aproximado.
50 metros camino de coco, de 70 centímetros de ancho o aproximado.
12 cintas métricas de hule.
75 kilos clavos de bronce para zapatero, del núm. 11 al 15 (15 kilos de cada número).
60 kilos clavos para [illegible] 1''.
30 kilos clavos imitación bronce, para zapatero.
50 kilos cosederas de yute, de cuatro hebras.
150 dedales para modistas.
20 dedales para sastre.
60 carretes hilo de color para zapatero, del número 40.
90 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, de 20 gramos o aproximado.
30 máquinas de peluquero, números 0, 1 y 2, completas.
2.000 ojalillos para botines.
600 peines finos para caspa, de muy buena calidad.
300 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
12 resortes para máquina de peluquero.
60 kilos semilla para botines, del número 8 al 12 (5 kilos de c|u.).
300 kilos suela descarne para zapatero
500 kilos suela delgada para zapatero.
1.400 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costureras, de 18 o 20 cent. de largo o medidas aproximadas.
6 tijeras de peluqueros, acero, 20 cent. largo o aproximado.
50 tijeras para uñas de 10 cent. largo o aproximado, curvas.
30 litros tinta china especial para marcar ropa, en frascos de 1 kilo o aproximado.
700 tizas para sastre, colores surtidos.
450 metros vaqueta para botines.
500 kilos yute trenzado para hacer suelas de alpargatas.

Semillas—

2.000 gramos semilla de acacia surtida.
5.000 ajos, cabezas, colorados y blancos (por mitad).
200 gramos apio blanco.
100 kilos arvejas enanas.
600 kilos batata colorada y camote (por mitad).
450 gramos berenjenas, violeta, larga y media larga, redonda, por partes iguales.
1.500 gramos brócoli, violeta y blanco (por mitad).
3.000 gramos cebollas coloradas de la costa.
2.000 gramos cebollas colorada chata.
1.000 gramos cebollas blanca plateada.
2.000 gramos cebolla inverniza de cabeza.
4.000 gramos cebolla colorada de Nápoles.
2.000 kilos centeno para semilla.
2.000 gramos col, negra crespa.
3.000 gramos col, rábano de Viena.
2.000 gramos coliflor gigante de Nápoles.
10 kilos duraznos (carozos).
1.000 gramos escarola crespa fina de Italia.
1.000 gramos escarola, hoja de lechuga.
40 kilos espinaca de Flandes.
20 kilos espinaca de Holanda.
50 gramos Eucaliptus glóbulos.
50 kilos habas de agua dulce.
50 kilos habas de Sevilla.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga arrepollada blanca.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga gigante de verano.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles.
5 kilos maclurar.
200 kilos maíz dulce arrugado.
800 kilos maíz piamontés.
200 kilos maíz de guinea.
3.000 gramos nabos de Verthus.
6.000 gramos nabo blanco chato.
1.000 gramos nabo francés, blanco.
1.000 gramos pepino inglés.
1.000 gramos perejil común.
600 gramos pimientos colorados y amarillos (por mitad).
50 kilos porotos enanos para chauchas.
50 kilos porotos enanos maravilla.
100 kilos porotos balines especiales, para chauchas.
3.000 gramos semilla puerro monstruoso carentón.
3.000 gramos rabanitos rosados punta blanca.
1.000 gramos rabanitos medio largos blancos.
10.000 gramos remolacha colorada de Bassano.
5.000 gramos repollo quintal.
2.500 gramos repollo de Pissa.
1.000 gramos repollo Joanet.
1.000 gramos repollo Saint Denaix.
1.000 gramos repollo de Asti chico.
1.000 gramos repollo de Asti grande.
1.000 gramos repollo de Quilmes blanco.
250 paquetes flores surtidas, en paquetes de 5 gramos o aproximado.
300 gramos tomates de Tromphy.
300 gramos tomates enanos gigantes.
5 kilos zanahoria medio larga caretona.
5 kilos zanahoria corta temprana.
5 kilos zanahoria media corta temprana.
20 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
10 kilos zapallo criollo.
10 kilos zapallo del tronco.
10 kilos zapallo petirón.
10 kilos zapallo Inglés.
10 kilos zapallo de Angola.

Utiles, materiales de Talleres y Mobiliario.—

2 kilos acero cuadrado de 1|2'' para herramientas.
4 kilos acero redondo de 2'' para herramientas.
10 kilos acero Bergmann de 38 m|m.
8 kilos acero Boecker de 3|4''.
150 kilos acero planchuela de 1 x 1|2'' rápido.
20 kilos ácido muriático.
200 litros ácido sulfúrico para batería de acumuladores.
200 kilos alambre galvanizado para escobas.
300 kilos alambre acerado para malla de elástico de camas.
500 metros alambre para instalación de teléfonos.
70 kilos amoníaco (Gas) para fabricación de hielo.
200 arandelas de bronce para fichas.
20 kilos arandelas de hierro surtidas.
800 arandelas de hierro surtidas.
300 aisladores a carrete de 45 m|m.
60 toneladas arena de río.
300 toneladas arena de mina.
900 azulejos del país de 0.15 x 0.15.
300 azulejos de guarda comunes.
12 agujas (Almaradas) especiales para coser suela alpargatas.
1.200 bulones exagonales de 1 1|2 x 3|8''.
1.200 bulones comunes de 1 x 3|8, 1 1|2 x 3|8'' y 2 x 3|8'' (400 números de cada clase).
20 kilos bronce en chapas de 1, 1 1|2 y 2 m|m (por mitad).
120 kilos bronce fundido para cojinetes.
5 kilos bronce para soldar.
72 carbones para lámparas de 13 x 200 m|m.

72 carbones para lámparas de 18 x 200 m|m.
10 cordones para central de teléfonos.
300 metros cordón flexible para instalación teléfonos de 1 y 2 m|m.
6 cerraduras embutir para muebles
6 cerraduras embutir para puertas con picaporte.
18 cerraduras arrimar para puertas con picarporte.
16 cerraduras arrimar para muebles.
10 metros cedro de 1 x 14'' bien seco
250 metros cedro de 3|4 x 16'' bien seco.
200 metros cedro de 1 1|2 x 16'' bien seco.
10 metros cedro de 5 x 5'' bien seco.
100 metros cedro de 2 x 18'' bien seco.
10 metros cedro de 1 1|2 x 14'' bien seco.
10 metros cedro de 2 x 12'' bien seco.
200 metros cedro de 1 x 16'' bien seco.
400 metros cedro de 1|2 x 16'' bien seco.
50 metros caño Bergmann de 1|2''.
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 3|4''.
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 1''.
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 2''.
25.000 kilos cemento portland marca aprobada.
40 toneladas cal viva en terrones.
5 toneladas carbón antracita.
4 toneladas carbón de fragua.
5 juegos cojinetes para tarraja ''Little Giant A. 1'' de 1|8-3|16 y 1|4'' (2 juegos de cada medida).
3 cucharas de albañil.
3 cucharines de albañil.
18 cuchillas para zapatero.
200 escobillas para dínamos.
12 chairas para zapateros.
600 esqueletos para cepillos de pisos.
150 esqueletos para cepillos de mano.
20 engranajes de bronce para fallebas.
10 kilos empaquetadura ''Sekokum'' de 9|16''.
30 kilos empaquetadura ''Sekokum'' de 3|8-1|2 y 5|8'' (10 Kgs. de cada medida).
6 escofinas para zapatero, g|mediano de 12''.
300 fichas de dos alas para puertas 5 agujeros.
10 kilos fibra vulcanizada de 1 1|2''.
150 fusibles para teléfonos (fusibles de vidrio).
4 formones para carpintero de 1 1|2''.
100 broches o grapas para correas
50 kilos hierro planchuela de 1 x 1|8''.
50 kilos hierro fundido redondo de 75 m|m.
10 kilos hierro fundido redondo de 150 m|m.
75 kilos hilo acarreto en ovillos.
4 herméticos para instalaciones.
36 limas media caña c|surtidos de 4'' 6'' 8'' y 12'' (9 números de cada medida).
20 limas chatas c|surtidos, de 4''.
20 limas chatas c|surtidas de 6''.
20 limas chatas c|surtidos, de 8''.
25 limas chatas c|surtido, de 10''.
23 limas chatas c|surtido, de 12''.
24 limas a cuchillo c|surtidos de 4'', 6'', 8'' y 12'' (6 de cada medida).
24 limas cuadradas, c|surtidos de 4'', 6'', 8'' y 12'' (6 de cada medida).
10 limas redondas c|surtido de 12''.
10 limas redondas c|surtidos de 10''.
10 limas redondas c|surtido de 8''.
10 limas redondas c|surtido de 6''.
8 limas redondas c|surtido de 4''.
36 limas triángulo c|surtido de 4'', 6'', 8'' y 12'' (9 de cada medida)
300 láminas de madera para acumuladores.
200 llaves en bruto hembras, surtidas.
50 llaves en bruto machos, surtidas.
10 lluvias niqueladas, con brazo.
81 machos de rosca para terraja.
40 mármoles para [illegible] 0,70 por 0,4.
200 mechas americanas de 4, 6, 8, 10 12, 14, 16, 18, 20 y 22 m|m. (20 de cada medida).
12 mechas para alfajiar.
20 latas nafta, en latas de 18 litros o aproximado.
150 metros lineales pino blanco, de 1 por 12''.
700 metros lineales pino Brasil, de 1|2 por 12''.
50 metros cuadrados pino tea machihembrado, de 1|2'' x 6''.
1.000 metros lineales pino tea de 3 x 3''
100 metros lineales pino tea de 3 x 6''
200 metros lineales pino tea de 3 x 4''
300 metros lineales pino tea de 1 x 12''
100 metros cuadrados pino tea machihembrado de 1 x 3''.
30 metros lineales pino spruce de 1 ½ por 12''.
150 metros lineales pino spruce de ½ por 6''
30 metros lineales pino spruce de 2 por 12''.
3.000 metros lineales pino spruce de ½ por 12''.
200 pitones cerrados de 1 ½ y 2'', por mitad.
600 palitos centrales para batería de acumuladores.
600 palitos laterales para batería de acumuladores.
12 pinceles redondos del N.° 20, 22 y 24 (4 de cada número).
50 kilos raíz de trevia.
50 rejillas de bronce para sumideros de 8 x 8 cent.
200 racores para instalaciones eléctricas.
20 rosetas de madera para instalaciones.
20 rosetas de hierro para instalaciones.
10 kilos remaches estaño, de 3|16 x ½'', 1|8 x 3|8'', ¼ x ¾'', 1|16 x 2|8'', ¾ x ⅜'' (2 kilos de cada medida).
30 paquetes remaches estañados, de ¼ x 1 y de ½ x 1 (por mitad).
28 kilos remaches de hierro, de 3|16 x ½'', 1|8 x 3|8'', ¼ x ¾'', 1|16 x 2|8, ¾ x ⅜'', ¼ x 1'' y ½ x 1'' (4 kilos de cada medida).
2 kilos remaches de hierro, de 5|8 por ½''.
100 kilos sal amoníaco para pilas de teléfonos.
50 tapas para interceptores ''Siemens'' o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 6 amperios ''Siemens'' o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 10 amperios ''Siemens'' o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 15 amperios ''Siemens'' o similares.
300 tapones fusible a cartucho, de 25 amperios ''Siemens'' o similares
400 kilos tierra amarilla.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 vasos porosos para pilas Leclanche N.° 2.
858 tornillos para metales de 1 x 1|4, 7|8 x 3|16, 1 1|4 x 1|4, 1 x 1|8, 1 x 3|16 y 1 x 1|4 (143 números de cada medida).
142 tornillos para metales de 1x5|16''.
180 kilos yeso en polvo.
60 zinc para pilas telefónicas.
2.500 ladrillos refractarios ''Hurll'' o similares.

Artículos y útiles de labranza—

12 escardillos con cabo.
12 horquillas de tres dientes, con cabo.
40 medios postes de quebracho.
40 postes de quebracho colorado.
60 rastrillos para jardín, con cabo.
60 regaderas de zinc, de 10 litros de capacidad.
30 torniquetes dobles para alambrados.
200 varillas de lapacho para alambrados.

Bazar—

14 asaderas de hierro batido, de 60 por 45 cm. x 8 cm. de alto.
6 barriles de vidrio, de 10 litros o aproximado.
18 batidores de alambre, de 45 cent. o aproximado.
12 botellones de vidrio, de dos litros o aproximado.
18 cacerolas enlozadas de 20 litros o aproximado.
18 cacerolas de alambre, de 30 cm. diámetro x 12 de alto o aproximado.
12 cacerolas enlozadas, de 8 litros o aproximado.
12 coladores enlozados para caldo, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de loza de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
60 copas de vidrio para agua.
12 cuchillos para cocina, de 34 cent. o aproximado.
1 cuchillo para cocina (machete).
6 cuchillos para masa, de 25 cent. o aproximado.
6 cuchillos para carniceros.
2 chairas.
12 dulceras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 ensaladeras de loza, de 30 cent de diámetro o aproximado.
36 espumaderas enlozadas de 12, 14 y 16 cent. de diámetro o aproximado (12 de cada medida).
6 hachas de mano, con cabo.
6 hachas grandes de tumba, con cabo.
18 jarras de vidrio de 2 litros o aproximado.
62 jarras enlozadas, de 3 litros o aproximado.
30 lebrillos de latón, de 60 x 28 alto o aproximado.
3 morteros de piedra, de 20 cent. de diámetro o aproximado.
50 juegos naipes españoles o similares.
60 palanganas enlozadas, de 40 cent de diámetro o aproximado.
6 paneras de mimbre, de 25 cent. o aproximado (diámetro).
100 pelapapas.
24 platos de loza, para café.
96 platos de loza, para almuerzo.
288 platos de loza, playos.
12 salivaderas enlozadas, de mano.
12 sártenes de hierro, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
60 tarros de hierro estañado para comida con cierre hermético, de 40 litros o aproximado.
48 tazas de loza, para café.
96 tazas de loza, almuerzo.
1.200 tazas enlozadas, de 500 gramos o aproximado, con asa.
600 tazas de hierro, de 500 gramos o aproximado, con asa.
24 tenedores alpaca, para postre.
6 teteras niqueladas, de 2 litros o aproximado.
6 viandas enlozadas, de 3 platos, de 24 cent. de diámetro o aproximado
16 viandas enlozadas, de 4 platos de 24 cent. de diámetro o aproximado.
12 viandas enlozadas, de 5 platos, de 24 centímetros de diámetro o aproximado.

El Médico - Director.

v15 octubre

Llámase a licitación hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 horas para la provisión e instalación de calderas, calefactorías de vapor, petróleo, etc., en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O. Ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-5 octubre

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros y planillas que requiere el servicio de las aduanas y receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, sita en el edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdos a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día dos de Noviembre próximo, a las catorce horas, en el despacho del Señor Inspector General de Rentas, ante el Señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

v2 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR ''RICARDO GUTIERREZ''

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 18-L-27

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día siete del mes de Octubre, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento, de artículos de hojalatería, en la cantidad y condiciones que a continuación se detallan.

50 chapas hojalata 5 cruces de 30 x 40''.
50 chapas hojalata 4 cruces de 28 x 35''.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional en sobre cerrado y lacrado dirigido al Señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución. Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v-7 octubre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo, las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería—

10 kilos de carne de cerdo fresca, a elección.
1.300 kilos de carne de vaca, especial de 1ra., a elegir entre falda, asado y nalga.
10 kilos de cima de ternera.
120 kilos de grasa de vaca de pella.
45 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
5 lenguas de vaca.
10 kilos de panceta salada.
40 riñones de ternera.
10 sesos de vaca.

Leche y manteca—

1.600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza.
14 kilos de manteca fresca.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 3 de Octubre próximo, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda N.° 1825.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Director.

v3 octubre.

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer de instrumentos de música para banda y aparatos para tomar vistas cinematográficas, para hacer positivos, ampliaciones, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos) e Industrial de La Plata, respectivamente.

Las propuestas respectivas serán entregadas por los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio

(Casa de Gobierno), en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Los detalles de los aparatos e instrumentos, así como las demás condiciones, deberán solicitarse en la misma Dirección.

v16 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de las veredas necesarias en los edificios fiscales ocupados por las Escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa) en igual día y hora.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — El Secretario General.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar obras de ampliación necesarias en la casa habitación anexa a edificio fiscal sito calle Peña N.° 2670 (Escuelas N.° 10 y 14 del C. E. 9.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v24 octubre

Llámase a nueva licitación pública por el término de 15 días contados hasta el 10 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de San Antonio Oeste (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-10 octubre.

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 7.500 hectáreas, alambrado en sus costados, de propiedad del Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote N.° 9 (Legado Bernasconi).

Esta licitación tendrá también lugar en el local de la escuela N.° 1, sita en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Esquel (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson y Esquel (Chubut) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 6 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 15 de Irigoyen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora. — El Secretario General.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general, modificaciones y construcción de un pabellón de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v4 oct.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo, a la hora 16, para la provisión de carne, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, lavado de ropas, alcohol combustibles, pescados, leche y manteca, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1928. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — La Dirección.

v7 octubre

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1928, los artículos generales de uso y consumo que fueren necesarios para atender los suministros a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Cárcel de Encausados (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (Humberto 1.° 376), Institutos: de Ciegos (Rivadavia 6260), de Sordomudos (Avellaneda y Donato Alvarez), de Sordomudas (Córdoba 3120), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia, piso 7.°), Comisión de Superintendencia de las Cárceles (Bolívar 65, piso 1.°), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno piso 1.°).

Las propuestas deben presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas: para la Penitenciaría Nacional el 1.° de octubre a las 10 horas, — para el Asilo de Corrección de Mujeres, el 1.° de octubre, a las 11 horas; — para la Comisión de Superintendencia de Cárceles, el 3 de octubre, a las 14 horas; — para la Cárcel de Encausados, el 3 de octubre a las 15 horas, y para los Institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Registro de la Propiedad y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 de octubre, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer, lugares donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que liciten.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, batatas, verduras, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería ferretería, limpieza, papel en bobinas para los Boletines Oficial y Judicial, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, pianos, herramientas y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, suscribiendo los pliegos de condiciones respectivos, acompañando el sellado correspondiente y certificado de depósitos en garantía del 3 % del valor total de su propuesta, a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

v3 octb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingeniería

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Octubre de 1927, en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 3. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de un galpón para depósito de carros (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 14.20. — Construcción de un edificio principal (obra completa), para una enfermería a ubicarse en el Acantonamiento.

Rosario

Hora 14.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el mismo.

Hora 15.20. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Santa Fe

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Día 4. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14.20. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa, del mismo.

Hora 14.40. — Idem, ídem, ídem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 15. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al cuartel citado.

Concepción del Uruguay

Hora 15.20. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo para Pabellón Comedor y Casino de tropa (obra completa), con destino al mismo.

Hora 16. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del citado Cuartel.

Día 5. — Curuzú-Cuatiá

Hora 14. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Caballería.

Córdoba

Hora 14.20. — Instalaciones eléctricas completas para los cinco pabellones y Galería de Comunicaciones, que se construyen en el Hospital Militar Divisionario.

Hora 14.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del mismo Hospital.

Mendoza

Hora 15. — Construcción de dos cuadras dobles para tropa, en el Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de los Andes (Tunuyán).

Bahía Blanca

Hora 15.20. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 29 de Septiembre de 1927, a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 3 de Octubre; el día 30 de Septiembre a la hora 15, las que se realizarán el día 4 de Octubre; y, el 1.° de Octubre a la hora 15, las que se verificarán el 5 del mismo, en lo[illegible] de las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1927. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v3 octubre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de libros que son necesarios para los diferentes servicios de la Institución en el año 1928, de conformidad en un todo con lo especificado en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintiocho de Octubre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v28 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos para trabajos de imprenta a cargo de la Institución, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones y especificaciones preparadas al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas número 1840 (2.° piso), cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veinticuatro de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v24 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil toneladas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1940, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la carpintería metálica destinada a la construcción de la nueva fábrica de coagulante, en San Isidro, en un todo de

conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión del material necesario de acero dulce destinado a la prosecución de las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y ocho de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v18 octubre

Expte. 12.862-D-1927

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2. ° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de C. del Uruguay.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Octubre del corriente año a las dieci séis horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretaric.

v-3 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la terminación del desagüe cloacal y obras complementarias en la ciudad de La Rioja, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes tres de Octubre del corriente año a las quince horas, y día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 8 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los tableros principales de fuerza motriz y luz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6857 v22 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14.20 horas, para adjudicar el revestimiento de mármol del despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el nuevo edificio.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de mosaicos cerámicos destinados a los pisos del vestíbulo principal del 2.° piso alto y los vestíbulos y halls del piso bajo, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14,40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los relojes eléctricos destinados al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto, para la Draga "23-C", de las Obras del Nuevo Puerto. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-8 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de 884 puertas metálicas con accesorios, para el Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

o|6864 v31 oct.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

TES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de la Capital Federal a Pilar.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6871-v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Virginia y Elisa, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la Provincia del mismo nombre. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras de reparo en el camino de Selva hácia el Oeste, hasta el Huaico, provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v19 oct.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Olavarría, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6835 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez al Azul, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires — (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6838 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Rosas hacia Las Parejas a Iturraspe y hacia Los Cardos, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Hale hacia General Alvear, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 14.45 horas, para la reparación del camino de Berna a Reconquista y construcción de dos puentes sobre los arroyos "El Palmar" y "Palometa", provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6826 v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6853 v19 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales tipográficos, con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra N.° 1109|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina, el día 10 de Noviembre de 1927, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de aceros dulces en barras y chapas, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 799|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al Acto. — La Administración.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes, especial. s para puentes y cambio. (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que, se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de guarda-ganados, buzones y portones, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 502|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 10 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señaladas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 26|10|27. Expediente O.C.1023|27 Artículos de ferretería, hojalatería, etc (Clasificación 33). Día 27|10|27: Expediente O.C.767|27: Pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 octubre

Llámase a licitación pública para la provisión de:

25.110 resmas de papel obra primera.
2.390 resmas de papel imitación hilo.
400 resmas de papel imitación Romaní, hilo.
380 resmas de papel para libros.
6.510 resmas de papel tapas varios tipos y colores.
18.000 k. cartón paja, varios números.
7.000 kilos papel "Kraft" y varios.

Con sujeción a las Bases de Licitación correspondientes al expediente de compra 1112|27, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Noviembre de 1927, a las 14.20 en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v3 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de colchones almohadas, lana, ropa de cama, etc. (clasificación 41), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, al precio de $ 5 m|nal., los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurren al acto. — La Administración.

v10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de droguería (Clasificación 47), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 737|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de piedras esmeriles, molejones y tela esmeril (Clasificación 27) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos [illegible].00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 803|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928.

Día 20|10|27. Expediente O.C. 809|27, materiales de fundición y metales en lingotes (Clasificación 6); Expediente O.C. 819|27, lonería, cordelería, etc. (Clasificación 16), y Expediente O.C. 826|27, estopas (Clasificación 24). Día 21|10|27. Expediente O.C. 808|27, pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5); Expediente 824|27, caños y tubos de latón, cobre y acero (Clasificación 29) y Expediente O C. 822|27, hierro galvanizado y cinc (Clasificación 19).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v20 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928,

Día 13|10|927 - Expediente O. C. 879|27 - Caños y tubos de cobre, latón y acero - (Clasificación 22) y expediente O. C. 907|27 - Materiales para soldar - (Clasificación 35). - Día 14|10|927 - Expediente O. C. 906|27 - Limas y sierras - (Clasificación 11).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v13 octb.

Llámase a licitación para el día 10 de octubre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, para consumo de un año (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 966|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de artículos para farmacia (algodón, vendas, gasas, etc), en las cantidades y condiciones insertas en el pliego 711|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 3,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de fragua y coke, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 818|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928:

Día 3|10|927. — Expediente O.C. 781|27, alambres, tejidos y telas metálicas (Clasificación 36). — Día 4|10|927. Expediente O.C.678|27, hierro galvanizado, cinc y hojalata (Clasificación 19). — Día 5|10|927. Expediente O.C.683|27, artículos de lonería y cordelería (Clasificación 16). — Día 6|10|927. Expediente O.C.878|27, palas, azadas, hachas, etc. (Clasificación 18 y Expediente O. C.880|27, gatos, guinches y aparejos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v3 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de frascos para despacho de farmacia en las cantidades y condiciones insertas en el pliego N.° 712|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas. — La Administración.

v7 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota N.° 2234 deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días, la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de junio de 1912.

Marca: C. Z., s|n. 8 bordalesas, vapor "Bs. Aires", Serie D., fecha de entrada Marzo 18 de 1924.

Marca: H. K., s|n., 4 llantas, vapor "Bs. Aires", Serie D., fecha de entrada Marzo 10 de 1925.

Marca: B. B., s|n., 8 bocoys, vapor "Paris", Serie D., fecha de entrada Mayo 4 de 1925.

Marca: B. B., s|n., 3 esqueletos, vapor "Paris", Serie D., fecha de entrada Junio 27 de 1925.

Marca: V. B. M., s|n., 12 cajones, vapor "América", Serie D., fecha de entrada Junio 27 de 1925.

El Jefe.

v18 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 575|927 ó 575 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 575|927

Marca: F. U., s|n., 2 atados, vapor "Demerara", paquete 4063, fecha de trada Septiembre 18 de 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 561|927 ó 561 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 561|927

Marca: F. H., s|n., 1 pieza, vapor "Elben", paquete 140, fecha de entrada Agosto 13 de 1919.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 562|927 ó 562 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 562|927

Marca: En diamante: S. S. B., s|n., 2 cajones, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada Febrero 21 de 1919.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 563|927 ó 563 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 563|927

Marca: A., s|n., 12 tambores, vapor "H. Marú", paquete 421, fecha de entrada Abril 8 de 1919.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 564|927 ó 564 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 564|927

Marca: A. F. N., s|n., 4 rollos, vapor "Catalina", paquete 1717, fecha de entrada Abril 24 de 1923.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 565|927 ó 565 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 565|927

Marca: H. O. F. C., s|n., 4 damajuanas vapor "Prefeld", paquete 945, fecha de entrada Marzo 1.° de 1924.

El Jefe.

v5 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 572|927 ó 572 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 572|927

Marca: Robert Pusterla, contramarca: R. S. J., s|n., 1 pieza, vapor "El Uruguayo", paquete 3677, fecha de entrada Agosto 17 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 573|927 ó 573 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 573|927

Marca: A. F., s|n., 2 esq., vapor "Villagarcía", paquete 2163, fecha de entrada Mayo 18 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 574|927 ó 574 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 574|927

Marca: En diamante: H. W. P.; contramarca: 188, s|n., 11 bolsas, vapor "P. América", paquete 3896, fecha de entrada Septiembre 3 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 568|927 ó 568 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 568|927

Marca: En diamante: 5047; afuera: H. V. E. C., s|n., 49 atados, vapor "C. Transport", paquete 1989, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 567|927 ó 567 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 567|927

Marca: P. A. P., s|n., 40 cajones, vapor "P. América", paquete 1223, fecha de entrada Marzo 19 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 566|927 ó 566 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 566|927

Marca: B. A. Q., s|n., 3 cajones, vapor "A. Legión", paquete 1095, fecha de entrada Marzo 5 de 1924.

El Jefe.

v5 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 545|1927 ó 545-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 545|1927

Marca S-L-A, N.° 1|42, 42 cajones, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 4770, fecha de entrada 8 de Noviembre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 537|1927 ó 537-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 537|1927

Marca C-H, N.° 6524|6, 3 cajones, vapor Dayman, paquete 3143, fecha de entrada 14 de Julio de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 538|1927 ó 538-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 538|1927

Marca A-R, S|N., 60 bolsas, vapor Dayman, paquete 3143, fecha de entrada 14 de Julio de 1927.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 539|1927 ó 539-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 539|1927

Marca G-H, N.° 30026, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, paquete 3309, fecha de entrada Julio 25 de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 540|1927 ó 540-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 540|1927

Marca Rodrigo y Sória, S|N., 1 cajón, vapor Guarany, paquete 3690, fecha de entrada 18 de Agosto de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 541|1927 ó 541-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 541|1927

Marca A-R, S|N., 273 bolsas, vapor General Artigas, paquete 4412, fecha de entrada 17 de Octubre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 542|1927 ó 542-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 542|1927

Marca M, S|N., 328 bolsas, vapor Batitú, paquete 4560, fecha de entrada 27 de Octubre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 543|1927 ó 543-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 543|1927

Marca A, S|N., 172 bolsas, vapor Batitú, paquete 5460, fecha de entrada 27 de Octubre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 491|927 ó 491 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 491|927.

Harca: Alfonso, s|n 6 1|2 barricas, vapor Meissonier, paquete 4799, fecha de entrada Nov. 14|923.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 510|927 ó 510 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 510|927

Marca: José Ruibal, Nos. 2, 4, 5, 6, 4 cajones, vapor "W. World", paquete 525, fecha de entrada Febrero 4 de 1924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 518|927 ó 518 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 518|927

Marca: S. M. A., contramarca: L. P. C., N.° 1, 1 bocoy, vapor "W. Word", paquete 4044, fecha de entrada Septiembre 16 de 1924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 536|927 ó 536 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 536|927.

Marca Bco. Español del Río de la Plata, N.° 3. 4, 2 cajones, vapor Federico, paquete 2834, fecha de entrada junio 26|924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 527|927 527 R.,que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presete aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 527|927.

Marca en círculo AFXC, s|n., 4 bolsas, vapor Edinburgo, paquete 954, fecha de entrada marzo 2|924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 528|927 528 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 528|927

Marca C. O. contramarca F., número 7246-50-2, 4 cajones, vapor Dayman, paquete 1755, fecha de entrada Abril 20|923.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 529|927 ó 529 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 529|927.

Marca Fe.° Amour - La Plata, s|n.7 aros, vapor A. F. Braga, paquete 1548, fecha de entrada abril 7|924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 530|927 ó 530 R., que deben presentarse a esta Aduana para sus retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 530|927.

Marca O. T., s|n., 15 ejes, vapor Edimburgo, paquete 1886, fecha de entrada abril 28 de 1924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 531|927 ó 531 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 531|927.

Marca M. H. contramarca J. B. P., s|n., 1 carretel vapor Edimburgo, fecha de entrada abril 28|924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 532|927 ó 532 R., que deben presentarse a esta Aduana para sus retiro dentro del término de 5 días de la publicación del prsente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.°532|927.

Marca P. Frisano, s|n., 1 esq., vapor Wáshington, paquete 2020, fecha de entrada mayo 7|924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 533|927 ó 533 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 533|927.

Marca Casa Alonso,N.° 6, 1 cajón vapor C. de Bs. Aires, paquete 2197,fecha de entrada mayo 20|924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 534|927 ó 534 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 534|927.

Marca C. N. T., N.° 268|9, 2 cajones, vapor Dayman, paquete 2202, fecha de entrada mayo 20|924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 535|927 ó 535 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de rezagos N.° 535|927.

Marca Cap Capozzi, s|n, 1 lío, vapor Australia, paquete 2698, fecha de entrada julio 17|924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571|927 ó 571 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 571|927

Marca: R. G. T., s|n., 1 barra, vapor "Ceylán", paquete 3041, fecha, de entrada Julio 8 de 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al exepediente de rezagos N.° 520|927 ó 520 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 520|927

Marca: En triángulo cruzado: N. N.° 158|9, 2 cajones, vapor "Cap. Polonio" paquete 1345, fecha de entrada Marzo 20 de 1924.

El Jefe.

v-3 Octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 578|927 ó 578 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 578|927

Marca: H. L. N., s|n., 1 atado, vapor "Callisto", paquete 4185, fecha de entrada Septiembre 28 de 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 577|927 ó 577 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 577|927

Marca: T. D., s|n., 2 atados, vapor "Thessaly", paquete 4105, fecha de entrada, Septiembre 21 de 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 547|927 ó 547 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N., 547|927

Marca: En triángulo; S. afuera: J. A. N.° 5757, 1 cajón, vapor "Urano", paquete 5074, fecha de entrada Noviembre 26 de 1924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 569|927 ó 569 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 569|927

Marca: Sangermini Fonte Braccia, s|n, 491 esq., vapor "Coltano" paquete 2612 fecha de entrada Mayo 7 de 1924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 570|927 ó 570 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 570|927

Marca: En diamante: C., contramarca P. B. C., Nos. 928|29, 2 cajones, vapor "Natia", paquete 2762, fecha de entrada Junio 22 de 1924.

El Jefe.

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 546|1927 ó 546-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 546|1927

Marca W, contramarca E. N.° 5628, 1 cajón, vapor Urano, paquete 5074, fecha de entrada 26 de Noviembre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 576|927 ó 576 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 576|927

Marca: H. S., s|n, 50 c|cos, vapor "Crefeld", paquete 4076, fecha de entrada Septiembre 18 de 1924.

El Jefe.

v6 octubre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 544|1927 ó 544-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 544|1927

Marca A-R-8, S|N., 235 bolsas, vapor Batitú, paquete 4691, fecha de entrada 4 de Noviembre de 1924.

Marca A-R-6, S|N., 50 bolsas, vapor Batitú, paquete 4691, fecha de entrada 4 de Noviembre de 1924.

Marca A-R-5, S|N., 75 bolsas, vapor Batitú, paquete 4691, fecha de entrada 4 de Noviembre de 1924.

El Jefe

v7 octubre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aníbal Domínguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Morrison**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús García López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Higinio Oviedo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Modesto Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Schneuer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.

v27 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Palacios que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927. — El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Garabed Bakekedicans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927. — El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Holeinstein que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927 — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Alfidi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. - El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Melchor García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ratcho Bancoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Mussin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. **— El Secretario.**

v25 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan B. Alagia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Cordoba) a justificar eso derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Abraham Laureano Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho** a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Marcian**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar**.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Fermín Coronel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Roque Bongiorno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1927. — El Secretario.

v2 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Giannotti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro del Vecchio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1927. — El Secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pena o Penna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — El Secretario.

v 20 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Vi llacorta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario. v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Chelfi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario. v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Colomé, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — El Secretario.

v4 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría N.° 60, se cita, llama y emplaza durante seis meses, cinco veces por mes, a doña **Ramona Arenas**, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que se le sigue sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4352 v8 sept.
e3 oct.s|pp. N.° 4352 v7 oct.
e3 nov. s|pp. N.° 4352 v9 nov.
e3 dic. s|pp. N.° 4352 v9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4339 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente,, a **Pedro Detola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4340 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor **Antonio Lamarque**, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: (tercer piso).

e2 sept. s|p p. N.° 4308 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Christensen**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4315 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Crocco, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4316 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los componentes de la firma **M. López y Compañía, Matilde López y Freiro Basanta**, acusados del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e2sepbre s|p.p. N.° 4317 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4318 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Agustín Chao o Eduvijis Chau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e2 sepbre. s.p.p. N.° 4319 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, **doctor Carlos F. Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo** L. Domínguez, se cita a **Ricardo Grandinetti**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4320 v6 oct.

"Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Duprat, Emilio Tabar, Horacio Martínez Leanes, Francisco Basile, Estéban Belsunce, Vicente De Luca, César José Petrarca, Raúl Rodríguez Corti, Pedro Alfredo Vitale, Isaac Varangot, Luis Alberto Gismondi, Andrés Valotta, Héctor Baca Kurhr, Vicente Vázquez, Fernando Faranco, Luis Rodolfo Aranda, Carlos E. Olazábal, Luis Miguel Mercurio, Carrizo Rueda, Jorge T. Wanters, Ernesto Bertozzina, Federico Kusta, Juan Fernández, Felipe Arana, Héctor Gerrico, Estanislao Santana, Antonio María López, José Andrés Podestá, Luis Ansaldo, Martín Unánue, Celestino Ford Richard, Guillermo Conroy, Marcelo F. Baurin, Vicente N. Di Nápoli Vita, Tomás R. Amuchástegui, Raúl A. Arenaza, Francisco S. Cursio, Gustavo M. Ferrari, Angel Rodini, Juan D. Habero, Juan A. Bonavía, Diego Crapia, Guillermo Schneider, Francisco Arrillaga, Juan Moyano y Juan Giménez Pellerano**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de este edicto, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8.871, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont, secretario".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4321 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Eduardo Conti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4305 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Ignacio Gutiérrez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e2 sept. s|p.p. N.°4306 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Rodó**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e6 septbre s|p.p. 4354-v-12 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jaime González**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4338 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Seoane**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4334 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Heine**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4335 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **María López de Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere será declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4336 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Generoso Giannoni, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4405 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Seidl y Mauricio Tenenbaun**, acusados de hurto y encubrimiento respectivamente, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4406 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacobo Paredes**, procesado por el delito de quiebra con presunción de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4407 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualtieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4409 v22 oct.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Cánepa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 45, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 sep. s|pp. N.° 4410 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Melada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4401 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Reinoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4402 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vergara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4399 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Carosella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4400 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Hugo Magrini y N. Tartabini**, componentes de la razón social Tartabini y Magrini, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4398 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Gustavo Selage y Juan Angel Mieres**, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de robo y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso

e17 sept. s|pp. N.° 4408 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Bernáldez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4403 v22 oct.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Basaldúa Edmundo E., Benci José, Bojanich Mateo, Drincovich Nicolás, Fierro Julián, Fondevila Juan Manuel, Herrera Cipriano, Herrera Laureano B., Peralta Elías, Quinteros Santiago, Sánchez Juan Pastor, Suárez José Eulalio, Tussi Antonio Bautista y Vázquez Silvio

Rosario, Agosto 31 de 1927. — Pedro Barta, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4369-v-13 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Castellanos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento do lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Manuel A. Marini, secretario.

e2 septbre. s|p.p. N.° 4311 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fulvio Riccioni**, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4367-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Renée Oruro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercero piso.

e-8 septbre s|p.p. 4365-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 sept. s|pp. N.° 4353 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Olivera**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4354 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Bardo Bardi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Jacinto A. Maibrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 septbre s|p.p. [illegible]-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Amador Vicente o Vicente Amador**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4384-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación a don **Andrés Monico**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña María Adoración Martínez, sobre divorcio, bajo el apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre siete de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4386-v-3 octubre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut, Angel C. Ruiz, Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez, Roberto González, Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 7 del mes de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a don Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut y Angel C. Ruiz; para el 8 del mismo mes y año, a Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez y Roberto González y para el 9 de igual mes y año, a Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por Infracción al Artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4397 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Manuel Guillof, Francisco Wemberg, José García y Dimas Pizarro**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4404 v22 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ponzo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4375 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Segovia de Villamayor**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4377 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Quian**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4378 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Calvo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4379 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Sebastián Marandazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4380 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Auguier**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4394 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pontoriello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre diez de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4395 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isgames Ricci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4396 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Salvador Consoli**, para que, dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4387 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bravo**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4388 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Emilio Adami**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4389 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **José A. Cristiani; Luis Raimundo Cabrera, Juan Raúl Ganoso, Luis Sixto Leguizamón, Eduardo Musein, Rafael Gerónimo Mayo, Martín Daniel Moro, Julio E. Romero, Nicolás Canero, Marcos Cababie, Pablo Parodi, Adolfo Romelli y Antonio Urrizola**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4390 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **Faustino García, Bartolomé Facio, Francisco Mora, Juan Bardone, Francisco Francavilla, Arturo Pedro Semeria, Juan D. Fagonde, Carlos Pedro Rodríguez, Bautista Bafico, César Pereyra, Santiago Fernández, Francisco Martínez Huidobro, Manuel Ruiz, Miguel Escostegui, Juan Bautista Mulladу, Miguel Ardobrain, Julián Caride, José María Ungaro, Alberto J. Benedetti, Pedro Alarcón, Tomás Stagnaro, Bartolomé Defina, Andrés Pacilo, Juan Agustín Zabalza, Benito Casanovas, Ricardo Simón Trilla, Pedro I. Piantanida, Francisco Morone y César Rabuffetti** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4391 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. Sommer, Máximo Fibiger, Salvador F. Fernández, Roque Germino, Diego González, Raúl Gargione, Esteban Cichero, Pedro V. Olivero, José Demarco, Roque M. Maccio, Luis M. Ferreira, Carlos Roberto Legrhi, Reginal Lister Newton**, para que comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — José A. Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Lavalle.

e16 septbre. s|p.p. 4392 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos: **Andrés Ferrer**, acusado de quiebra, **José Oliva**, acusado de estafa, **Mario Portigliatti y Alberto Rondina**, acusados de defraudación y **Juan Denis, Ricardo Ramos y Mauricio Goldemberg**, acusados de hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4393 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lilino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 septbre s|p.p. 4381-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Turentzky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4382-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roges**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4383-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Alussi**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e 16 setpbre s|p.p. 4385-v-21 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, **se cita**, se llama y emplaza al prófugo **Florencio Tormo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las **disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4357 v7 **octb.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Rodríguez Mansilla**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4358 v7 **octb.**

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Kober** o **Rober de Parker** o de **Porher**, ya sean como herederos o acreedores.—Buenos Aires, Julio 30 de **1927 — Pedro Molinari, Juez de Paz.**

e2 Sept. s|p.p. N.° 4310 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Picciardi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4356 v7 **octb.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, **se cita,** se llama y emplaza al prófugo **Carlos Sosa,** procesado por el delito de **defraudación,** para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires,........... de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4355 v7 **octb.**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Jacobo **Predmesnik, para** que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 sepbr. s|p.p. 4362 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Anchorena, Enrique I. Berges, José M. Bordón, Pablo Burgos, José Hilario Casas, Adolfo Chiarcello, Rudecindo Di Franco, Arturo Marzal, Santiago B. Rollad, Juan Isidro Rolón, Juan J. Roldán, Serafín Antonietti, Eugenio J. Caviglioli, Angel Crescini, Fernando Diekman, Gregorio Gabardo, Jacinto A. Gorchs, Pedro J. Hactler, Marcos Huberman, Erico Kuppenhen, Justo Raúl Sánchez, Jorge Suaya, Eduardo Scherrer, Armando Solari y Francisco Ventura,** para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que ante este Juzgado y Secretaría se les sigue, por infracción a las Leyes números 8871 y 10.240, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — G. Rodríguez González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5.° piso, Secretaría doctor Gustavo Rodríguez González.

e8 sepbr. s|p.p. 4363 v13 octubre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Bernardo Chevalier**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4371-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Perffeto**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4372-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Martorell,** para **que dentro de dicho término** [illegible] a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (tercer piso).

e2 septiembre s|p.p. N.° 4307 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Roque Paladino, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que [illegible], **o por hurto,** bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4331 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e3 sept. s|pp. N.° 4343 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Berignyn**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4344 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Marucco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4345 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Pérez Marín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4346 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal**, doctor Enrique Escalante Echagüe, **se** cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio García** o **Luis González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e3 sept. s|pp. N.° 4347 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario** [illegible] **para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente,** comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — F. S. Coloma, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4348 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Alcario**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4349 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Vestoso (a) El Jabonero**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4350 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Javier Rohrnbeck**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4351 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Manuel Carmina o Escobar o Martini Domínguez**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 septbre s|p.p. 4368-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Solneti** o **Antonio Salicite**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4242 v6 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Cayetano Pallarini o Pagliarini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e2 septiembre s|p.p. N.° 4309 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4311 v6 octubre.

El señor Juez de Paz, de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Laso o Loza**, ya sean como herederos o acreedores. — Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4312 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valdéz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p. 4322 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Scorza Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4329 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Montileone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4330 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio J. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aníbal Hudriot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4326 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bautista Guvita**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4327 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Seria**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 septbre. s|p.p. 4332 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Herman**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere,, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 septbre. s|p.p. 4333 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Zacarías Curti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.
e2 septbre. s|p.p. 4337 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Cichetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Incendio, bajo apercibimiento de se declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo Barrionuevo, secretario.
e 2 septiembre s|p.p. 4323 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evelio J. Zambrano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p. 4324 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Pedro Galarza**, procesado por hurto; **Juan J. Bregaglio**, quiebra, **Mariano Gómez y Compañía**, quiebra; **Elías Trabeulsi** quiebra; **Abrahan Kohen**, defraudación; **Wenceslao Cabréro**, quiebra; **Samuel Boresten**, quiebra; **Ernesto Campetti**, defraudación; **Silvio Vallini**, defraudación y **Rodolfo Walther**, quiebra para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas aludidas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e2 septbre. s|p.p. 4341 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mahomet, Salin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4328 v-6 octubre

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J - 11310 - c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula, y cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora: 7 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.35 metros. Sistema tingladillo, pintado de color marrón.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.°
v4 nov.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrículas, y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora: 4,42 metros; manga 1,37 metros y puntal 1,05 metros. El estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-20 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 124.620

YODURAL

Septiembre 13 de 1927. — Joseph Louis Novat, de Mâcon, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.130. — Aviso N.° 5.702.
v4 octubre

Acta N.° 124.669

ROYALAC

Septiembre 15 de 1927. — Royal National Varnish Cny., de N. York, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos, y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementinas, artículos de pincelería, de la clase 10.— Renovación de la N.° 51.167. — Aviso N.° 5.779.
v4 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. E. [illegible], Secretario.